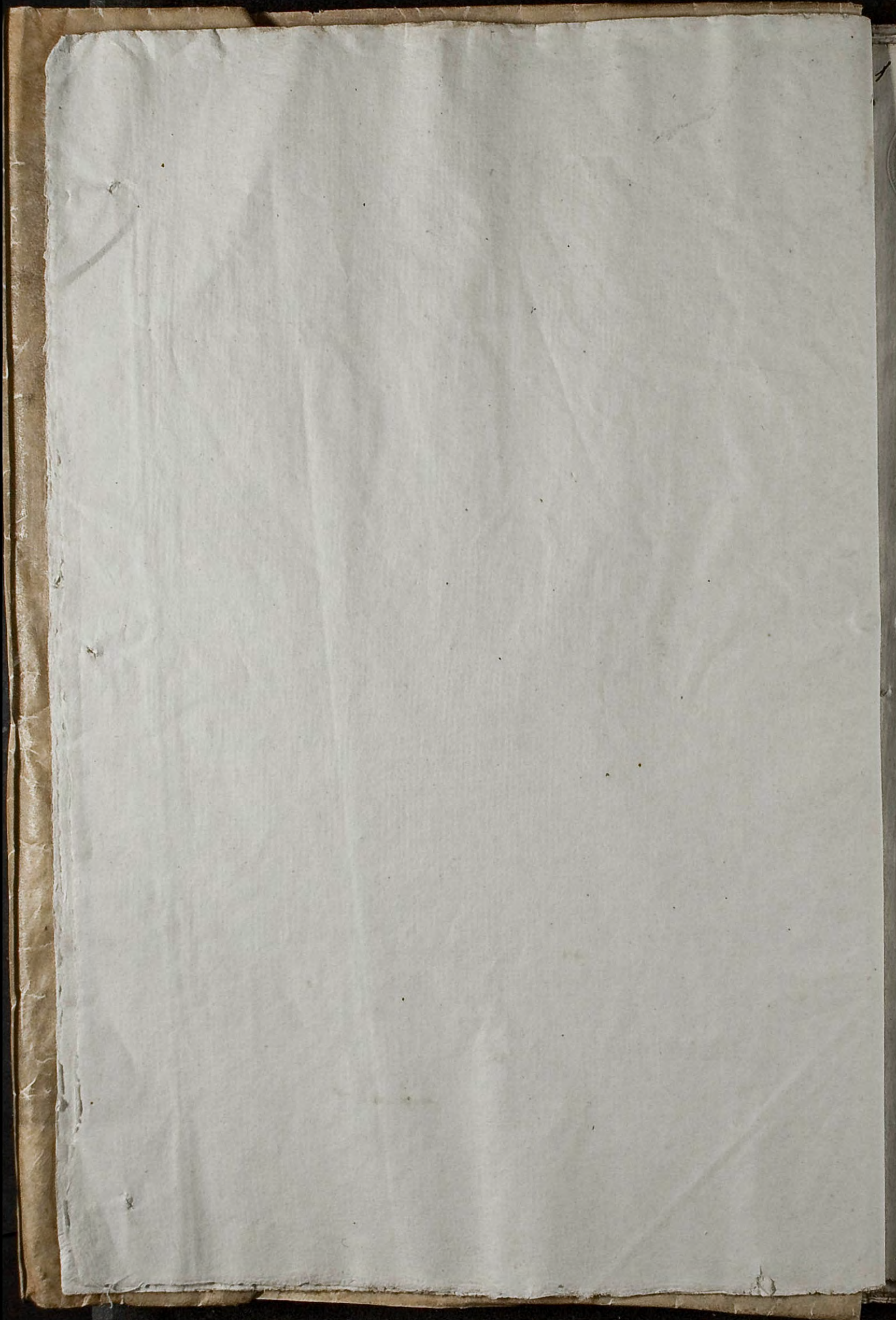


ARCHIVO HISTÓRICO
PROVINCIAL
LMOO
AYUNTAMIENTO
167





Acta de Deposition
Otra Carta Comisoria de la Ciudad de Segovia
a primer Dia del mes de Enero año de mil
ochocientos cuarenta y tres. Reunidos los Señores
Sr. Dn. Vicente Varla e Alcalde segundo con-
stitucional Vice presidente del Ayuntamiento
Sr. Manuel Pajol, Sr. Donbio Pataca, Sr. Juan
Pla, Sr. Tomas e Nuda's y Sr. Jose e Manuel
Cajon Regidores y Procurador general, si-
endo las once de la mañana de hoy, se
presentaron en virtud de los oficios que se les
han pasado los Señores Sr. Vicente e Maria
Loriada e Alcalde segundo electo para el
corriente año, Sr. Luis Pau, Sr. Jose Ramon
Pardo, Sr. Jose e Martin de Castro, Sr. e Sr.
Dono Romay Regidores y Sr. Domingo e Sr.
Dono Pizarri Procurador sindico, y abierro
el libro de los Santos Evangelios, el cual es
calor ceante recibio del currente el juramen-
to prevenido por la ley en estos terminos:
Juravi por Dios y por estos Santos Evan-
gelios ser fiel a la Reina Doña Isabel
segunda, guardar y haer guardar la
Constitucion de mil ochocientos treinta y
siete y obedecer al Reyente Du Armo
e a que conueno, si fuere lo requerido
le entrego la Vara en señal de Deposition

y paso a ocupar su asiento. Puesto
 uado Asi por dicho señores se recibio
 igualmente a los Demas señores
 que tuvieron y prestaron con separacion
 y hecho pararon Asi mismo a ocupar
 sus asientos de cupo cargo quedando
 de la propia forma prevenida por. Y
 en forma de ello lo firman con el
 señor Vice presidente saliente de que
 yo el Secretario certifico

Francisco de S. Llorente m.ª Lorada

~~Eni P...~~ José Antonio Hardi
 Juan W. L. Corabla

Antonio Romay José del Capon
 José Martínez Control
 Domingo de Poel
 Indioes H. de J. de

Señores
 Alcalde n.º
 Pla.º de Juan
 Muelai
 Pau
 Pomay
 Pardo
 Estanmex de Castro
 Capon Pror. 1.º
 Torri Pror. 2.º

Señor ordinaria del mar
 por tres de Enero de mil ochocientos
 cuarenta y tres, a la
 que asistieron los señores
 del margen.

Remudo Duho
 Señores, se ha leído



el Oficio oficial número primero y acordó el Ayuntamiento se cumpla en la parte que le toca.

te. Seguidamente se dio cuenta de un oficio de la Exma. Diputación provincial fecha treinta de Diciembre último, al que acompaña una expresión suscrita por Juan Gonzalez vecino y residente q. se dice ser de este distrito municipal dando de nulidad contra la elección de Conceales hecha para el corriente año subscibiendo una infracción que no hubo delos artículos treinta y ocho, treinta y nueve y cuarenta título tercero de la Constitución del año de doce. Mediante lo que saho la Exma. Diputación cuauto el Ayuntamiento ignoran quien sea el sujeto que ha promovido semejante expresión que ambas Corporaciones consideren oportuna por la circunstancia de que el que la subcribe no expresa como debia hacerlo su vecindad; que en este Distrito municipal compuesto de sesenta parroquias hay muchos sujetos con el mismo nombre y apellido, y que, lo que es mas de notar y sospechar que la letra de la expresión esta desfigurada y la firma y rubrica que la autoriza desconocida, se acordó que se hagan todas las averiguaciones conducentes para Diciembre siguiente respecto de nueva el Ayuntamiento. Deliberar en lo principal lo que correspondá.

Se dio cuenta de otro oficio del

Señor Srer de primera instancia de esta
Ciudad fecha de hoy en que diu se socorra
a D. Juan.º e Mariano e Rogrebo, arrestado
en la Carcel publica de esta Ciudad, sobre
cuya pretension serrio un Sentimiento espe-
cial por el Sr. Jefe Organico de su Cau-
sa. Y habiendo llegado a noticia del Ayun-
tamiento que el V.º Cabildo de esta esta
Iglesia Cathedral sola que es Organica
primero el sobredicho, se esta contribuyen-
do puntualmente con la dotacion que despu-
es se acordó que se pare el competente
oficio en averiguacion de esto mismo para
volver en su caso.

El Ayuntamiento queda enterado
de otro oficio del Sr. Jefe e Antonio e Mar-
tinez fecha trenta y uno de diciembre ult.
fundo en que participa haberse hecho cargo
de todas las ropas y alhajas que del mismo
quedo combusto de San Juan.º existian
en poder del Pbro. D. Manuel Vito, el
dicho Cura De San Pedro que suon Pa-
ga para uso de la Iglesia de San Juan de
muygo de que acompaña una relacion
firmada por los tres.

Tambien se queda de otro oficio
Junta Municipal de Penquima de esta
Capital fecha del dos en que comunica
la muerte natural de Juana Gueza
que se hallaba en el Establecimiento y que
despus dar sepultura a su cadaver
en el Cementerio Del Carmen.

Se dio cuenta en otro oficio de la
misma Junta fecha de ayer en que pide
el relevo del individuo de la misma Junta



e Antonio e Martinez que pertenecian a ella como vocal de este Ayuntamiento que ha cerrado de sorteo en treinta y cinco de diciembre ultimo. En consecuencia se nombra al Sr. Cardo, a quien se pase el competente Oficio, dando conocimiento de ello a la Junta.

Y no habiendo otra cosa de que dar cuenta, el cuerpo el Ayuntamiento en subdistinga en secciones o comisiones por haber cerrado la mayor parte de los individuos. De esta en el cargo de Comisario en treinta y cinco de Diciembre ultimo, lo que tubo efecto en los terminos siguientes.

Para la de Maundon

Se nombraron los Sres. Pla y San

Para la de Policia Urbana

Señores Cardo y Medina.

Para la de Justicia N.

Señores Pena y Ormazabal

Para la de Regages

Señores Parada y el Ayuntamiento de Puerto.

Los Señores fueron enterados en este acto de sus nombramientos menos el Sr. Parada que no se precisó ya a quien se de conocimiento por la Secretaria.

Despues se procedio tambien al nombramiento de los Señores Regidores de Cuartel que hayan de velar y cuidar del cumplimiento de los bandos de Policia Urbana en cada uno de ellos, y ha recaido en los que se expresan para el N.º Cuartel que se compone del

Barrio de San Roque; Al S. e Mudai
Para el 2.^o que se compone de San Pedro
e Noyras, Campanas, Cruero de la e Noda y Cam-
po del Cautivo, al S.^o Paria.

Para el tercero compuesto de la Plaza
de la Constitucion, Clerigos, Ponce, Hara
viesa y Agua de la Cruz, al S.^o Piao.

Para el cuarto que se compone de la
Plaza del campo, Palacio, Ponce y
Quannera hasta e S.^o Piao, al S.^o Pardo.

Para el quinto compuesto de la Puertanina
e Cuervia, Falcon y Carmen, al S.^o e San.

Para el sexto compuesto de la Plaza
nueva desde e San Francisco Indio, Calle
del sol, Puerranera, Puerrafalsa y Pa-
saro al S.^o Romay.

Para el septimo que comprende los
barrios de Santo Domingo y Carboeyro, al
S.^o e Marturi de Castro.

Y para el Octavo que se compone
del barrio de Vila e Magdalena de Ducato
al S.^o Paradela.

Elle de una Division y de los con-
suei de que son individuos naves los
Señores Procuradores se fige una lista
en la Secretaria para conocimiento
de los Señores.

Y por ultimo, teniendo presente
el e Ayuntamiento el mal estado de la
Calle de Cuervia y Agua de la Cruz, se
 acuerda que se proceda en el Demora a
la construccion de la misma y que



Canos maestros; a cuyo fin se encaminada a la Comision de Policia Urbana la forma con el Presupuesto y pliego de condiciones bajo las que ha de contratarse que presentara a la burocracia mas posible a la deliberacion del Ayuntamiento; y con certificacion de este particular introducirse el oportuno expediente.

Con lo cual se levanto la reunion que forman dichos señores de que yo el secretario Cerrojo V

Gobernador Juan M. *[Signature]*

Alcalde Luis *[Signature]*
Alcalde *[Signature]* *Capitán* *[Signature]*

Capitán y Contralor *[Signature]* *Secretario* *[Signature]*

Alcalde *[Signature]* *Alcalde* *[Signature]*

Alcalde 2º
Alcalde 3º
Alcalde 4º
Alcalde 5º
Alcalde 6º
Alcalde 7º
Alcalde 8º
Alcalde 9º
Alcalde 10º
Alcalde 11º
Alcalde 12º

Alcalde extraordinario del pueblo
del cual se hizo el siguiente
encargo y tres, a la que me
haron los señ. del margen
Remisor de los señores

por convocatoria Despachada en la ma-
ñana de hoy de que se dio conocimiento
al señor Jefe político con arreglo a la
ley, para tratar de la construcción de las
Calle Eraviera y Puca de la Cruz y sus
canales mayores en virtud del auto au-
torizado, la Comisión de Policía Urbana de
quien por aquella se encomienda la forma-
ción del presupuesto y del pliego de condi-
ciones, bajo las que ha de tener efecto, pre-
sente su trabajo en este acto; y exami-
naron detenidamente por el Ayuntamiento
visto en aprobarlos tal cual se hallan sin
hacer ninguna variación ni reforma, y
acordó en su consecuencia que deban sobre-
señarse por contrata, anunciándolo al
público en la forma ordinaria con señalamiento
del Domingo Día ocho del corriente mes pro-
ximamente a las dos de la tarde; y que de este
acuerdo se saque certificación para unir al
Expediente del presupuesto con el presupuesto y
pliego de condiciones de que queda hecho me-
nudo.

Con este motivo, y exigiendo proveer
despacho algunos asuntos pendientes, se dio
cuenta de un oficio del Sr. Comandante de la
Milicia Nacional de esta Capital fecha del
ayer en que manifiesta que la cantidad de
trece cuatros mil reales arrendada para la he-
rencia del Cuartel del Barralón, se halla
ya consumida en la mitad de la obra por el
estado de ruina en que se hallaba todo el
local, y que para continuarla es indispensa-
ble otra tanta cantidad, pues que de
otro modo queda paralizada en perjuicio
del cuerpo. En su fundamento el Ayuntamiento
nuestro accede por sí a lo justificado.



del Sr. Comandante sui officio previam.
la Aprobacion de la C.ª. Diputacion, ha
acordado que se le trate dicha comunicacion
con tal objeto.

Por ultimo se dio cuenta de otro oficio del
Cabildo fecha de hoy, en el que comunicando al
que le hizo con la de ayer una Corporacion
diciendo: que Juan Francisco e Navarro e Negro
Jefe Organista primero de la Iglesia Catedral,
esta satisfizo el su honorario
de tres mil reales hasta fin de Diciembre
ultimo. Lo no hallandose comprendido por
lo mismo esta clase de sueldo para ser suyo,
visto esta prision en que se halla, se acordó
que se transcriba dho. oficio al Sr. Jefe de
primera Intendencia, manifestandole que el dho.
mutuamento no puede con arreglo a la ley
suministrar los sueldos al expresado esto
grave motivo el Cabildo se satisfaga su ob.
sancion. Continuar se lebanse la servid. que porian
dho. tres de que yo el Sr. Comandante = tratado
diciendo = novº 2º

[Handwritten signatures and names:]
Lopez
Don
Capon y Castro
Indice
Poci
C. no

Acta de posesion del
 Sr. Alcalde primero

En las Casas Comisionales de la Ciudad
 de Sujo a diez dias del mes de Enero
 Año de mil ochocientos noventa y tres.
 Al tiempo el Ayuntamiento bajo la presiden-
 cia del Sr. D. P. Vives y M. Labrada, se reunió
 con el Sr. D. J. P. y A. de la Torre y Alcalde
 primero electo para el corriente Año y como
 tal Presidente de este Cuerpo Municipal; y
 abierto el libro de los estatutos de este; puesta
 en mano derecha sobre ellos, por dicho Sr. D.
 y Alcalde segundo se erigió y e. e. ha pre-
 tado el juramento que previene la ley; y habido
 pasado a ocupar el lugar de la presidencia. Y
 acto continuo entrando e. e. de los dias seña-
 lada por p. la semana ordinaria, mandó al ayun-
 tamiento los inconvenientes que se ofenden de cele-
 brarlas a los martes por ser uno de los dias de
 correo en que los ofi- conyales se hallaban en
 pueblo. Y tomada en consideracion ^{de p. de ay.} y acordó
 en consecuencia que se pongan aquellas ^{no siendo} e. e. en
 viles y sabidos de cada semana. Y asi se acordó
 por hoy se levanta la sesión y firmaron D. P. de
 que yo el Sr. Cerrifio

Heute en a. Labrada *for. Anja alabon*

[Signature]

[Signature]

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*



Sr.
 Alcalde 1º
 Alcalde 2º
 Pta
 e mudas
 Pau
 Parlo
 Pomas
 Prot. 1º
 Prot. 2º

El mes ordinario del tabaco
 mes de Enero orme ochos.
 cuarenta y tres.

Reunidos los señores del mas
 gen, se abrió la sesion con la
 lectura del acta anterior que
 fue aprobada. Seguidamente
 se procedio a la deln boletines
 oficiales numeron dos y tres, y
 acordó el Ayuntamiento se cumplan en todo
 aquello que a el toca.

Despues se dio cuenta de un oficio
 del Sr. Jefe politico de la Provincia fecha tres
 en que manifiesta que para poder satisfa
 cer los gastos de los del fundador de un
 nuevo Establecimiento de fundicion de tipos,
 Oblas, viudas y parapos que acaba de plant
 rearse en la Torre, se han previo que el A
 yuntamiento le remita una prueba, copia
 o dibujo del Estado de Armas que usa esta
 Provincia. Enmediante a que en el modo
 dicho, Rivadeo y demas puntos de la mi
 ma en que los usan son aquellos de esta
 en de el de esta Capital, se acordó que
 poniendolo asi en conocimiento de C. C.
 Se le remita copia del sello de esta capi
 tal.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr.
 D. Luis Felipe de la Pena Regidor de este
 Ayuntamiento que con fecha primero del
 corri. ha remitido desde la Franja de
 Pungui en donde se halla por comision
 y con poder de este Cuerpo municipal
 para inventariar y hacerse cargo de la
 annua finca y demas efectos pertenecien

a ella por muerte del e Administrador
del Hospital de esta Ciudad e de su
varquez, en cuyo oficio acompañando
copias sueltas del testamento otorgado por
dicho e Administrador, pide otra del tes-
tamento de que Dio fe el Curbanco de
Thomas Diaz vecino de esta Ciudad, por
que dice le es necesaria para dar mas
impulso a los trabajos. Y habiendo pre-
sentado esta en el auto, se leyeron am-
bas disposiciones, en las que Despues
de la prosecucion de fe y de varias
Declaraciones, suscripiones por sus herede-
ros a los padres euforos que pasan al
Hospital de que es legitimo patrono
de e Ayuntamiento, con facultades
a los cumplidores nombrados para que
con intervencion del Presidente de esta
Corporacion se formalice inventario con
presencia del que se hizo en el año de
mil ochocientos treinta y cinco. Y habiendo
preguntado en su consecuencia al e. m. Pre-
sidente si con efecto se habia procedido
a esta operacion, como el presente secre-
tario haya informado que no y que en
ella entendido el e. m. juez de primera
instancia de esta Ciudad que habia tomado
la iniciativa, se acordó que el e. m. Pro-
curador e. m. juez se pase a infor-
marle de su estado e intervenga como
representante del e Ayuntamiento el nu-
merario, dando cuenta para determinar
lo que correspondia a que la voluntad
del testador sea cumplida en lo que toca
a la Corporacion; que se deva copia
suelta del testamento al e. m. Jefe y
se le encargue la remision de otra judicial
del testamento para los efectos consiguientes



El Dho cuenta de otro oficio del Sr. Intendente de esta Provincia fecha cinco en el que recordando el cumplimiento delo que pido anteriormente para que se cange el su Rebo de Administrador hecho por la Real Cédula de Juan e Manuel de Brugada y executase en Real Cédula importante para se si real y venia y gocho surti. que die se ad mudo a cuenta de la contribucion extraordinaria de guerra, y fende el honor de este cuerpo municipal. Ten conueno se acordó que se le conuene que le hauido muy carra no el lenguaje empleado con una Corporacion que en su mayor parte acaba de ser reuocada y toda ella compuesta de personas honradas que han sabido sacrificarse por la causa causa de la Libertad amand se del orden y acreedora por esta causa tanias a otras consideraciones: que los nuevos Concejales, sin embargo de haberles ningun cargo por la morosidad de sus Anteciores, por que ningun Anteciore seian en tal deumbierro; y que esto principal el e Ayuntamiento queda haciendo las diligencias conducentes para cange ar si debere, eslo el rebo en cuestion en el termino que se le conuene al me nor con toda la brevedad posible.

El Dho cuenta de otro oficio de la Comi sion local de Instruccion primaria fecha a hoy en que ruega al Ayuntamiento de uva nombrar los dos individuos que la faltau en lugar de los Señores Juan P. e Arnaldo y J. J. e M. M. M.

que Dejaron de serlo. Y habiendo pro-
cedido al nombramiento de Mayo en los
señores D. Manuel e Felino Rodriguez
y D. Juan Pla Aguerri se de' conuenir
y de' esto a la Comision.

El dia cuenta en vtro oficio del
D. Juan de primera instancia en esta
Ciudad fecha en hoy Reconocido
una solicitud de Isabel Semanera
que con cuatro niños se tiene edad 19
halla arrestada en la Carcel publica
relativa a que se la solicita con otros
doce cuartos Diarios por no ser suficien-
te para su crianza el que se le facilita, y
conuenciendo el Ayuntamiento la Justicia
que le asiste, ha acordado acceder a
su clamor, sin perjuicio de que se
dirija la instancia con Recomendacion
a la Ex. ma Diputacion para que se
sirva aprobar esta Determinacion.

El dia cuenta en vtro oficio del mis-
mo D. Juan de primera instancia fecha
en que fue se solicita a la Provincia
Pereira condenada a un mes de pri-
son en esta Carcel por la Audiencia de
Vitoria por haber resultado inculpa
de la multa de diez ducados que se le
habia impuesto en cierta causa cri-
minal y que acompaña certificado
de acuerdo que se le solicita.

Se ha visto un testimonio de
pobreza del preso en dicha Carcel
Juan Lopez de autonie e Gayra.
Y se acuerdo asi mismo que se le sol-
tara.

El dia cuenta en una instan-
cia de D. Cipriano e Sanchez Guardam.
✓



recibo de esta Ciudad en que solicita alg.
 rebaja delos sueldos de sueldo y sueldo
 que se piden por la obra de un canal
 en remuneracion del canal mismo
 que ha construido desde la que tiene
 en la Puca de Matanzas hasta el
 canal con el de la Plaza de la Constitucion,
 De acuerdo que para a la Comis.
 ion de Pabia urbana para que es
 ponga lo que se le ofrezca y parezca.

Ha de Militia Nacional otra de
 Coma e Madarro solicitando se admita en
 sus filas.

otra de Emanuel Broel de San Salva-
 dor de Oucero solicitando se le admita de Pedaneo
 por las indispuniones fisicas que alega, que se
 se a "Medio Militar" del medio Militar de la Ciu-
 dad.

El Ayuntamiento se ha enterado
 de los Decretos de la Comision de Hacienda a
 las cuentas presentadas por el Merino Pedro
 Goy y Luis Pofil de que se tuvo merito en
 la cuenta de sueldo y sueldo de diciembre del
 finio. En su embargo es lo que la misma
 Elpore, como en ellas se mencionan varios
 creditos algunas partidas que no pertenecen
 a los gastos hechos en la habitacion del
 la Iglesia de Santo Domingo de que de
 esta cuenta se refieren, lo que ocasiona
 via un trastorno en la contabilidad
 y el estado que ha de darse al Pu-
 blico de la situacion de los caudales

S

se acordó que se les restituiese por la Secretaría que las presenten de nuevo con la debida separación. Como el Señor Cañón por su juicio primero haya manifestado que siendo las obras de esta de nuevo consecuencia del decreto de la Cédula del Rey, se abstenga de votar el pueblo por no ir en contra de la providencia que hizo en la sesión veniente, y como en junio del año último se le hizo una junta por el Sr. Presidente algunas observaciones relativas al caso, y esto dio lugar a que el Señor Audiencia pidiese el presente puse que entonces se ha formado de los decretos antecedentes, y también se acordó que la Secretaría se les ponga de nuevo, quedando el asunto pendiente para otra sesión.

Se ha visto una cuenta presentada por Sr. Don Enrique Enriquez, en virtud de un censo de veinte reales de los músicos, cantores y de sus niños. De lo que existieron a la familia de la Capilla para la Iglesia de Santo Domingo. Se acordó que pase a la Comisión de Hacienda para que exponga lo que se le ofrezca y pague.

Por último el Sr. Pío me dio segundo presentó la petición siguiente: ^{el} Illmo. Sr. El Estado se abandona en que en esta Capital se cumpla la ordenación de las niñas, dando la atención de los dignos conserjes que Desempeñaron

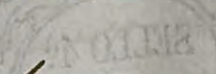


Los cargos municipales en el año pasado; que deves ser ven a mas de lo que come de estas coniguados en el presupuesto para el corriente que esta ya Aprobado por la Real Cedula. Dijo la Comision provincial, en el que figura una partida para dotar de una Maestra. La seguridad que tengo es que en esta parte son los mismos los principios del Ayuntamiento de mi obediencia cuarenta y tres; y que es uno de sus primeros deseos el fomento de la instruccion primaria, me permito a pedir se sirva acordar los medios de llevar a cabo el pensamiento de establecer una escuela publica de niñas con la premura que el estado de la educacion requiere. Luego diere su voto el Sr. D. Juan Cuarenta y tres. Don Domingo e Juan Pri. Tomada en consideracion se acordó nombrar una Comision que proponga los medios mas conducentes al fomento de la escuela de niñas, y ha recaido entre Sr. Presidente, Pla y Procuradores.

Con lo cual se libauro la senion que firmaron dichos señores de que

Lo

yo el secretario de Ayuntamiento
so certificado



Juan de la Cruz *Larada*

Agustín

Pompa

Barcel

Capo y Carras

Poci

Antonio

- Jes.*
- Alcalde 1.º*
- Alcalde 2.º*
- Pla*
- Mudai*
- Caradela*
- Pau*
- Pompa*
- Pardo*
- Prov 1.º*
- Prov 2.º*

Señor ordinaria del
e viernes once de Enero
de mil ochocientos ocharenta
y tres

Reunidos los señores del
márgen arriba y aprobada
el acta anterior el Ayuntamiento se
ha enterado del boletín oficial número
cuatro; y acordó su cumplimiento en la

S



parte que le toca.

Seguidamente se dio cuenta de un Oficio de la Exma. Diputación provincial fecha siete de Junio de este año en el que ha practicado entre todas las parroquias rurales de este distrito por la contribución de papa y vicentiles, un procedimiento de dar y ser mil premunio. Orden y ser a. S. y ser mil. que a. E. dice debe pagarse anualmente desde principio de este año. El censo que el Ayuntamiento observa de la cuota que anteriormente pagaba a la g. ahora se le conigna, dando su atención y se propuso por el S. O. de este segundo se suplica a la Exma. Diputación la rebaja de aquella fundandola entre continuo de los muros, bagajes y otras superficies cargas que estan sufriendo. Una Ca. para el pueblo de su distrito de que estan vacios la mayor parte de los de la Provincia. Esto continuo por el S. O. Presidente se hizo una proposición incidental a una Orden del Ayuntamiento debe sino repartir y cargar a los pueblos las contribuciones de los continos. Otro reparto que no estan aprobadas por las Cortes adelantando

El C. que por su parte no puede con-
venir en ello por ser contrario a la
Constitucion. El Ayuntamiento
que profiere Mmumar el pueblo que
ocupa antes que subyugarse a tal
sua minima infraccion de la Con-
stitucion, ha convenido por unanimi-
dad en la loable y bien fundado pro-
posicion Del señor Presidente; y en
su consecuencia se procedio a inter-
sacion y por la misma unanimi-
dad se acordó lo siguiente. Quese
represente a la S. C. Diputados
como lo propuso el señor Escalder
segundo; solicitando la rebaja de la
cuota asignada por Mensilio &
que si esta solicitud no obtuviere el
resultado que es de esperar se soli-
cite testimonio de la Diputacion y
se eleve al Gobierno; a cuyo fin y para
la redaccion de ambas se nombro
una Comision compuesta Del señor
Presidente, Ocu y Procurador prome-
vo; y que se manifieste a la Di-
putacion que el Ayuntamiento
no conviene en reparar la contri-
bucion de Mensilio ni lo hará de
ninguna otra que no este votada
por el Congreso de Diputados en con-
formidad al Artículo setenta y tres
de la Constitucion, porque no pue-
de ser fiel a su juramento; y
que profiere Mmumar todo su



individuos en cargo que faltan a él.

El Ayuntamiento queda enterado de su oficio del e. m. g. político de la Provincia fecha vho en que comunico que ha breudo regurado de la visita se ha eucar gado del mando.

Tambien se queda enterado de lo que la Diputacion provincial fecha nueve auto- ritando al Ayuntamiento para usar de otro cuarenta mil reales de los fondos de la Militia Nacional que se le han pedido para la continuation de las obras del cuartel de la Minua.

En bho queda enterado el Ayuntamiento de otro oficio de la propia Dipu- tacion fecha de ayer comunicando el aumento de otros dos cuartos diarios a la persona Diabel Hernandez de que se ha merecido en el acta anterior.

El dia once de otro oficio que la D. n. Diputacion ha remitido al Ayuntamiento con fecha de ayer de setien- tre del año ultimo en que dice se abonen a Don Lopez veiano del Canse en error de tramitacion por alguilero de su casa ocupada con la Guardia de dicho barrio araron de un mal diario desde primero de noviembre de mal cobrimto breuta y oho hasta el dia en que se deso' libre a su disposicion. En media se enveon de aque- lla Minua fecha de mandado parar a la Comision de Mandada en cuyo estado se

halla, se acordó que la misma esponga
sobre el particular lo que se le ofrezca
y parezca.

El día cuenta y el Ayuntamiento
se queda enterado de un oficio y un
programa de la Agencia Municipal
del Puerto que le dirigirá con otro su
comunicado en esta Provincia y Tori
bis Catala.

Se ha visto otra solicitud de Juan
Rodríguez en la que pide se le permita
en el Hospital para curarse de su dolencia
venosa. Se acordó que el Médico Titular
corrija la clase de ellas.

También se ha visto otra de los
citados, una de José Palmiro de Santa
María de Gudar y otra de Pedro San
chez y Antonio Anjeiras de San
Salvador de Mupa sobre agravios en la
construcción de caminos. Se acordó
que pase a informe del Sr. Jefe de
Puestos.

El día cuenta y otra de Cayetano
Paua e Álvarez suelta de Juan María
que concurrió al alumbrado pu
blico en el año último, suplicando se
reintegre del importe del alumbrado
de los faros que se aumentaron des
pués de la construcción de la calle de Caye
ra desde principio de marzo a varón
de serena y un real por cada uno
y del que suministró fuera de dicho
construcción toda la noche durante la
reedificación de las calles de San Pedro
Bautista y Traviara. Se acordó que
pase a la Comisión de Hacienda.



Se ha leído el dictamen de la Comisión de Política Urbana a la instancia de Sr. Cipriano Guardamino de que el nuevo Merito en la sección anterior; y hallando el Ayuntamiento escusa la causidad de documentos a. P. que la Comisión propone deber rebajarse de los presupuestos treinta y cinco que se reclaman por la parte de agua; acordando en consideración las razones en que la Comisión se funda por la que es acreedor a alguna rebaja, vino en la sesión de cien reales a proposición del Sr. Peri en lugar de los Diecinueve que aquella expresa; a lo que se opuso el Sr. Presidente, fundado en que si Sr. Cipriano Guardamino ha construido el Canal por el que rebajada la rebaja, fue más bien por su utilidad que por la del Público?

Por último el Sr. Peri sugirió se quise a quien por el auto anterior se comisionó para intervenir en el inventario de los efectos del Hospital Civil de esta Ciudad en que entendió el Sr. D. Juan De prini a instancia por muerte de Sr. Antonio Vázquez Administrador del Establecimiento, ha manifestado que como asistencia se había continuado en la operación que el

Expediente de la Real Audiencia de Lima
por la Real Cedula
de 17 de Mayo de 1763 en virtud de la qual
se mandó que se comunicara a los señores
de esta Real Audiencia el expediente de este
que del mismo se ha recibido en este
año y se ha visto; en cuya vista y vista
de otros señores de esta Real Audiencia
que se halla en comisión del Rey en esta
municipio con tal objeto en la Real Cedula
de Punguín y otro del Administrador
insigne del Hospital de San Juan de Dios
seo, se aplico la Dignidad de este
aunque en la Real Cedula para
mandar a las señoras de la noche segun
se de' conocimiento al Sr. Jefe poli-
tico con arreglo a ley.

Coronel se levantó la sesión
que firmaron dichos señores de que
yo el secretario Cerrada

Juan Antonio Cerrada

Francisco de Paula

Pomay

Capon y Castro

Aravilla

Pere

Ordoñez

San

Castro



Señores
 Alcalde 1.^o
 Alcalde 2.^o
 Sta. Justina
 Ciudad
 Caracola
 Puro
 Pardo
 Pinar
 Puro 1.^o
 Puro 2.^o

Señor Comandante del Fuerte
 de San Juan de los Rios
 de Guaymas y Pinar.

Reunidos los Señores del mar
 que en virtud del Aprobacion
 que consta del auto anterior de
 que se dio conocimiento al
 Sr. Jefe politico, se abrió la sesion
 con la lectura de dicha acta
 que fué aprobada.

Despues se ha leído en oficio que con fecha
 cuatro del corriente ha remitido desde la Gran
 ja de Miqui el Sr. Peña, un que manifiesta
 que habiendo reconocido aquella casa halló en
 ella en medio de otros utensilios tres sacos
 y dos envillos pequeños de poco valor, cuya
 mantenimienzo se ha muy escasa en aquellos
 pais por que carece de yerbas: que en vista
 de esto para desgrahar la crianza sobrante
 manuear los que quiden, el Comandante quel
 autoriza y demas que cuiden de la Granja
 se es necesario Duro por que ninguno de
 halló en dicha casa, ha dispuesto por lo mi
 no fijar edicto llamando licitadores a dicha
 ves: que habiendo sabido que por el oficio
 de aquel distrito se hizo un inventario aunque
 se asegura que informal, sellando un cajon
 y llevando la llave del, le ha oficiado para
 que le hiciese entrega de todo, lo que no tubo
 efecto por haber remitido el obrero al Jefe
 de primera Intancia del partido ante
 quien se ha determinado Duro: y que

~

habiendo hallado en medio otros papeles que
ha retirado del libramiento contra la Real
Cámara de Rentas de esta Provincia suya
por D. N. Manuel Ludovico a favor de
don Manuel Zamudio, y para que sobre este
particular se sirva el Ayuntamiento
comunicarle lo que tenga por convenir.
En consecuencia se acordó que el Sr.
D. J. se retire al momento dejando a
quien por el efecto y bienes concernientes en
la causa y causa: que se le diga que no
se propone a vender el finado y que
haya merito, procurando de parte del Cuda-
do de una persona que se encargue de
su manutención: que por ahora no haga
innovación alguna con los criados ni
pagueles ni despidiéndolos: que las
libranzas que se han otorgado
y adscripciones del jurado de la Real Audiencia
y que se abstenga de hacer ninguna
acción judicial. Y habiéndose puesto
esta comunicación se acordó dirigirla
por proprio que lo fue Manuel López ve-
cino de esta Ciudad Apudado en la ciudad
de S. por ida y vuelta que se le pague
por cuenta de la cantidad consignada
para gastos de secretaría.

En seguida se dio cuenta de otro oficio
del Señor Juez de primera instancia de
esta Ciudad fecha ayer, en el que dando
conocimiento del Estado del inventario a que
ha procedido por muerte del Administrador
del Hospital de los Ejercos existentes
en este, indica a la Corporación la dificultad



que se le oprime de reservar el Depósito Santo
delos que pertenecen al establecimiento cuan-
to al depósito en poder del actual Encarga-
do por D. Manuel Guisero por que igno-
ra su fortuna y las garantías que haya
prestado para la administración y que
por lo mismo siempre que esta Corpora-
ción le diga que Guisero es el nombrado
temporal o perpetuamente por que mere-
ce su confianza, con garantía o sin ella,
el Depósito el obra del momento, combuyen-
do a que con sorpresa por el Cofre de
Ayer ha recibidos como del fisco de por
misa del Carballino para que proceda
a la formación del inventario y su
don, y que sobre esto, así como en lo Demas
Capera que la Corporación se sirva conser-
varle con premura lo que era conducente. Y
en su vista se acordó que se le manifi-
e que en sesión extraordinaria de veinte
y ocho de diciembre del año último ha sido
nombrado Administrador del Hospital
el referido D. Manuel Guisero; pero que
en cuanto al Depósito en su poder o
en el de otro, se le aguita se abiene
de haute ninguna indicación por que se
considera adornado con suficientes bienes
para asegurar no solo los intereses del
Hospital sino los particulares del dif.
Administrador, y que con respeto a la
competencia que pueda suscitarse entre

autor Juzgado, que ele Synffamurito le
considera tambien bastante celo de su ju-
risdiccion, y que la tra' conuenirle dentro
de la orbita legal.

Por ultimo se dio cuenta de otro ofi-
cio de D. Manuel Amtero fecha de ayer
en que manifiesta que aunque en el mo-
mento de encargarse de la e. Administracion
Municipal del Hospital surgele por la me-
mor. Misericordia para haer uso del ar-
ticulo de comunio y mas efecion neci-
sario a la Asistencia de los enfermos;
como posteriormente se hubiere acordado por
aquel recurrente e interventario judicial de
todo lo existente en el mismo que tubo efe-
to por el Juzgado de primera instancia
nora considera expedido en el dia para
disponer de cosa alguna para el abimen-
to y curacion de los enfermos de caridad;
y por lo tanto espera quala Corporaci-
on determine lo conueniente quanto
a proveer de recursos a los citados por-
bres. Y mediante lo que en la actuali-
dad no tiene el e. Ayuntamiento fondos
disponibles para atender a la penuria
y urgente necesidad de que haes
merito D. Manuel Amtero, se acordó
que en comunicacion se trate de al e. J.
Juez de primera instancia para que
si lo tiene abien se uaya facultar a el
que los recursos necesarios para la
Asistencia de los enfermos, lo que asi
de ponga en conocimiento del e. J.
m. tratador interino.

Con lo qual se libauo la



suva que formau Dchos señores se guiso el secretario certifico

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

- Señores
- Alcalde 1º
- Alcalde 2º
- Pla'
- Medi'
- San
- Carro
- Comay'
- Prot. 1º

Señor ordinaria del Cabildo catorce de suero de mil ochocientos sesenta y tres.

Precedidos los señores Del margen, leida y aprobada el auto anterior, el Ayuntamiento se ha enterado de los boletines oficiales numeros cinco y diez y de acuerdo del cumplimiento; a cuyo fin se para avisar a la formacion de las listas electorales prevenidas por la citada

de la Coma. Diputación provincial, se nom-
bró una Comisión compuesta de los Señores Car-
do Romay y Capon, presentándose en el
quinta a la Deliberación del Ayuntamiento.

Después se dio cuenta en mi oficio
de la Coma. Diputación provincial fecha
doce con el que devulve a probado el remate
de la Construcción Dela Calle ~~Arroyo~~ y ~~Ala~~
de la Cruz hecho por este Ayuntamiento en fa-
vor de Manuel Velaz de que queda enterado.

Tambien lo queda de otro oficio de la
Misma Diputación y de la propia fecha de
votando Aprobado el Expediente Del remate
de los dos mares en cuartillo de vino y truca
que en punto en las partes que se traxer
para Atenciones del Ayuntamiento; y acord
do que el rematante e Angel ~~Alvarez~~ comen-
ta a otorgar la Correspondiente Escritura de
fianza a satisfaccion del Sr. Presidente
y uno de los Señores Procuradores.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr.
Intendente de la Provincia fecha Doce en
que transmitiendo otro de la Intendencia
de Nueva Leon el pliego de cargo de
las Contribuciones formadas por las Juntas
de Hacienda a este distrito municipal. En
cuyo Oficio se acordó que se le entere
el Reub, y que se le haga presente lo que
el Ayuntamiento ha Deliberado por unanimi-
dad en sesión de once del corriente de que no
procede a ninguno Repartimiento ni per-
mutación que en su distrito se colere nin-
guna Contribución que no este resuelta
por el Congreso de Diputados en conformi-
tud del Art. Setenta y tres de la



Constitucion de sus alcavalas y alcavales
que el Ayuntamiento tiene jurado cum-
plir y guardar y que primero venun-
ciem todos sus individuos sus cargos
antes que faltar a el celo mas minimo

El dia cuenta de otro oficio de la
Comision de liquidacion de alcavalas de esta
Provincia en que Manifiesta que en veni-
te de Noviembre ultimo deso al e Idem
del Hospital de San Juan de Dios de esta
Ciudad que de las relaciones de los ofi-
cios de nueva vida de la Prov. de Val-
taba contra el su debito a la Hacienda
publica de un mil cuatrocientos ochenta
y seis rs. y diez ms. por la donacion
que a aquel establecimiento hicieron sus
varios hijos de Pedro de Alcazar y de
su mujer doña Juana de Alcazar
y que era absolutamente indispensable
entregan Dicha cantidad en Tesoreria
en el preuiso termino de quinze dias
que la noticia que poco despues tubo
de su pelagrosa enfermedad dice que lo
ha obligado a suspender su jurisdic-
cion hasta tanto que se oportunamente, pe-
ro que habiendo sido su fallecimiento
haviendo que dirigirse a esta Corporacion
para que remita Dicha quin ha
suadido al difunto en aquel encargo
a fin de disponer que el que sea del
solvente de dicho debito si le corresponde

Q

haverlo, y en otro caso que lo verificare
este Ayuntamiento como patrono
del expresado Hospital. En acordio
que se confiese que el Ayuntamiento
no supo hasta ahora ni tiene el
menor antecedente de semejante
credito: que la suma donada al Hos-
pital de San Juan de Dios pertenece
al mismo desde venise y nueve de
mayo de mil ochocientos veinte y una
y en que tubo efecto aquella; que
si ser corto el credito es muy extraño
que la Hacienda no se haya venise
prevido en el transcurso de muy cerca
de diez y nueve años; y que si fuere de
abono debere ser en cargo con la
Reverencia del Sr. e Intendente D. Diego de
Somo e Idrovieta, interviniendo en el dia
por los Tribunales de Justicia, ante que
no podra la Comision deludarse sus
prevenciones si la considera jurada.

Se dio cuenta de una solicitud
de Manuel Moreno y Espagnin Ferrer
via en que pide el abono de tres dias
de haber que han usurpado en la Hazienda
dacion de los Arbores del Ayuntamiento
y de la Melicia nacional por ser en el
treinta y seis de Diciembre en que cesaron.
El respeto a que el objeto del destino
que el Ayuntamiento se ha confiado
no era otro que el de proveer a la
Recaudacion, se acordó que no ha lugar.
Se ha visto el dictamen del foli-
culturivo que paso al Reconvencimiento
de Juan Rodriguez de que se hizo

dir y seis



Merito en su servicio de uno del cuerpo; y sin embargo de la afecion venerea que padece se acordó a beneficio de la humanidad que se admita en el Hospital al menos mientras no llega la época de que pueda padecer al de Santiago.

Se dio cuenta de una instancia de Jose Estanbur solicitando se le de baja en la primera Compañia yalta en el Granadero de la Milicia nacional a la que ha pertenecido y quiere pertenecer como soldado militar, cuya eleccion fue le concedida el Reglamiento. Se acordó que pase a la Comision para que elponga lo que se le ofrezca y parezca.

Se dio cuenta de otra de Miguel Doel de su salvador de Duxero en que solicita se le exima de la carga de pedaneo para que le nombren en veintiz cubel gar de su hermano Manuel, fundado en que es menor de edad. Habundose visto la nulidad de este en que asegura lo mismo, sin embargo de lo acordado a ella de que padece de Mononimia; y cerciorado el Ayuntamiento de su verdadera inutilidad, asi como de la menor edad de su hermano Miguel que es cula ultima quinta se tomo la muerte de soldado que esta suplenido por medio de sustituto, ha acordado continuar a ambos

de pedamos al e. Manuel por muel, y aun
hermano por menor de edad; y prevenis
a los vecinos que mudados en el sitio de con-
sumbre procedan a nueva eleccion pro-
curando que esta sea en sujeto ido-
neo y en quien no concurran defectos
legales sin dar margen a mas quejas.

Habiendo el Ayuntamiento en con-
sideracion la notoria indisposicion fi-
sica del señor D. Vicente de la Vega
que le constituyen en la imposibilidad
de asistir y tomar parte en los buenos
trabajos que ocurren en la junta mu-
nicipal de Beneficencia como vocal de
ella; atendiendo a la idoneidad y demás
circunstancias que concurren en el señor
D. Jose e Antonio e Navarro, ha venido
en relevar al señor Vega por dichas
causas y nombrar como nombre en
su lugar al e. D. Navarro; de que se
de conocimiento a la junta ya este
para los efectos coniguientes.

Habiendo presente la Proposici-
on que por el artículo veinte y tres del
Real decreto de fecha de marzo del
año ochocientos treinta y seis se hallan
autorizados los ordinarios directores
para disponer en favor de los pobres
quasi pobres de los Reinos de Aragón, Oru-
nense y demás efectos pertenecientes
al culto que fueron de los conventos
suprimidos; y habiendo llegado a su
virtud que expuse en poder del Sr.
Comunidado de Aragón de e. Ayuntamiento



diez y siete

de esta Provincia de Cádiz con sus corres-
pondientes fuegos de Vinageras y un Copon
el acuerdo que mediante las dos parro-
quias de Santiago y San Pedro que aca-
ban de erigirse en esta ciudad careen
de otro valor sagrado por su estado de
pobreza, se oficio con el Sr. Gobernador
Ceballos para que en uso de debida
autorización se sirva Melamor del
Sr. Intendente y dar conocimiento a
este Ayuntamiento a luego que se ha-
ya entrega de ellos.

El Sr. Intendente ha acordado prescrida Sr.
Luis Copon reformada del modo que se acordó
en sesión de este del corriente; y se mandó
por parte a la Comisión de Nava para su
examen. Con lo que se celebró la sesión que fué
nada de haber en el día 10 de este certifi-
co

Agustín de la Torre

Ma. J. Andújar

Pere

Plomay

Andrés

Capon y Castro

Andrés May de

Me

Señores
Alcalde 1.^o
Alcalde 2.^o
Alf.
Mudai
Cau
Cordo
Pormay
Porr 2.^o

Señor ordinaria del miero
Pes diez y ocho de Euro de
mil ochoc. Cuarenta y tres.

Reunidos los señores
del margen, leida y apro-
bada el acta anterior, el
Ayuntamiento queda en
sercdo del boletín oficial
Numero siete y acuerdo se cumpla esto
que a él toca.

Se dio cuenta de un oficio del
señor Jefe político de la Provincia fecha
de Ayer al que acompaña una mutan-
cia de Francisco e Modias arrendado en la
Carrel publica, a fin de que el Ayuntamiento
nuevo le informe acerca de los motivos
que haya tenido para Dejar de sumi-
nistrarle los derechos que por dicha mu-
tancia pide aquel. Y se acordó que el
señor Presidente se usará concurante.

Se dio cuenta de otro oficio de lo
mismo del Jefe político fecha diez y seis
en que pide informe de la conducta polí-
tica y moral del Pbro. D.^o Miguel Benito
Y se acordó que pare a la Comisión de in-
formar que con este motivo se nombro en
este acto y recayo en los señores Presidente
Cordo y Promovido Segundo.

Se dio cuenta de otro oficio de la
Com. Diputación fecha catorce, en el que
trata de otro que con la misma dirige
al Ayuntamiento de Otero de Rey, dice
se abona a este la cuia Doyaba partes



de la contribucion de culto y Clero territorial por las parroquias de Oreamuno, e Meylan y Avimol que para este pago fueron comprendidas en aquel Ayuntamiento. En el acuerdo que pasa a la Comision de Navarra aquiin se facilita por la Secretaria todos los antecedentes.

Tambien se dio cuenta de otro oficio de la misma Diputacion fecha a diez en que manifiesta que debiendo ser satisfecha al Sr. cura parroco de San Pedro de Villalvite y sus sucesores y herederos por el Ayuntamiento de Fribol la dotacion que le fue señalada por cuenta de la contribucion de culto y clero con que las mismas Diez han contribuido a esta Corporacion, ha resultado que con la urgencia posible ponga a disposicion de dicha municipalidad las cuotas que por el medio de concepto correspondieron a las mismas parroquias. En el acuerdo que pasa a la Comision de Navarra para que exponga en vista de antecedentes.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Intendente de la Provincia fecha a catorce en que tratada otra de la misma Administracion de Buenos Aires relativa al aumento de precio que se esta abriendo a los aparceros de Tabaco por el numero de habitantes que en el Ayuntamiento

die en diez y siete de octubre del año último
adelantando que la petición hecha entonces
por las Oficiarias de Navarra había sido legi-
timada por haberla Miniculo a esta Cui-
dad y su Alcabalatorio, y concluyendo á que
el Ayuntamiento renova de sí el mismo
voto de que continen en la actualidad las dos
parroquias de Santiago y San Pedro y su
Alcabalatorio. Entendiéndose á la rita
y abundantemente de lo que consta que en la
peña citada se dijo que esta Ciudad y
su Alcabalatorio tenía de población fija nue-
vecientos sesenta y cinco vecinos y quatro
mil ochocientos doce almas en lo que no
haa sido comprendidas las Peñas lugares
que se hallan fuera del radio y pertene-
cen á ambas parroquias, se acordó que
procediese así en lo concerniente al Señor
Entendiendo se le manifestase que las
dos tienen cinco mil ochocientos tres almas.

Se dio cuenta de un testimonio de
pobrería del propio Don Juan Cantarero
que venia al Señor Juan de primera
instancia de esta Ciudad en oficio de
ayer. Se acordó que se le socorra cuando
á lo demandar.

El Ayuntamiento queda enterado
de lo que oficio que venia el Señor
Pena desde la granja de Pungui, fechas
once y quince, acompañando al primero
copia de la instancia que presentó al
Señor del Carballido y de la decisión de
que se intimó de conocer y proceder
en la testamentaria del difunto



Administrador del Hospital; y manifestando
en el segundo su pronto regreso.

Conformándose el Ayuntamiento
con el dictamen de la Comisión de Maqueda,
ha acordado que se expida libranza
por la cantidad de cinco reales
a que asciende la Reclamación presentada
por D. e. Venancio Enriquez Director de la
Capilla que asiste a la función de la ben-
dicción de la Iglesia de Santo Domingo.

Se dio cuenta en una junta de
Marcelino Vedia admitido en la cárcel
pública pidiendo se le socorra como pobre.
Y mediante a que nada consta al Ayun-
tamiento se acordó que se librase al
por fuera de prisión.

Se ha visto la Reclamación presentada
por Pedro de los Ríos como se
previene en sesión de este día corriente.
Y se acordó que pase a la Comisión de
Maqueda.

En sesión del día se acordó
que se oficie con la Comisión de
partido judicial para que en el término
irrevocable de cuatro días comencen
a pagar lo que están adeudando por
el último reparto de pesos, comunican-
doles con apremio sus lo verifican.

Se dio cuenta en un oficio de la
Junta Municipal de Beneficencia

de esta Capital fecha veinte y nueve de
diciembre del año último en que Manifi-
esta que el Establecimiento abunda ya de mu-
chos pobres ciegos, mudos y tullidos
y que para su suceso carece de poder
por lo que ruega al Ayuntamiento se
sirva concederle el local del Hospital
y sus rentas que reunidas con otros se
curios llegara a mejor suceso el esta-
blecimiento de beneficencia. En su
consecuencia se acordó que pase a una
Comisión Especial que en este caso se
nombró y recaiga entre señores Pres. &
Pla. y Capon, para que con vista de los
estatutos, fundacion del Hospital y
demas antecedentes que existan en la
Secretaria, exponga sobre el particular
lo que crea más justo.

Por último, habiéndose dado cuen-
ta de otro oficio de la Junta Municipal
de beneficencia fecha once de octubre del
año por el que ha denunciado la ruina
de la cañería que conduce el agua
por la Cortina De San Francisco a
la fuente del mismo; y la diligen-
cia practicada sobre el particular
a D. Cipriano de Santa Guardani-
no, se acordó que la Comisión de Poli-
cia Urbana pase a su conocimiento
esto; y si efectivamente vultose
que el caño se halla abroto, dis-
ponga y lleve a efecto su reemplazo.

veinte



por cuenta del Sr. Cipriano, a cuyo fin se ha
certificado de un particular al expediente.
Con lo cual se libran a la renou que se
haya a hon. Sres. de que yo el Sr. C. C. C.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

- Sres.
- Alcalde 1º
- Alcalde 2º
- Pla
- Pena
- Madai
- Paradela
- Pue
- Pardo
- Pomay
- Proo 1º
- Proo 2º

Señon ordinaria del sábado
veinte y uno de mayo de mil
ochocientos cuarenta y tres, a la
que asistieron los señores
del margen.

[Signature]

El presente se ha leído y aprobada el acta anterior
el Ayuntamiento queda enterado de lo bo-
retmis Oficiales números ocho y nueve, y
acorda su cumplimiento en todo aquello
que le incumbe.

Seguidamente a petición del Sr. D. Juan
Peña se ha leído el acta de once de los
corriente en lo relativo a lo acordado
por unanimidad del Ayuntamiento
sobre que no puede admitirse en parti-
miento de contribuciones que no estén
votada por el Congreso de Diputados,
y en su consecuencia mandó fero S. C.
que en todo se conforma y adhiera
a lo resuelto por el Ayuntamiento
sobre el particular.

Después se dio cuenta de un oficio
del Sr. D. Ramón e Marcelo e River fe-
cha diez y nueve en el que participando
haberse encargado del mando del Gobierno
político de esta Provincia que se le ha
conferido por Real orden de nueve de los
corriente, solicita la cooperación de este
cuerpo Municipal para el mejor de-
servicio de su destino. Y se acordó que
se le consiente que este pronto a prestar
sela en todo aquello que convinge
al sostenimiento del Erario de la Rei-
na Doña Isabel Segunda; que en
nada se altere la Constitución de
este ayuntamiento trece y siete, y que
se observe lo justo principio que
se ha en su mere proclamao.



Se dio cuenta y el Ayuntamiento queda enterado de otro oficio del Sr. D. Juan e mi. de batall fecha diez y nueve en que comunica su despedida y que va a desempeñar el gobierno politico de Oviedo.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Jefe politico de la Provincia fecha diez y ocho en el que mandando otro del Sr. D. de la Cruz Moron de que el Ayuntamiento se usara en favor la cantidad que compete municipal para atender a los gastos que son indispensables en la escuela practica. Se acordó que pase a la Comision de hacienda para que sobre el particular exponga lo que se le oprimen y parezca conveniente de aumentarse.

Se dio cuenta de otro oficio de la Com. Diputación provincial fecha diez y nueve, al que acompaña a informe una mutua de D. J. de Sada mandada que ha de ser de regente del Sr. D. de la Cruz de que se celebran los alcañanes de un caso ocupada con la Comandancia general de esta Provincia. Se acordó que la Com. Dip. y Capon con vista de antecedentes expongan sobre el particular lo que

consideren mas oportuno.

Conformando el Ayuntamiento con el dictamen de la Comision de Hacienda que ha emitido con vista del oficio de real ^{real} Diputacion de diez y nueve de Setiembre del año ultimo en que manda abonar a fore el por ciento del sueldo en estos extremos los alquileres de sus casas ocupadas con la guarda de dicho punto, ha acordado que el pago tenga efecto por cuenta de los fondos municipales.

El dia cuatro de otro oficio del Ayuntamiento de Castroverde fecha de diez y seis en que pide una certificacion de las asignaciones que hubieren correspondido a las curas de las parroquias que han pertenecido a este Ayuntamiento esto y fueron mudadas a Castroverde. Y se acordó que se le remita siempre que course en la secretaria y si no que se pida a la real ^{real} Diputacion.

Queda enterado el Ayuntamiento de otro oficio del de Castro de Rey de Terrallana en que manifiesta que a la brevedad mas posible remitirei lo que esta adelantado a los fondos de presos pobres.

El dia cuatro de un testimonio de pobreza de Bartolome Vacia preso en este Carcel publica de esta Ciudad. Y se acordó que se remita cuando a lo demas



Se dio cuenta de una Mutancia de el Honro
Fuente por gonero de esta Ciudad en la que se
plua al Ayuntamiento le porca su apo-
yo para pregonar las venatas de bienes
nacionales. Se acordó que si se contumpla
con algun Derecho use de el en donde corre
ponde.

Notra de Joni Sarraga y Siper Melia
quando cuervo cuarenta y dos S. que dui selo
adeudan como tambor della Melicia Nacio-
nal por resto de los meses de Enero, febrero, marzo
y abril Desde el mes de Cuarenta. Se acordó
que pase a la Comision de Hacienda.

Se dio cuenta de otra solicitud de los
curas parrocy de este distrito municipal,
pidiendo selo abonen sus dotaciones de los
plazos venidos. Se acordó que unido
diatamente se haga la liquidacion de lo
cuatro paguientos: que con arreglo a la faja
estrada concedida por el arnulo segundo
dela circular de la Dena. Diputación pro-
vincial de veinte y uno de seti. de mil
ochocientos cuarenta y dos consigui. a la
instrucion de catore de agosto de mil
ochocientos cuarenta y uno se paven unido
diatamente las compuente y ordenes a los
Jueces de partido para que supundan
el pago de las contribuciones ordinaria

en Veracruz del serio venido en diecim
bre ultimo, y la presenten a suposicion
de este Ayuntamiento su Demora, para
cuya Mandacion se autoriza al Señor el Ma
dri, y que con su importe se pague al
Clero parroquial lo que se le adeuda,
y el sobrante se entregue en la Veracruz
de Buenos.

Con este motivo a peticion del Sr.
Ma se acordó que inmediatamente se acabe
de cobrar lo que falta del subsidio extra
ordinario de guerra, expedindose a peticion
contra los omisij.

Se dio cuenta de una instancia
de Juan Casera del lugar de Camero
de Aruba en que solicita que los arren
datarios del arbitrio de los dos mrs. en
cuartillo de vino, no le impidan de
descargar en su casa el que trae del
Puerto y tan que transportar a la ta
berna de San Juan de San como de sero.
Se acordó que no venefuando el
intercambio ninguno vino dentro del
dicho Arrendado a Juan Aguado,
este no se propase a descomiar solo
siempre que dos horas antes de des
cargar las Caballerias se le de parte
para reconocer y calar el que vino
durea en aquellas porri o persona de
su orden.

Por ultimo el Señor Presidente
Manio la Arrenon del Ayuntamiento



St. J. de los

acerca de mi objeto importante y de la
 mayor necesidad cual es el de establecer dos
 enfermerías capang y deahogadas en el Hos-
 pital de esta Ciudad y un cuarto reser-
 vado para reconocimientos particulares
 de los enfermos De ambos sexos segun en el
 dia Carre. Et tomando en el estremo de
 la consideracion, ha acordado que la Comision
 especial nombrada para emitir su dictamen
 acerca de la perision hecha por la Junta
 de Beneficencia del Hospital y sus Mutua,
 lo haga al mismo tiempo respecto de la
 proposicion del Sr. Presidente.

Contoinal relabando la renou y fin
 man dhoi dhoi de qo el sro Comisio

(Faded signatures and names)
 Argueta
 Lozada
 Parodi
 Mañe
 Pineda
 Mudas
 Don
 Capon y Castro
 Poci
 T...
 No

484
 Alcalde 1.^o
 Alcalde 2.^o
 Pl.^o
 Peña
 Cruzada
 Parada
 San
 Román
 Pro.^o 1.^o
 Pro.^o 2.^o

Señalada al miércoles
 veinte y cinco de Enero de mil ochocien-
 to cuarenta y tres, á la que asistie-
 ron los Sr. del margen.

Continuando dichos Sr. en su sala
 Capitular se abrió la sesión con las
 lecturas de acord anterior que fué apro-
 vada; y seguidamente el bolán oficial
 número dieciséis que queda enterado para su cumplimien-
 to en la parte que toca al Ayuntamiento.

Segun se dio cuenta de un oficio de la Rma. Dipu-
 tación fecha de ayer en que manifiesta se remitan con
 la brevedad posible las copias de las licencias de frama
 de los arrendatarios al arbitrio provincial. Y de acuerdo
 que se cumplirá por el Secretario que autorizó los mien-
 tos originales.

A lo que cuenta de otro oficio del Sr. Juan de primera
 instancia de esta Ciudad fecha de ayer, en el que
 acompañando un testimonio de pobreza del Sr. Jo-
 seph Fernando natural del pueblo de Villanueva del Vis-
 tado municipal de la Valdeira expedido en la misma
 fecha por el Sr. que entiende en su causa dice
 que se le faciliten los libros de su primer de Diciem-
 bre último y que se le remitan á su disposición los
 pertenecientes á la primera ganancia de dicho mes
 para reintegrar á otro punto. Y mediante á que el Sr. Juan
 Fernando ha sido solvado por ocho dias en conformi-
 dad á la regla primera de la Ley de tres de Mayo de
 mil ochocientos treinta y siete, en que se le re-
 quisita al Ayuntamiento por mas tiempo interin
 no le constaba su absoluta pobreza como lo previene
 la regla segunda, se acordó que poniendolo así en
 conocimiento del Sr. Juan de primera instancia se le



174 cuatro

Se dio cuenta de el día de ayer en que se expidió aquel documento.
Se dio cuenta de otro oficio del mismo Sr. Juan de primera instancia fecha veinte y tres al que acompañan otros testimonios de pobreza de Francisco Elvira de San Vicente de Canday; y se acordó que se le socorra.

Se dio cuenta de otro oficio de la Junta Municipal de Beneficencia fecha veinte y dos por el que participa el nombramiento de Contrador de la misma que ha recaído en el Sr. D. Juan Almon Gardo, para que el Ayuntamiento lo apruebe conforme al Reglamento: lo que así acordó y que se ponga en conocimiento de la Junta.

Se dio cuenta de otro oficio de la misma Junta de Beneficencia fecha veinte y cuatro al que acompañan las cuentas de los años de mil ochocientos cuarenta y uno y mil ochocientos cuarenta y dos. Se acordó que pasasen a la Comisión Nacional.

Se han visto dos Dictámenes a la Comisión Nacional a las cuentas de Luis de Píll y Pedro Goy de los gastos ocasionados en la escuela pública y en esta casa Comunal y conformándose el Ayuntamiento con ellos, ha acordado que se expida libramiento a favor de ambos.

También se dio cuenta del dictamen de la Comisión especial nombrada en sesión de veintidós de los anteriores, y conformándose con el, ha acordado no haber lugar para ahora a la unión de la Casa Hospital a la de Beneficencia por las poderosas razones en que se funda la Comisión, las que con este acuerdo se pongan en conocimiento de la Junta por convocatoria a instancia de veinte y nueve de este mes de diciembre último.

Así mismo se dio cuenta del dictamen emitido

por la propia comision en que apruya la necesidad de
establecer dos enfermerias Capaces y desahogadas en el
Hospital de San Bartolome de esta Ciudad y un quarto
reservado para reconocimientos particulares de los enfermos
de ambos sexos, señalando los locales en que deben constituirse
y conformandose el Ayuntamiento con el, ha acordado
que tengan efecto estas obras tan precisas y utiles, cuya
construccion se confia al Administrador que nombre el
Ayuntamiento al Hospital.

Sin embargo de lo que expone la Comision de Manu-
da en los dictámenes que ha emitido sobre el abono de
los Ayuntamientos de Priolo y Otero de Rey de las cuotas
que por la contribucion de culto y clero deben pagar
las parroquias de que se hizo merito en suon de dia y noche
del corriente, ha acordado el Ayuntamiento con vista
de los officios de la Real Diputacion y de otro sobre el
mismo objeto de dicho Ayuntamiento de Otero de Rey,
que hecha la liquidacion del cuatros por ciento se cobre
inmediatamente para reintegrar a los expresados Ayunta-
mientos la contribucion de culto y clero que les ha correspon-
dido, y que se diga a la Diputacion que tan pronto se
recorde seran aquellos reintegrados.

Se dio cuenta de una instancia de Pascual de
Castro y otros vecinos de Maroy dante de nulidad con-
tra la eleccion de pedaneo hecha por disposicion de
los Sr. Alcaides. Y se acordó que se lleve a efecto lo dis-
puesto por ellos.

Por ultimo se acordó que se cupida libramiento
enfavor del Sr. Peña por las dietas consignadas y
que ha devengado en los veinte y un dias que ocupó en
la comision de la granja de Pungin.

De lo cual se libran los.

v. y cinco



Señor que firmaron dichos Sr. y que yo el Seme-
tario certifico.

Mayor la don *[Signature]* Legada

Juan José *[Signature]* Tomás Medas *[Signature]* Pedro *[Signature]*

[Signature] Pan *[Signature]*

Romay *[Signature]*

José Capon *[Signature]*
y Castro *[Signature]*

Poci *[Signature]*

[Large Signature]

- Señor
- Alcalde 1º
- Alcalde 2º
- Pla
- Pina
- Muday
- Pan
- Romay
- Pri. 1º
- Pri. 2º

Señor ordinaria del sábado veinte y ocho
de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres, a las
que asistieron los Sr. del margen.

Reunidos dichos Sr. leída y aprobada
el acta anterior se dio cuenta de los boletines
oficiales numero once y doce de queda el Ayuntamiento

mandado, y acoró su cumplimiento en la parte que le
toca.

Oyóse se dió así mismo cuenta de un oficio de la Real
Deputacion provincial fecha de ayca, en el que concurran al
del Ayuntamiento de Ica del actual dice que no le mandó es-
ta contribucion de paga y utensilios, y si que unicamente
la repartiese para tener los trabajos preparados en el caso de
su aprobada por las Cortes, y que de consiguiente proceda el
Ayuntamiento al reparto, como de lo previno en su Comuni-
cacion de siete de este mes. Habiendo esta presente la Cor-
poracion no puede dejar desapercibida una equivocacion
que pudiera comprometer la dignidad de la Deputacion y la
lealtad de este Ayuntamiento, cual es la de no haberte preve-
nido como ahora dice el repartimiento de dicha contribucion
sino indicar lo que por esta razon deben pagar las parro-
quias de este distrito municipal; y en su consecuencia háy
acordado que se ponga así en conocimiento de S. E. y que se
le dé un voto de gracias por haber aprobado la conducta del
Ayuntamiento, añadiendole que será el primero que pon-
ga en las bolhas mencionadas la referida contribucion si
fuere aprobada por las Cortes.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento queda enterado de
otro oficio del Sr. Gobernador eclesiastico de esta diocesis
en que trasladada otro del Sr. Arzobispo que comprende el
informe de las Ofiinas sobre la peticion de dos calices en
sus lugares de Binagera, y un copon para las parroquias
de San Pedro y Domingo de esta Ciudad.

Tambien se dió cuenta de otro oficio del Sr. Jefe de
primera instancia de esta Ciudad fecha veinte y seis en
que manifiesta que hallandose gravemente herida Ana
Maria Benitozinos, há dispuesto se traslade al Hospital,
cuyo permiso solicita el Ayuntamiento. Y mediante á que
se halla ya cumplimentado por el Sr. Presidente, así lo
aprueba la Corporacion.



v. y sus.

Se dio cuenta de una instancia de D. Antonio Magin
relativa a la indemnizacion de daños que le han
ocasionado los vientos, la cual contiene el decreto marginal
del Sr. Jefe politico para la instancion del expediente con
arreglo a la Ley. Y se acordó que se recibiera la justificaci-
on con citacion de uno de los Sres. Procuradores.

Se dio cuenta de otras dos instancias una de Manuel
Meilan de San Julian de Salamanca solicitando se le admi-
ta como nacional voluntario con destino a la primera
Compania; y la otra de Juan de Castro de Santiago de
Samaras en que pide pase para dicha Compania. Y se
acordó que pasen ambas a la Comision de Militia na-
cional.

Se dio cuenta de otra de Francisco Sifas y otros ve-
cinos de Sta. Eulalia de Mayor en que se quejan de los re-
partidores de la paga de pesos por que dicen les han re-
cargado. Y se acordó que siendo cierto el agravio procedan
a nuevo repartimiento, para lo cual los vecinos elijan
otros tres repartidores de mayor, mediana e minima pro-
bilidad, y si resultare el agravio representado hagan
que se le devuelva el que sea.

Otra de Ana de Prado y Saavedra de Santiago de
Sra quejandose por exceso en el repartimiento de las
contribuciones ordinarias; se acordó lo mismo que a las
anteriores.

Se dio asi mismo cuenta de otras dos solicitudes
de los Sres. D. Manuel Arnaldo Rodriguez y D. Fructos
Navarra pretendiendo la Administracion del Hospital de

San Matolomé de esta Ciudad. Y como no tubiere ninguna
oposicion se determinó proceder a la provision de esta
plaza aunque por escantimo secreto, y habiendose proce-
dido a este, resultó que por unanimidad salio electo Ad-
ministrador del Hospital el Sr. D. Manuel Fructos Rodriguez,
a quien se le pase el competente Oficio de este nom-
bramiento para que por de pronto se encargue de todo el
perfuijio de formalizar la contrata y sus condiciones, y
añadiendole se sirva disponer con toda urgencia las
obras acordadas en la anterior sesion.

A peticion del Sr. Dn. Sindico segundo se acordó
que la Comision de Utilidad Nacional se ocupe sin leban-
tar mano del señalamiento y arreglo de las cantidades
que hayan de satisfacer los escuadrados de la misma, y
que estos ocho primeros dias del mes de febrero proximo
se recauden las cuotas pertenecientes al corriente en
perfuijio de exigirles lo que adeudan por años anteriores.

Por ultimo dato cuenta del dictamen presentado para
la Comision nombrada en sesion de siete del corriente
para la designacion del local en que haya de establecerse
la escuela de niñas, ha acordado conformarse con el; que
en consecuencia se oficie al Sr. Comandante general para
que se sirva poner a disposicion del Ayuntamiento el
local que ocupa con su habitacion y las oficinas, y que se
practiquen todas las demas diligencias de que hace me-
rito la Comision.

Con lo cual se levantó la sesion que firmaron
dichos Sres. de que yo el secretario certifico.

Miguel de la Cruz Lopez
Alf. Peña Arudas Momay

v. y siete



Capony Castrol

Poci

Troncos Nuevas de Castrol
e Rio

Alcalde 1.^o
Alcalde 2.^o
Plen.
Alf. de
Parabola
San
Romay
Procur.
D. M. V.

En sesión ordinaria de este Ayuntamiento, celebrada el día primero de febrero de mil ochocientos cuarenta y tres a la que asistieron los Sres. del margen.

Reunidos dichos Sres. y abierta la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada, el Ayuntamiento queda enterado de lo que conviene el boletín oficial número tres y acordó su cumplimiento en la parte que le toca.

En seguida se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe político de la Provincia fecha veintiseis y ocho de enero último en que manifiesta que combiene al mejor servicio que el Ayuntamiento le manifieste con la mayor urgencia como dividió en este distrito municipal los treinta y dos quintos que le correspondieron en el último recuento, expresando con claridad los que devallen a la Capital y los que asignó a las parroquias foraneas. Y se acordó que se le concierte con arreglo a los antecedentes.

El Ayuntamiento queda enterado de todo oficio de la

Exma. Diputación fecha Veinte y ocho con el que ha
remitido la lista de los electores de este Distrito Municipal
para que se fijasen al público como tubo efecto en la
mañana de hoy.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Intendente de
esta Provincia fecha treinta y uno del último mes
por el que pide las matriculas del Subsidio Industrial
y Comercial del año último y el corriente. Y se acordó
que se le remita inmediatamente la del primero, y que
cuanto a la de este año se le reproduca lo que el Ayunta-
miento le ha manifestado en comunicación de Diez y
seis de dicho último mes relativamente a que no procede
a ningún repartimiento ni permitiva que en su Distrito
se colecte ninguna contribucion que no este votada por
el Congreso de Diputados conforme al Artículo setenta
y tres de la Constitución.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Jefe de primera
Intendencia de esta Ciudad fecha de hoy, en el que faltando
al decoro que este Cuerpo Municipal se merezca imitar en
que se coloca al Sr. Tomas Fernandez Jefe de primero de
Diciembre último. Y en su consecuencia se acordó que se
le continúe por el Sr. Presidente con arreglo a la ley.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Comandante
general de la Provincia fecha treinta de Enero último
en que participa la caída del Cielo Varo de su habi-
tación. Y se acordó que por contestacion se le pase el
oficio prevenido en la ofision anterior.

Se dio cuenta de otro oficio del Ayuntamiento
Constitucional de Prios en que tratada otro de la Exma.
Diputación sobre la dotacion que fué señalada al Cu-
rro parroco de Villalvite de que se hizo mérito en sesión
del diez y ocho de Enero último. Y se acordó que se

Dieciocho.



cumpla lo determinado entonces.

Se ha visto la nomina de los hambres. a la di-
lucia nacional de la ultima mes. Y se acordó que pase
a la Comision de Hacienda.

Conformandose el Ayuntamiento con el Dictamen
de la Comision de Hacienda a la suplicancia de Don San-
tiago de que se le ha merecido en suion de veinte y uno
de Enero ultimo, ha acordado que se le abonen los
atacos que reclama tan pronto se reman fonda de
pensionista.

Tambien se conformó con los Dictamenes de la
misma Comision de Hacienda a las cuentas presen-
tadas por Pedro Loy y Luis Pofillo de los gastos reas-
nados en la Iglesia de Santo Domingo a que se crió
cuenta en Resion de catorce y Dieciocho de Enero
ultimo; y en consecuencia ha acordado que se les es-
pida el abramiento como el deparatario de los gastos
municipales, en lo que se abstruó de votar el Sr.
Capon Sindico primero conceniente a la protesta
hecha en suion de veinte y ocho de Junio del año
ultimo, y las razones que ha emitido en la de siete de
Enero del presente.

Se dio cuenta de una solicitud a la Ex^{ca}. Sr^a.
Dignosa de Alba en que pide se le facilite por la Se-
cretaria una certificacion expresiva del tanto por tanto
a que hayan sido repartidas todas las contribuciones inclu-
sas las de ordinarias y extraordiarias de gira. en cada uno de los
años de mil ochocientos treinta y cuatro a mil ochocientos

cuarenta y dos inclusive. Y se acordó que se le repida
de lo que conste y fuere de dar.

El Ayuntamiento se ha enterado de los bagages
subministrados en el ultimo mes por el estado que
presentó el Sr. Romay, y acordó que se una á los
demas.

Por ultimo se acordó que se publique el bando
de policia Urbana, para cuya redaccion se comisionó
á los Srs. Peña y Poi, presentandolo en seguida
á la discusion del Ayuntamiento.

Y sin otra cosa por hoy se levantó la sesion
que firman todos los Srs. Ve que yo certifico con
testigo.

~~Ante el Sr. D. ...~~

~~Asistido~~

~~Ala S. D. D. ...~~

~~Romay~~

~~Peña~~

~~Parabola~~

~~Capony Castro~~

~~Poi~~

~~Ante el Sr. D. ...~~

~~Seco~~



ste y mube

*San
Miguel
Plaza
Ciudad
Peña
Pano
Parro
Romay
Pro. P.*

*Señal ordinaria el sábado cuatro
de febrero de mil ochocientos cuarenta y
tres a la que asistieron Sr. P. y Sr. P.
margin.*

*Señalados dichos Sr. P. leído y apro-
bada el acta anterior el Ayuntamiento
se ha enterado de los boletines oficiales y
numeros catorce y quince y acordó su cumplimiento en
la forma que se toca.*

*Seguidamente se dio cuenta de un oficio de la Sma.
Dignidad provincial fecha treinta de Enero ultimo
al que acompaña a informe del Ayuntamiento una expo-
sición de D. Don María Padilla relativa así el Secretario
de esta Corporación D. Andrés Elías de Castro puede o no
desempeñar ese destino al mismo tiempo que lo hace de la
Sma. de numero del Purgado de primera mitancia citando
en apoyo el artículo treinta y uno de la Ley de tres de febre-
ro de mil ochocientos veinte y tres. En el vicio se acordó
nombrar una Comisión especial que recajó en los Sr. Pan
y Poci para que espongan sobre el particular lo que con-
viene mas fuere.*

*Se dio cuenta de otro oficio de la misma Dignidad
fecha de ayer en que manifiesta se pague por este Ayun-
tamiento al Cura parroco de Macurín la dotación de
trece mil trescientos rs. correspondiente al año que principi-
ó en primero de Octubre de mil ochocientos cuarenta
y uno y venció en treinta del ultimo Setiembre por que*

presente dicha parroquia á este Distrito Municipal.
Y se acordó que pase á la Comisión de Hacienda para
que la tenga presente.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Jefe de primer
ra instancia de esta Ciudad fecha de hoy al que acom-
paña un testimonio de pobrecia de el Sr. Sarradelo,
(a) Carracho y José Rodríguez Lamaboa condenados
á cuatro años de prisión el primero y uno el segundo
por la Audiencia territorial, por virtud de causa crimi-
nal, cuya condena fue pronunciada á sufrir. Y se
acordó que se les libere durante ella y que se oficie
al Sr. Comandante de la Milicia Nacional para que
dando por ahora de baja al exornado Lamaboa disponga
se le reciba el vestido, armamento y demas prendas
pertencientes al cuerpo.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. D. José Ariza
de la Hogue fecha de hoy en el que dando parte se habia
tomado asiento en el seno de la Excm. Diputación, di-
ca: que este paso le ha sido muy sensible por haberse
desato una reunion de amigos patriotas y decididos
defensores de la libertad, y ofrece al Ayuntamiento
sus servicios. Y se acordó que se le conteste que la Cor-
poracion siente en extremo la falta de su digno Pre-
sidente dedicandole sus mayores respetos ya colectiva
e ya individualmente, y pidiendo en conocimiento de
la Excm. Diputación la Vireame para que se le
resuelva lo que sobre el particular fuere de su agrado.

Conformándose el Ayuntamiento con los dictámenes
de la Comisión de Milicia Nacional á las instancias
de D. Juan de Castro y Samayá y D. Manuel Melilla y
Borramas, ha acordado recibir al primero á la pri-
mera Compañia y admitir al segundo nacional



Arzobispado

Voluntario y que se oficie al Sr. Comandante para que se dé de alta a los tres en dicha Compañía.

Atendidas las razones emitidas por la Comisión de Hacienda, se acordó que se expida libramiento a favor de los tambores de la Milicia Nacional por sus haberes del último mes.

Por último se dio cuenta de una instancia de Pascual de Saino y otros vecinos de Sta. Lulalia de Maizoy oponiéndose a lo acordado por este Ayuntamiento en veinte y ocho de Enero último sobre el nuevo repartimiento de la paga de pueros. Y se acordó que con los antecedentes pase al Sr. Alcalde para que oyerlos a todos los interesados determine este asunto.

Con lo cual se levantó la sesión que firmaron dichos Sr. de que yo el Secretario certifico.

Francisco José de Mudián
Peña
Promey

Cajon y Carral

Francisco José de Mudián
Peña

Alcalde D.
Plal.
Aundaz
Pan
Pawo
Romay
Pon. J.
Pon. D.

Session ordinaria el Miercoles
dho de febrero de mil ochocientos
cuarenta y tres a la que asistieron
los Sres. del margen.

Remision de los Sres. leida y apro-
vada el sesa anterior, el Ayuntamiento
se ha enterado del boletin Oficial numero
dieci y seis, y acordó su cumplimiento en la

parte que le toca.
Acto continuo se dio cuenta de un oficio de la Exma.
Diputacion fecha siete al que acompaña la nomina
de lo que los Sres. Curas parrocos y vicarios de las parro-
quias de este Distrito municipal deben percibir por sus
dotaciones en el tercio que vence en treinta de Setiem-
bre ultimo. Y se acordó que pase a la Comision de Ma-
cinda para que lo tenga presente.

Se dio cuenta y el Ayuntamiento se ha enterado de
los Reales Decretos que ha remitido el Sr. Subdelegado
de Granada de esta Capital con oficio a tres del corrien-
te terminante a la publicacion de la Bula. Y respetan-
do el Ayuntamiento como debe, ha acordado que a todo
se de cumplimiento en la forma de costumbres.

Se han leido dos solicitudes una de D. Juan Fernan-
de y otra de D. Rosendo Martinez y D. Don Manuella
pidiendo se les admita de voluntarios nacionales. Y
se acordó que pasen a la Comision.

Se dio cuenta de otra de D. Antonio Rubino y
en que pide se le admita en el Hospital para curarse
de sus dolencias. Y se acordó que certificando el Medico
titular la clase de ellas y el pedanio de Abun su pobe-
za, se determinará lo que correspondiere.

Confirmandose el Ayuntamiento con el dictamen
de la Comision de Escuelas a quien pasó el oficio al Sr.
Jefe provincial de que se hizo merito en sesion de veinte
y siete.



Trinta y una

y uno de Enero ultimo, ha acordado que se le conteste
que cuando la Escuela publica de uca capital dorada y
sostenida de los fondos municipales, esta Corporacion
reconoce ningun derecho en el Director de la Normal
para hacer ninguna peticion que tenga relacion con
la Escuela publica: Que cuando el Maestro principal
de esta D. Angel Salguero le indique la necesidad
de comprar libros y lo mas que sea menester, el
Ayuntamiento lo hara al pronto como lo ha hecho
hacia sin excitacion del Director de la Escuela Nor-
mal ni de nadie; y que no siendo esta la primera
vez que aquel distrae a este Ayuntamiento con esta
clase de pretensiones, espera que S. S. se sirva preve-
nirle se abstenga a lo sucesivo de mezclarse en asun-
tos de la Escuela publica, cuyo patronato es de esta
Corporacion y por consiguiente no reconoce ni
Director ni Maestro de ella que el referido Salgui-
ro y su Ayudante D. Andres Lopez Martin

Tambien se conformo el Ayuntamiento con el
dictamen de la Comision de Informes, y acordo en
consecuencia que se evane el que ha pedido el Sr.
Jefe politico por su oficio de diez y seis de Enero ul-
timo al Sr. Abogado D. Miguel Fernandez en los termi-
nos favorables que propone la Comision.

Intereso el Ayuntamiento del proyecto de conves-
tacion que emiten los Srs. San y Ponce a la instancia
de D. Jose M.^a Padilla presentada ante la Real Dipu-
tacion contra el Secretario de este Ayuntamiento D.

Andrés Uris de Castro, se acordó que se traslases á
aquella Superioridad por vía de informes en los mismos
terminos que se presenta.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. D. Manuel An-
selmo Rodríguez Administrador electo del Hospital de
San Bartolomé de esta Ciudad, en el que dando gracias
al Ayuntamiento por el nombramiento que en el mes
manifiesta que para librar á efecto las obras propue-
estas espera que el Ayuntamiento reclame los efectos
del Hospital intervinidos por la Autoridad Judicial
y hecho su entrega al Sr. Rodríguez con las formalida-
dades correspondientes. Habiendo informado en este
acto el Sr. Poni de que en la testamentaria en que
entiende el fin de primera instancia de esta Ciudad qui-
siera notificarse á S. S. un tratado confiado á este Cu-
rpo Municipal y que verbalmente difera al Sr. D.
actuando que se entienda con la Cooperacion, decaído,
esta evita dilaciones en la marcha de este asunto á
que pudieran dar lugar todas las diligencias que hubiere
que practicarse por la circunstancia de que no se
halla reunida todos los días, ha acordado nombrar
y nombra una comision que recajó en los señores Plá
Pena y Poni, para que en representacion del Ayunta-
miento produzcan todo genero de ramos, alifatos y
papeles, ofuscan y den informaciones, justificaciones y
provanzas, presenten peritos, arguyan y redarguyan
de falso todos los documentos, Despechos, organ, autos y
sentencias interlocutorias y definitivas, consintiendo
lo favorable y apelando de lo perjudicial; pues á todo
lo que asi hubieren y oviere hasta conseguir la entrega
de los efectos, fincas, rentas y papeles que pertenecan
al Hospital, el Ayuntamiento lo aprueba y obliga
formalmente á no ir en contra, y que esto se ponga en



Arriba y do,

Conocimiento del Sr. Jefe de primera instancia para que se viva determinando, que la diligencia del tratado pendiente y las demas sucesivas hasta la conclusion definitiva se entienda con dichos Sres., quienes daran cuenta todas las sesiones de los Pavellones.

Por ultimo se acordó expedir libramiento por la cantidad de dos mil rs. a favor del contratista del empedrado de las calles de Sanitales y Nueva de la Cruz, a quien se entienda aumente mas operarios de los que tiene para que no se dilate la obra.

Con lo cual se levanta la sesion que firman dichos Sres. a que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures: Lopez, M. de, Mendiz]

[Handwritten signature: Don ...]

[Handwritten signature: Capon y Castro]

[Handwritten signature: ...]

Sr. Jefe
 Sr. Jefe de 1.^a
 Sr. Jefe de 2.^a
 Sr. Jefe de 3.^a
 Sr. Jefe de 4.^a
 Sr. Jefe de 5.^a
 Sr. Jefe de 6.^a
 Sr. Jefe de 7.^a
 Sr. Jefe de 8.^a
 Sr. Jefe de 9.^a
 Sr. Jefe de 10.^a

Reunida el sabado once de febrero de mil ochocientos cuarenta y tres.

Reunido los Sres. del margen, leida y aprobada el presente acta, el Ayuntamiento queda

entendido de los boletines oficiales números de i y siete y diez
y ocho, y acuerdo su cumplimiento en la parte que les toca.
Después se dió cuenta de un oficio de la D^{ma}. Diputación
provincial fecha de ayer en que previene se incluya en las
listas electorales a D. Vicente Moscoso por hallarse comprendi-
do en el caso cuarto de la Ley electoral. Y se acordó su cumpli-
miento.

También se dió cuenta de otro de la propia Diputación
al que acompaña una instancia de D. Manuel Rodríguez
dentorino, pidiendo se le incluya en la lista electoral como
comprendido que dice ser en el caso cuarto de la Ley por ha-
llarse poseyendo una casa sita en la Calle de la Ananue-
ba, y sobre cuyo particular pide informe a. E. al Ayunta-
miento con justificación de los motivos que haya tenido pa-
ra eliminarlo de las listas. Y se acordó que se evacue ma-
nifestando a la Diputación: que si bien en años anteriores se
le consideró al peticionario en el goce de los derechos electo-
rales, puesto que posehia bienes en cantidad suficiente al
efecto, posteriormente como consta al Ayuntamiento los
enajenó todos: que si no lo tuvo de la casa que menciona,
tubo la Corporación presente que por su mala localidad, esta-
do ruinoso y pensión a que esta sujeta no pasa de value tres-
cientos reales anuales, y que admas de esto tubo el Ayunta-
miento presente cuando la formación de las listas que
el sobredicho en pleito que disputa con la Sr^a. D^a. Maria
Antonia de Prado y Sifas ha sido mandado ayudar
por pobre, cuya informacion ha sido recibida con cita-
cion de la misma. Y no pudiendo ni debiendo el Ayunta-
miento mirar con indiferencia el lenguaje denigrante y ofen-
sivo que el Subdacaono Dentorino ha estampado en la
petición, en la que no solo le califica de arbitrario, sino
que quiere aludir a que los concejales que le componen no
están legalmente constituidos, se acordó también comu-
nicar al Sr. Peri Sindico Segundo para que en su repre-
sentacion vindique el honor del Ayuntamiento.



veintaytres.

ante Tribunal Competente.

Se dio cuenta de otro oficio de la misma Diputacion en fecha Nueve con el que remite una suplicacion del Sr. Indico de Canto de Rey de la Heira Llana para que el Ayuntamiento diga lo que le ha correspondido en los repartimientos de Juros desde el año de mil ochocientos treinta y nueve a mil ochocientos cuarenta y dos inclusive. Y se acordó que por la Secretaria se supida la competente certificacion de lo que resulte y comitiese.

Conformandose la Corporacion con el dictamen de la Comision de Milicia Nacional, ha acordado conceder a D. Jose Sanchez el pase que ha solicitado para la Compañia de Granaderos y que se oficie al Sr. Comandante para que asi se sirva disponerlo y darle de baja en la primera.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Juan Torrens pidiendo atestado de su conducta moral y politica. Y se acordó que se le ayude favorablemente.

Por ultimo la Comision de Hacienda ha emitido su dictamen sobre el repartimiento de la Contribucion extraordinaria de guerra del Subsidio de los cinco ochenta millones; y resultando de el que por varios sujetos se estan abudando cantidades que importan cinco mil ciento dieciseis reales, se acordó que se les avise para que concurren a solventarlas previniendoles que si no lo ejecutan desde hoy hasta el sabado dieciseis de corriente inclusive se despacharan apremios contra los morosos.

Como en la celebracion de la sesion que firmamos
dicho Sr. de que yo el Secretario certifico.

Loracada Ma. J. Peña

Mudas Pan Paros

Romay Capon y Casas

Poi

Encomendado de C. de C.

Señal
Alcalde D.
Plá
Mudas
Peñas
Pan
Paros
Romay
Poi

Sesion ordinaria del miércoles quin-
ta de febrero de mil ochocientos cuaren-
ta y tres a la que asistieron los Sres.
del margen.

Reunidos dichos Sres. leida y apro-
bada el acta anterior, el Ayuntamiento
queda enterado del boletin numero Diez y nueve y acor-
do su cumplimiento en la parte que le toca.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Teniente prime-
ra instancia de esta Ciudad fecha de ayer en que
manifiesta que hallandose huído de resultas de
golpes que le han dado Domingo Dols natural



Aranta y cuatro.

y vecino de la ferbedora, ruega al Ayuntamiento se sirva disponer se admita al sobredicho en el Hospital por cuenta de quien haya lugar. Y accediendo el Ayuntamiento a sus deseos, ha acordado que separe el correspondiente oficio al Sr. Administrador.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Administrador del Hospital de esta Ciudad fecha de ayer, en que manifiesta que el estado de demencia en que se halla Juan da Cruz no solo altera continuamente la tranquilidad y sosiego de los demas enfermos, sino que toda la vigilancia que con el se tiene, no es bastante a evitar se desgracie sin sugetos en prisiones; y que no habiendo local en el establecimiento que sea apropiado para él, espera que la Corporacion disponga sea trasladado a otro punto. Y mediante a que la baja concedida por este Ayuntamiento al sobredicho Juan da Cruz, fue solamente por el momento como medida de precaucion, no permitiendo las Constituciones del Hospital la admision de esta clase de sugetos en el mismo, y a evitar que la demencia del sobredicho trastorne la tranquilidad y sosiego que deben tener los demas enfermos, ha acordado que separe certificado del oficio del Sr. Administrador, y esta parte de acuerdo, al Sr. Alcalde para que previa la instancia del expediente en que consta el estado del referido Juan da Cruz, disponga sea remitido con la urgencia posible a una de las Casas de locos del Reino.

El Ayuntamiento queda enterado de otro oficio de la Real Diputacion provincial fecha tres en que

Manifiesta se comprenda en las listas electorales á
D. Manuel Becerra y Llamas por hallarse en el
caso segundo de la Ley. Y acordó su cumplimiento.

Con este motivo no pudiendo ni debiendo el Ayun-
tamiento dejar impugne el insulto hecho por el Sub-
diacono D. Manuel Rodríguez Demorinos de que se
puso mérito en la sesión anterior, ha acordado que se
excite el celo del Sr. Pove para que active la misi-
on que se le ha encomendado.

Se dió cuenta de una instancia de Jose de Liz
en que por las causas que espone pide demision de
la Alcaldia de barrio que desempeña de la Calle de
San Pedro. Y mediante á que el Ayuntamiento está
satisfecho de su celo y buen comportamiento, no con-
siderando suficientes las razones que espone, ha acor-
dado que continúe hasta que se verifique el relevo
general á principios del año entrante.

Por lo resultante de los certificados del Medico ti-
tular de la Ciudad y del Alcalde de barrio de Abun
en lo que consta la enfermedad y pobreza que afligen
á Antonio Rubino de aquella vecindad, se acordó
que pase al Hospital.

Se dió cuenta de otras dos solicitudes, una de Ju-
lian Rodriguez pidiendo se le admita en el Hospital
á su mujer que dice se halla enferma, y otra sobre lo
mismo de Antonio Canora con respecto á la suya.
Y se acordó que el Medico titular pase á su reconoci-
miento.

Con este motivo á proposicion del Sr. P. se acor-
dó que se oficie al Sr. Administrador del Hospital
para que los viernes de cada semana remeta un es-
tado de las altas que ocurran en el establecimiento.

circular del Sr. Jefe político núm. ciento diez y nueve inserta en el primero se espiden inmediatamente las ordenes por la secretaria.

El Ayuntamiento queda enterado de un oficio de la Excm. Diputación Provincial fecha catorce, en que manifiesta que habiendo justificado D.ⁿ Domingo Jugo Jefe político primero de la Contaduría de Rentas de esta Provincia, hallarse comprendido en el caso suerto de la ley electoral, ha acordado se le inscriba en las listas.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Intendente de esta Provincia fecha diez y seis, en el que inserta una orden de treinta y uno de Enero comunicada por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación de la Península, en la que se previene q^{ue} á mediados del actual mes precisamente han de estar hechos los reportos de las contribuciones que señala para el presente año, y que caso no cumpla el Ayuntamiento con esta disposición, lo hagan las oficinas de Hacienda, bajo la responsabilidad del mismo. Y la Corporación que cree en oposición con la letra y espíritu de la Constitución, los principios que sienta el Sr. Ministro de Hacienda para imponer al Pueblo una obligación de que se releva la misma; teniendo el Ayuntamiento en consideración que desde que se comunicó al Sr. Intendente el acuerdo de once de Enero último, no variaron las circunstancias, y existen las mismas razones en que fundó aquel, ha dispuesto que se conteste al Sr. Intendente que al paso que obedece, respeta y acata la Real orden citada, no puede darla cumplimiento, ya porque teme infringir y faltar al juramento que ha prestado de guardar y ser



treinta y seis.

hacer guardar la Constitución de mil ochocientos treinta y siete, e ya porque habiendo puesto en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial aquella Resolución, S. E. aprobó la conducta de esta Corporación manifestándole en oficio de veinte y siete del mismo mes que su ánimo no era mandar exigir contribuciones que no estuviesen votadas en Cortes; y que por consiguiente estando terminantemente conforme dicho acuerdo con el artículo setenta y tres de la Constitución ha determinado guardar este y confirmar aquel. También acordó que al comunicar al Sr. Intendente esta Resolución, se le manifieste que de su patriotismo y respeto á la ley fundamental del Estado, se promete no proceder á hacer derrama alguna entre sus domicilios, puesto que si lo verifica invade atribuciones que le son estranas, y que la ley comete única y exclusivamente á las Municipalidades; y en otro caso protesta elevar sus quejas al Tribunal de las Cortes por infracción de la Constitución, cuya Religiosa y fiel observancia es de su deber, no menos que de este Rey.
Y por último acordó que la conducta de la Corporación en esta parte se ponga en conocimiento de sus Representados, á quienes se haga presente que si los agentes del Gobierno traxeren de separar ó exigir contribuciones para el presente año, no autorizará estos actos y e

protestar contra ellos, unica cosa que le queda
que hacer; y que en este manifiesto, del que
se imprimiran merecidos ejemplares, se inserte
la contestacion que se da al Sr. Intendente en
los terminos acordados, la que con su oficio se
trasladara a la Real Audiencia para su supe-
rior conocimiento.

El Ayuntamiento se ha enterado de
un oficio que con fecha de hoy ha dirigido
al Sr. Medico Presidente el Sr. Jefe politico de la
Provincia, en el que trasladando un parte del
carcelero, le pedia facilitare los socorros a
Vicente Martineri y Leonardo Labado que es-
tan para salir al conveccional de la Cosuina.
Y aprobando el Ayuntamiento el libramiento de
veinte y dos reales y veinte mrs. que dicho
Sr. Presidente ha expedido contra los fondos de
presos, ha acordado que se librasen dicha can-
tidad por conducto del mismo Sr. Jefe politico
del Ayuntamiento de Buensagrada a que perte-
necen dichos Nros.

Conformandose el Ayuntamiento con el dicta-
men de la comision de Abogados a la instancia de
Cayetano Alvarez yinda de Juan Barquez contra-
tista del alumbrado publico en el año ultimo, ha
acordado que se expida libramiento a su favor
por la cantidad de doscientos noventa y siete r.
y diez y ocho mrs. que se le estan debiendo p.
Nro. de dicha contrata.

Conformandose tambien con los dictámenes
de la comision de Militaria Nacional, ha acor-
dado admitir como Voluntarios a J.ⁿ Juan



Trintaysiete

Bernander, Sr. Porcindo Martínez y Sr. José Mon-
cinerías, y que se oficie al Sr. Comandante
para que se sirva destinar al Bernander a la
primera compañía, y a los otros a la que corres-
pondan por su talla.

Se dio cuenta de una solicitud de Sr. Julian
Domench en que pide atestado de su conducta
moral y política durante su permanencia en esta
capital como empleado público. Y se acordó que
se le espida favorablemente.

Con vista del dictamen del Médico
titular de la Ciudad, se acordó que pase al
Hospital Esteban Bernander.

A petición del Sr. Porcú se acordó que
inmediatamente se le cumplimentó a la ley de
sempiternos, verificando el alistamiento, Rectificación y
sorteo de quintas en los días que la misma se-
ñala.

Y por último que en la primera sesión
presente el depositario la Relación de los sujetos que
concurrieron a pagar el subsidio extraordinario para
deliberar con su vista lo que correspondiera.

Con lo cual se levantó la sesión que
firmaron dichos Sres. de que yo el Sr. certifico

Enada

M. J. Andújar

Pena

Don

Stand

Promay



o en otro edificio que proporcionase igual ventaja, avisándose el Ayuntamiento del que eliga con la mayor brevedad y al público con la anticipación que prescriba la ley. Y con su vista se acordó en primer lugar que pase a una Comisión especial para que proceda inmediatamente al reconocimiento del local en que hayan de verificarse las elecciones y recayó en los Sr. D. Juan y D. Pedro; y en segundo que a fin de resolverse con vista de lo que propongas aquella y poder dar en tiempo la contestación al Sr. Jefe político se anticipa la sesión ordinaria de la provincia sabado al viernes 24 a las 12 de la noche.

Se dio cuenta de otro oficio del mismo Sr. Jefe político fecha 16 en que dice que habiendo acordado instalar la Junta provincial de Sanidad con arreglo al art. 2º de la R. O. de 25 de set. de 1833, y esta comunicación de la Junta Suprema de 9 de nov. ^{último}, y debiendo ser vocales de la misma conformes con la R. O. de 13 de Marzo de 1836 el Presidente de esta Corporación, el Pregón primero y el Cron. Sindico, dice que el Ayuntamiento ponga en conocimiento de los dos primeros y que sele avise del Cron. que se nombra. Y habiendo procedido a este recargo en el Sr. Capon a quien y a los demas señores se pasan los competentes oficios, así como de ello se avise al Sr. Jefe político.

Se dio cuenta de otro oficio de la Comisión de liquidación de atrasos de esta Provincia fecha de ayer en que dice que no debiendo diferirse por mas tiempo el pago de los 15.455 r. 10 m. que el Hospital de S. J. de

Junta de D^{os} de esta Ciudad debe a la
Real C^{da} segun lo dijo el Sr. Ay. mo en
oficio de 13 de Mayo ultimo y 3, del actual,
ha acordado que antes de disponer se prati-
quen las diligencias al efecto convenientes se
pusiera en noticia de este Sr. Ay. mo y por si me-
jor meditado el negocio tubiese por conveni-
ente tomar a su cargo como patrono del
establecim^{to} el solventar aquel debito. Y se
acorda que pase al Sr. D^o D^o y que presen-
te en la primera sesion la minuta de con-
testacion que hayadedame con arreglo a los
intercedentes, y que por ahora se diga a la
Comision que a breves dias se pasara a que-
rrela.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Am^o
del Hospital fha de 13 en que pide se facili-
te alguna piedra de la sobramte de las obras
de la ma^o de botasado del patio de
dicho Hospital. Y se acordó que la comision
de Policia Urbana se la facilite si la hubie-
re.

El Sr. Ay. mo queda enterado del estado sema-
nal que con oficio de 13 del corriente ha re-
mitido el Sr. Am^o del Hospital de los enfer-
mos existentes en aquella fecha. Presentan-
do de el que entó son once, teniendo a la
vista el Sr. Ay. mo las solicitudes de Inham Prod.^o
y Inham Comasas en que pidieron la ad-
mision en el Hospital de sus respectivas
mujeres, se acordó acceder a ellas por el ter-
mino de un mes, con gracia se proroga
por otros quinze dias si presentaren necesid^{ad}
en total restablecim^{to}.

Se dio cuenta de una solicitud de Sr.
D^o de Stallep pidiendo restituido de su comen-
ta moral y politica. Y se acordó que se le es-
pida favorablem^{te}.

Por ultimo se dio cuenta de otra de Ma-
mel Galon y otros vecinos de Albenes en
que piden partija de los montes comunales



Trinta y nueve

con igualdad a los demás. Y se acordó que para
 los bes Penal y Ponce y que reconociendo
 la legislación vigente acerca de tal objeto
 en lo que se dictamen.

Con lo cual se levantó la sesión que fué
 man otros bes de que yo soy Certificado

Acorda *Don J. Mudas*

Don Carlos *Momay*

Paci *Ernesto* *Alcazar*

Encomendado
 Alcalde 2º
 Dña
 Mudas
 Penal
 Paredelas
 Pim
 Pardo
 Momay
 Ponce 2º

En la sesión del Tribunal 24 de febrero
 de 1843 a que asistieron los
 bes del margen

Almudas otros bes a las 11 de la p
 tarde de hoy en virtud del aplazad
 minuto de la sesión, se ha leído el
 acta de la misma que fué aprobada

El Ay. me queda enterado del bolet
 in No 23 y acordó su cumplimiento
 en la parte que les toca.

Seguidamente habiendo oído el Ay. a las
 Comision especial nombradas en la sesión ante
 rior para el reconociemto del local en que
 haya de instalarse el Colegio electoral, por

consecuencia del oficio del Sr. Jefe político de la
Provincia de que en el notaf se hizo mérito,
de conformidad con la misma acuerdo que se
contiene a S. S. que el Ayuntamiento tiene facultad al
quien de su propiedad mas a proposito al ob-
jeto indicado que el Salón de las Sesiones,
el que a su capriciosidad renace una locustidad
centrica y comoda a los electores; y que no
estando por otras razones, en el caso de acce-
der a la indicacion del Sr. Jefe político relati-
va a que se establezca el Colegio electo-
ral en una de las Iglesias de esta Ciudad
puesto que de las dos de las ex conventos
de S. Fran. y S. Domingo nunca puede
perteneer, la una esta amensurando propi-
ma usura y la otra se halla viciosa.
recomendada y dedicada con general satis-
faccion del p. al culto divino unico desti-
no que esta Corporacion puede y debe
darle si ha de cumplir, con la religiosidad
que es de su deber, sus compromisos para
con sus administrados, queda por lo tanto
senalado definitivamente para la instalacion
del Colegio electoral el Salón de las Casas
Consistoriales de conformidad con las facultades
que el art. 2.º de la ley electoral concede
a las Corporaciones espontaneas, y en el que
se verificaron ya casi todas las elecciones
de esta Clase con el mayor respeto y decó-
ro sin que en ninguna de ellas se ha-
ya alterado la tranquilidad p. ni en las
presentes cree el Ayuntamiento se altere por que
sus representados saben prestar obediencia
a las leyes y a las autoridades encargadas
de su ejecucion.

Y mediante a que por el Sr. decreto
de 3 del mes ultimo se da principio el
dia 27 del corriente a la eleccion general
de Senadores y Diputados a Cortes



cuarenta

el Sr. me también acuerdo que así se haga saber al p.º por medio del bando entafonado de costumbres en el día de mañana con señalamiento del local en que ha de tener efecto, y las demás presentaciones que la ley manda y que no se altere la tranquilidad p.º y tengan efecto con el decoro y respeto que el acto requiere.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Sindico p.º Sr. José María Capon fin de agosto en el que dando gracias al Sr. me por haberle nombrado vocal de la Junta provincial de Sanidad, dice que no puede aceptar este honorífico cargo por haberlo sido como médico elegida por el Sr. Jefe político. Tendrá en consecuencia de no poder nombrar al Sr. Sindico nombrado a quien se pase el competente oficio, dando conocimiento de esto al Sr. Jefe político.

Se dio cuenta del otro oficio del Sr. D.º del Hospital de esta Ciudad fecha del día en el que acompañando el estado de los enfermos pobres existentes en el establecimiento indica la necesidad de dar de bajas a José Nieto natural de la Franja en la Provincia de Madrid, Basilio Polo de la de Cuenca, y Sr. Juan Martínez por sus enfermedades crónicas. Y con su vista se acordó que tanto a los dos primeros se disponga por el Sr. Alcalde su remisión por trámites de justicia a los quebles de su naturaleza facilitándoles un carro de bagages y el socorro correspondiente

hasta el primer tránsito; y que en
tanto al segundo se oficie al bruen
de la institución p.^a que se haga cargo
de su custodia como procesado por el
respeto a que las constituciones del Hos-
pital prohiben terminantemente la admi-
sion de personas poseídas de enfermeda-
des crónicas.

Se dio cuenta por último de un parte
del Alcalde de barrio de la Puertavieja
en que denunciaba la ruina de varias
casas del mismo barrio. Y se acordó que
pase a la Comisión de Policía Urbana
p.^a que con urgencias proceda a la rec-
tificación y limata de dictamen.

Como así se levantó la sesión que
firmaron otros señ.^{es} de que yo soy Certificado.

Loraca Mag. Madas

Peñal Jose Paradelo Pan

Paradst Poma Poci
Paradelo
Andres Magos Castro
Rico



Cuarenta y una

Señores
Acad. 2.^o
P.^a

Según ordinario del sábado
Cuatro de M.^o de mil ochocien-
tos cuarenta y tres

Atendidas

P.^a

Donde

Comun.

Donde 2.^o

en cumplimiento.

Reunidos los tres del margen, leída
y aprobada el acta anterior, el Sr.
quedó enterado de los boletines oficia-
les nos 24 = 25 = 26 = y 27, y acordó
esta parte que letuca.

También quedó enterado el Sr.
de otro oficio de la h. ma. Diputación Provincial
al fin de este y cuatro del último mes que ya
está cumplimentado presumiendo se incline-
se en las listas electorales a Sr. Man. S. Pro.
Bentón.

Lo queda igualmente de otro oficio del Sr.
Sr. Juan Ant. Varruaga fin y cinco de
dos últimos mes dando partes de que viene a
reemplazarse esta Comand. Gen. de la Prov. al
el Comandante Sr. Pedro Angulo.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe
político de la Provincia fecha 8 de junio remi-
tiendo a informe una instancia del Sr. Fernan-
do Pardo solicitando se le exima de concu-
rir a la recomposición del Comand. En acor-
do que p.^a haciendo señas al Sr. Inspector
de los mismos a fin de que se vaya instruir
esta Comand.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Sr. Juan Ant.
Varruaga fin primero en que manifiesta que

debiendo emprender la marcha a su nuevo
destino pasado que sea el día de ^{este}
espera que el Sr. ^{mi} nombre una persona
que sea bajo cargo de los muebles que pue-
dan existir y la Corporación facilitó antes
de ahora a sus antecesores. Han en vista se
comisiona al Vedor no solo p.^a el objeto in-
dicado sino q.^a recoger las llaves del local
de la Comandancia y en otra p.^a darle el
destino que el Sr. ^{mi} tiene acordado.

Señalé en el oficio del Sr. Jefe de
primera instancia de esta Ciudad fecha 7 de
febrero último al que acompaña una pa-
peleta del Sr. Jefe de la Cancillería en que haceme-
rito de la indisposición del preso Juan S. ^{mi}
solicitando sea admitido en el Hospital. He acor-
do que pase el médico titulado a su reconocim.
y certifique la clase de enfermedad que padece.

Se ha visto la memoria de los timbres de
la Real Cédula y original del último mes de fe-
brero importante setecientos ochenta y siete
p.^a con inclusión de otros que se pagaron
de orden de Ant.^a Grela en el mes de ^{este}
viendo oído a la Comisión de Hacienda se
acordó se pague libremente p.^a otra cantidad.

Se ha visto también una relación pre-
sentada p.^a Joaquin Romay de los jornales
y materiales usados en la reconstrucción del
tejado de la Casa del Jefe y limpieza de los co-
munes de la Catedral; y se acordó que se expi-
da libremente p.^a los cincuenta y ^{seis} que asciende.

Señalé en el oficio una solicitud de ^{mi} Sr. Jefe
Alvarez que remite a informe el Sr. Jefe de
sobre la rebaja que pide de la cuota que le
carga en la matrícula de subsidio p.^a haberse con-
siderando p.^a los conceptos. He acordó que pase



cuarenta y dos

ala Comisión de Honorarios.

Y no habiendo otra cosa de que dar cuenta, la Comisión encargada de actuar en el Juzgado de 1.ª instancia ha testamentaria en que entiendo se remite del ^{or} ^{on} ante Vaquez presentas al ^{or} ^{on} proyecto de transacción propuesto por el representante de la madre del ^{or} ^{on} y aunque en el se reconocen principios ventajosos a los intereses del establecimiento, como la Comisión propone que se oiga sobre el particular la opinión del ^{or} ^{on} Sr. Arias de la Torre, accediendo el ^{or} ^{on} a sus deseos y reiteradas propuestas sobre el particular acordó que se haga remisión a dicho Sr. Arias no solo del proyecto de transacción sino del testamento y Codicilo otorgados por el difunto ^{or} ^{on} que con vista de todo se sirga manifestar al ^{or} ^{on} si puede entrar desde luego en la transacción.

Y teniendo presente el ^{or} ^{on} que sin embargo de los reiterados avisos que se han pasado a los dueños del subsidio extraordinario de guerra y del tiempo que esa transacción, no se han presentado a satisfacer sus cuotas, se acordó que solo apremie hasta que se verifiquen.

Y por último que se proceda inmediatamente a exigir el repartimiento de la contribución del Culto y Clero y pagar al de

[Handwritten signature]

este distrito municipal lo que se declara
por su dotacion señalada y la que
Dignos Pro. al y p^o de lo se concede des
termina quince dias perentorios.

Con lo cual se levantó la sesión, firman
S. de que yo soy su Certificado.

Ignacia María Pina

Mudas Poma Paralel Poci

Amos Neas de C. de
C. de

1^o de
Padres.

Poma
Mudas
Paralela
Poma

Poma
Martinez de Castro
Pro. 2^o

Sesión ordinaria celebrada
en el día ocho de Mayo de mil
ochocientos noventa y
tres.

Presididos los señores delmargen
leída y aprobada el acta
anterior, el Sr. M. quedaren-
terando del bolson M. de y

acordó su cumplimiento en la parte que le to-
ca.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. jefe poli-
tico de la Provincia para cinco en que



cuarenta y tres

manifiesta se diga el Ay. m.º los hechos presen-
tes que concierne la conducta y política gene-
ral del Ob.º de San Quintín. He acordado
que para hacerlo como corresponde pase
a la Comisión de informes.

Se dio cuenta de otro oficio de D.º Juan
Quintero Am.º interino que fue del Hos-
pital de San Bartolomé de esta Ciudad, al que
acompaña una relación nominal de los en-
fermos de caridad que concurren estancias
en el establecim.º en el mes de Enero último
pidiendo se les satisfaga su importe a ra-
zon de cuatro r.º por cada una. He acordado
que pase a la Comisión de Hacienda.

El Ay. m.º queda enterado de otro oficio
hecho del Sr. Am.º del Hospital al que
acompaña la relación de las estancias ocasiona-
das por los enfermos pobres en el mes de Fe-
brero.

Se dio cuenta de una solicitud de D.º Juan
Saguer al Am.º de Sales en esta Ciudad en
que pide un Certificado de haber sido com-
prendido entre las listas electorales en la presente
elección de Senadores y Diputados a Cortes
sin que el lo hubiese solicitado. He acordado
que pase a la Comisión de informes.

Se dio cuenta de otra del Sr. D.º Pedro
Sánchez en que manifiesta que hallan-
dose obstruido el Canal maestro de la Calle
de la Puerta Nueva retroceden y esta razón
las aguas al portal de su Casa con perjui-
cio grave de sus medianeras. He acordado que

para a su reconcom. To el Cebador de la
municipalidad Joaquín Román y disponga
su diligencia.

Habiendo oído y examinado el Sr. Intendente con
asistencia con apoderados por la Intendencia de
esta Provincia al pago de la cantidad de
mil trescientos y sesenta y cinco mil quinientos
y noventa y tres reales y ochenta y tres
maravedís de sumas de Administradores pedidos
por la par.ª de S. Mateo de bondad que
fueron admitidas y existen en la Tesorería
de Provincias en pago de la contribución
extraordinaria de guerra de los S. S. cien-
tos millones. En virtud de lo que se acordó por
mas tiempo este pago se acordó congeñar
dichos documentos y que en su consecuencia
se expida libram. to en que se sea con cali-
dad de reintegro por la cantidad que el
Depositario de los fondos municipales pase
a entregar en Tesorería reconociendo los docu-
mentos existentes en ella.

Habiendo servido el primer bimestre
del abramado p. se acordó que se expidas
libram. to por mil ciento noventa y tres
así como a favor del Contratista de Ant.
M.ª H.ª de las.

Por último el Sr. Intendente formuló
la petición siguiente. Que al Sr. Intendente
se presente al Depositario de los fondos mun-
icipales dentro del término de
ocho días las cuentas del año último con
petentem te documentadas ya que no se ha
verificado con los repetidos avisos que se
le han pasado: en otro caso tendrá el



cuarenta y cuatro.

...to de ... en ... de la ...
Diputación Provincial en uso de las facultades
que la ley me concede. Y habiéndola tomado
en consideración el ... ha acordado que se le
haga saber ... que ...
las ... en el término que se le concede
se ... el ...

Como enal se ...
S. D. de que yo ...

Hago fe

Parabola *Martinez*

Pomay *Poci*
Trux *Ney* *de*
seu

...
...
...



cuarenta y cinco.

ha dirigido al Sr. D. Juan Antonio Venciaga que lo era en propiedad relativo a que desase libros y arropacion del Ayuntamiento el local que ocupan las oficinas de la Comandancia y su Secretaria, luego a la Corporacion supunda la entrega de la ultima parte tanto se presente el Sr. Brigadier Comandante general efectivo, pues que el dice no puede determinar en el interin era alguna. Y se acordó que se les conteste: que estando destinado todo el local que ocupan la Comandancia y su Secretaria para el establecimiento de una Escuela de niñas de que por desgracia carece esta Capital, ha llegado la epoca de emprender las obras que son indispensables para su habilitacion: que para este importante objeto y otro de utilidad publica ha pedido el Ayuntamiento y le fueron concedidos por el Gobierno los edificios de Santo Domingo y San Francisco sin mas reservacion que la parte que en el primero ocupan las oficinas de Hacienda, previniendole que dentro de seis meses habrian de estar destinados a los efectos para que los ha pedido: que de no hacerlo asi el Ayuntamiento faltaria a su deber y solo le resta calmar la ansiedad publica con el establecimiento de la Escuela de niñas para el que no tiene otro local mas apropiado como asi lo hizo presente la Corporacion a su necesidad: que en este supuesto si bien la minima Decreta conplacen a S. S. en lo que se

[Decorative flourish]

trive judicial por su citada comunicacion, no le
es posible suspender las obras que tiene proyecta-
da, por que el publico le censura, y por que deseria
ilusiona la Real orden de concecion, y que por lo
tanto espera que removiendo todo obstaculo se lin-
tra dispona se dedique con la mayor brevedad
todo el mencionado local poniendolo a disposicion
del Ayuntamiento como suyo propio en representa-
cion del pueblo que le ha constituido.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Comandante
del batallon de milicia nacional de esta Capital
fecha diez al que acompaña una exposicion del Sr.
Segundo Comandante y la mayor parte de los Sres.
Capitanes y oficiales del Cuerpo, en la que mani-
festan que al desfilar el batallon en columna por
cuartas al frente de la lapida de la Constitucion
concluida la revista que tubo lugar en dicho dia,
cada oficial dio al frente de su respectiva cuarta
los tres vivas de Ordenanza a la Constitucion,
a la Reina D.^a Isabel Segunda y al Regente del
Reino, a excepcion del Fieliente de la primera D.ⁿ
Miguel de Castro, cuyo silencio fue censurado
no solo por sus mismos subditos sino por el publico,
no faltando quien le graduase de desafeccion, y
que no pudiendo mirar con indiferencia el que
por este medio caiga en mal concepto el Cuerpo
y oficiales de la milicia, piden la separacion de
ella del D. Miguel de Castro, o en defecto se le
admite la dimision que hacen de sus respectivas
empleos, la misma que tambien hace el Sr. primer



cuarenta y seis

Comandante en el Oficio de remision si el Ayunta-
miento no accediere a lo que solicitan los Sres. Se-
gundo Comandante y Oficiales. En este estado se reti-
raron los Sres. Alcalde Segundo Presidente, Pan y
Romay que como Capitan de la primera Compañia
Femenil y Subteniente de la de Granaderos han subscrip-
to con los demas la expedicion; y tomandola el
Ayuntamiento en consideracion ha resuelto asi
previamente la Comision de Milicia Nacional
la que en el acto ha emitido su dictamen; y con-
formandose la Corporacion con el, ha acordado
separar como desde luego separa de tan beneme-
ritas filas al Femenil D. Miguel Ramon Maestro
por el hecho escandaloso denunciado por los Sres.
Comandantes y demas Sres. Oficiales que el publico
ha calificado de una desafeccion a las institucio-
nes vigentes, la misma que confirman ciertos docu-
mentos que existen en la Secretaria y que la Cor-
poracion tubo presente; y que en consecuencia se
pase el competente Oficio al Sr. Comandante
para que disponga se le de rebaja inmediatamente
que esta determinacion se inserte en la Orden
del Cuerpo; que se recusa al D. Miguel cualquiera
pueda que tenga en su poder perteneciente al mis-
mo Cuerpo; y que el Domingo diez y nueve del acto-
al se reúnan los individuos de la primera Compañia

para el nombramiento de otro Jemine en lugar
del sobredicho.

Concluida esta determinacion volvieron a entrar
los Srs. que se han retirado y continuo la sesion con
una cuenta de un oficio del Jefe de la Cabera del parti-
do de Nobra llamado Francisco Meilan fecha ve-
cyete en el que insertando otro de las Oficinas de Con-
taduria y Administracion de Provincia) al que le
acompanaron los pliegos de cargo de las contribu-
ciones de cuota fija de cada una de las parroquias de
dicho partido que dicen tienen que satisfacer a la
Nacion Nacional en el presente año previniendole
la Decima individual, signua dicho Jefe que remite
los pliegos a este Cuerpo Municipal para que sobre
el particular determine lo que crea conveniente.
Mediante a que lo dispuesto por dichas Oficinas
es atentatorio a la Constitucion que todo Espanol
tiene el deber sagrado de respetar e invadir las atri-
buciones de los Ayuntamientos Constitucionales, ha
acordado que inmediatamente se expidan las ordenes
a los Jueces de partido para que con suspension o lo
ilegalmente determinado por las Oficinas de Naci-
onda, remitan a la Secretaria los pliegos de cargo
de Contribuciones que aquellas le han enviado.
que reproduciendo lo que esta Corporacion dijo so-
bre esto al Sr. Intendente en sus comunicaciones
de diez y seis de Enero y diez y nueve de febrero ul-
timos, se le haga entender esta disposicion a opo-
nere por todos los medios legales a una esacion
que no puede apellidarse contribucion, atento a que



cuarenta y siete

no está aprobada por las Cortes en la forma que
cense el artículo setenta y tres de la Ley fundamen-
tal; que se le diga así mismo que el Ayuntamiento
de las ordenes más terminantes á los pedaneos á que
se ningún modo cumplan lo que han dispuesto las
Oficinas de Hacienda y que en el caso de tener estas
contra ellos alguna providencia la comuniquen á
esta Corporación para acordar las medidas oportu-
nas á hacer respetar á aquellas la Constitución
que con tanta imprudencia desprecian, cuya infrac-
ción trata de cometer S. S.; y que el Ayunta-
miento acienda se ponga en conocimiento de la
Cortes, esperando que de lo que resuelva sobre el
particular se sirva darle pronto aviso; y por
último que la comunicacion que queda acordada
se traslade á la Rma. Diputación para que con-
siguiente con lo que ha manifestado al Ayunta-
miento en Venia y siete de Mayo, se sirva mirar
con el celo que la distingue un asunto que baruna
la Constitución y usurpa las atribuciones munici-
pales, esperando por lo tanto que elevará su voz
á las Cortes demandando con el Ayuntamiento
un exemplar castigo para los infractores de la
Ley fundamental, y que dictara en el mismo
medidas capaces á hacer que la Constitución sea
una verdad en la Provincia que tan dignamente

[Decorative flourish]

Exposicion.

Se dio cuenta y el Ayuntamiento queda enterado de otro oficio del Sr. Redactor del boletin Oficial en que manifiesta lo que por ese periodico debe pagarse el distrito en cada trimestre; y acordó que se tenga presente.

Conformandose el Ayuntamiento con el dictamen de la Comision de Hacienda a la instancia de D. Josep Soto Alvarez que remitió a informe el Sr. Intendente, acordó que se le diga que el habiendle comprendido en la manifiesta del subsidio por dos conceptos fue equivocacion de los repartidores, y que hallandome comprendido en el artículo Cuarto de la Instruccion, halla muy justa la rebaja que solicita.

A solicitud de Antonio Rodriguez se le admite voluntario nacional atendida su buena conducta moral y politica, y que se oficie al Sr. Comandante para que se le inscriba de alta en la Compañia de Granaderos.

A nota de Manuel Verdez pidienolo se le admite en el Hospital se acordó que pase el medico titular a su reconocimiento.

Se dio cuenta de otra de Angel Ganer y D. Josep M. Cuervo Arrendatarios del Arbitrio Municipal en las parroquias rurales, pidienolo se les facilite auxilio para percibirlo, mediante a que los pueblos y tabernas dicen se resisten a pagarlo presentando no estar votado por las Cortes. Y se acordó que no hallandose dicho arbitrio comprendido en ninguna contribucion de la Ley de sufragios de guardas de la Nacion, y al contrario que fue concedido con mucha anterioridad a ella por el Gobierno, se facilite a los interesados el auxilio que piden.

Se dio cuenta de una instancia de Ana de Oros y Lavareda de Santiago de Asia que sando de los veunos por el hecho de haber establecido la Dehera



Cuarenta y ocho.

nacionales muy conuiga a su casa. Y para determinar lo que conueyenda, se acordó que informe el pedaneo.

Se vió un testimonio de pobreza de Teresa Lopez arrendada en la Carcel publica. Y se acordó que se le socorran cuanuo a los demas.

Habiendose presentado las cuentas de los fondos municipales correspondientes al año ultimo por el depositario D. Braquin Soto Albar, se acordó que se presenten a la Comision de Hacienda para su examen.

El Ayuntamiento queda enterado del estado de los bagages facilitados en el mes de febrero ultimo, que presento el Sr. San como Regidor encargado, y acordó que se una a los demas.

Examinado por el Ayuntamiento el bando de buen gobierno que presentaron reformado los Srs. Pena y Poci, acordó que se impriman ciento cincuenta exemplares para fijar y distribuir.

A peticion del Sr. Pla se acordó que la Comision de Hacienda proceda inmediatamente a hacer el repartimiento de la contribucion a Culto y clero por lo que toca a la Ciudad.

Por ultimo teniendo presente el Ayuntamiento el mal estado en que se halla por algunas partes el fucil de la muralla, se acordó su recomposicion y que el Celador Joaquin Romay encargue inmediatamente la arena que se necesita para hacer

la multa
Con lo cual se levantó la sesión que firman
dichos Srs. a que yo el Secretario certifico.

[Faded circular stamp]
Luzada
Pena
Muday
Romay
Jose' Martorell
Poci
Indice Mues de Casos
Ayer

Pub
M.
Alcalde D.
Pla
Pena,
Muday
Romay
Martorell
Parasela
Prot. 10
Prot. D.
Señon ordinaria del tabaco sui yorho a
Mano a mil ochocientos cuarenta y tres.
Prenunio los Srs. del margen lida y
aprobada el acta anterior, el Ayuntamiento
se ha enterado de los boletines oficiales numero
treinta y dos y treinta y tres, y acordó su con-
plimiento en la parte que le toca.
Se dio cuenta de un oficio de la Comision
de liquidacion de aranceles de la Provincia fecha diez
y seis excitando al Ayuntamiento acerca de la pronta



cuarenta y nueve

conclusion del repartimiento de la Contribucion de Utemi-
lija y su recargo del año de mil ochocientos cuarenta, cu-
yo debito asciende a cinco mil seiscientos cuarenta y ocho
reales y ochocientos m. Y se acordó que se le concerte que está
entendiéndose en el sin levantar mano: que no desienda la
recaudacion y entrega en Herencia, y que el haberse demora-
do este asunto desde nueve de Diciembre fue por causas
bien notorias que impidieron al Ayuntamiento su conti-
nuacion.

Se dio cuenta de otro oficio de la misma Comision
de liquidacion de atrasos de la Provincia, fecha diez y
siete, por el que reclama la concertacion que el Ayunta-
miento le ha ofrecido en veinte y tres de febrero último
acerca de la reclamacion que hace de los once mil cuatro
cientos ochenta y cinco r. y diez m. en que dice quedo
en descubierta el difunto Administrador del Hospital Sr.
Antonio Vazquez por la granja de Pungin. Y se acordó que
se le concerte: que no habiendo podido la Comision del Ayun-
tamiento emitir su dictamen por no haberse como pidió
la testamentaria del difunto Administrador con la
premunera que la Corporacion esperaba, mediante á que
un incidente de competencia y jurisdiccion que tubo
lugar en este juzgado y el de Caballino y un concurso
de acreedores de la herencia fincable prolongaron la
marcha del asunto, por esto e interim no se falle defini-
tivamente, no puede el Ayuntamiento deliberar, ni
por consiguiente contestar á la Comision en lo prin-
cipal, por que tanto la granja de Pungin, objeto de la
reclamacion, las rentas y todos cuantos efectos puedan
pertener á los probos enfermos del Hospital, se ha-
llan intervenidas aun por el Tribunal de Justicia

y mientras no se haga entrega de ellas al Ayuntamiento con las formalidades legales, de nada puede disponer como la Comisión de liquidación conoce.

El Ayuntamiento queda enterado de la relación y estadísticas semanales de los enfermos del Hospital que han remitido el Sr. Administrador con oficio de diez y siete del corriente.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Buenaventura Miguel Pla que remite á informe el Sr. Intendente, pidiendo se le exonerase del pago de trescientos reales que se le han cargado en la matrícula del Subsidio de mil ochocientos cuarenta y uno y mil ochocientos cuarenta y dos, en el concepto de asentista de víveres del Ejército. Se acordó que pase á la Comisión de Hacienda.

Se dio cuenta de otra de Jose Gomales pidiendo se le admita en el Hospital para curarse de sus dolencias. Se acordó que pase á reconocimiento del Médico.

Se dio cuenta de otra de Francisco Sanguer de Jerez en que pide se obligue al servicio de bagages á algunos vecinos que dice se hallan cesantes. Se acordó que informen el Sr. Cura parroco y Pedáneo.

A otra de D. Antonio Ortiz en que pide pase para la Compañía de Granaderos de la Milicia nacional, mediante á que en la última reorganización quedó cesante de sueldo primero y la Segunda; se acordó acceder á sus deseos y que se pase oficio al Sr. Comandante.

Se dio cuenta por ultimo de otra de D. Miguel Ramon de Castro, en que pide un cotofo de cinta prima suya que existe en la secretaría en una instancia presentada al Ayuntamiento en el tiempo del despotismo solicitando su incorporacion en las filas Reales, que califica de falso. Se acordó que no siendo como no es del caso el cotofo, no ha lugar.

circunscrita



a él.
En lo que se levantó la sesión que firmaron
D. Juan de Guzmán y el Secretario Científico

Lionada *La. de. Peña*

Mudaz *Cardel* *Maximiliano*
Pomay

Sanabria *Capon y Castro*

Poci
Enriquez *Alcazar* *de* *Castro*
San

San
Alcalde D.
Alcazar
Peña
Mudaz
Sanabria
San
Castro
Maximiliano
Pomay
Poci
Poci

El presente ordinario del ministerio de veinte y dos
de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Reunidos la Sr. del margen, leído y
aprobada el acta anterior, el Ayuntamiento
se ha enterado del boletín oficial número
treinta y cuatro, y acordó su cumplimiento
en la parte que le toca

[Decorative flourish]

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe político de la
Provincia fecha de ayer en que pide informe de la conducta
moral y política del Oribitero D. Antonio de Abián. Y
habiéndose oído el Ayuntamiento a la Comisión, acordó que
se creeve, manifestando que nada se cuenta en contra de
ella.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Intendente de esta
Provincia fecha de hoy, al que acompaña una certifi-
cación de debitos, importante de cinco doce mil e cuatrocien-
tos noventa y nueve reales tremora m. en que resulta en
descubiertos esta Ciudad y partidos de su jurisdiccion con
la Hacienda nacional por varios años y diferentes con-
ceptos, previniendo su pago en el término de diez dias.
Y se acordó que se le conteste que cuando dichas cantidades
en poder de primeros contribuyentes, no se descuidara el
Ayuntamiento en proceder a su cobranza y entrega en Fe-
brero.

Se dio cuenta de otro oficio del Ayuntamiento de Otero
de Rey fecha diez y seis, en que reclama la comunidad de
novecientos noventa y tres y treinta y un m. que en la con-
tribucion de culto y clero territorial han correspondido
a las parroquias de Arcamaos, Meilan y Frijoles. Y se
acordó que se le conteste que tan pronto se reman fondos
se verificara el reintegro.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Alcalde Segundo
encargado de proteccion y seguridad publica en esta capi-
tal en que traslada otro que con fecha diez y nueve le pasó el
Sr. Jefe político en que comprende una comunicacion que
ha dirigido a S. N. D. Vicente Moreno Ferrero de Retana,
en esta Ciudad, en la que insulta a estos pacificos vecinos
y a todas las autoridades de esta Capital, suponiendo insul-
tos, aronadas y motines recientes que ni ahora ni mucho an-
tes hubo. No pudiendo ni debiendo el Ayuntamiento
mirar con indiferencia una denuncia que mancilla la buena
reputacion de sus representantes y ataca a las autoridades
constituidas, ha acordado que se ofiese al Sr. Jefe poli-
tico manifestandole que el escrito de D. Vicente



cinuenta y una

El Sr. D. Mercurio ha intervenido en esta causa a este Cuerpo Municipal por hallarse desunido de verdad y altamente injuriado al pueblo que representa y a las Autoridades encargadas de la Conservación del Orden: que si bien no debiera ocuparse esta Corporación en un solo momento de un asunto tan despreciable por su inverosimilitud, con todo eso para que hombres como el Sr. Mercurio no puedan nunca tacharle de poco celoso en vindicar el buen concepto que este pueblo tiene bien merecido de su fidelidad afecto a la Constitución de mil ochocientos treinta y seis, como a Habéis Segunda Constitución y Regencia de S. M. el Duque de la Victoria, no puede menos de hacerle presente que por las noticias que tiene de los Celadores de protección y seguridad pública, Alcaldes de Cuarteros y de barrio y Regidores de la municipalidad, resulta ageno de verdad lo que D. Vicente Mercurio asevera en su Oficio, y falso por consiguiente que en el día que cita ni mucho antes se hayan dado vivas ni repuestas subversivas, ni ruido alarmada ni motin de ninguna especie: que el Ayuntamiento rechaza como cree que lo hará S. M. las expresiones de que "las Autoridades encargadas de la pública tranquilidad la abandonan y ponen a discreción de los enemigos del reposo público": que las rechaza como infundadas e infamantes y difamadas tal vez unicamente a poner en ridiculo la administración municipal no menos que la de S. M.: que si este es el objeto que se propone D. Vicente Mercurio, el Ayuntamiento por su parte está seguro que solo conseguirá un tanto de engano, puesto que sus Administradores están altamente satisfechos por las

conducta y celo en promover la felicidad del pueblo
que se manifiesta en representarle; y que el Ayun-
tamiento (califica) por todo ello el oficio del Sr. Alca-
de de insuavio e hijo de rentimientos, poco nobles.
Tambien acordó el Ayuntamiento que la comunica-
cion que se dió al Sr. Jefe politico se traslade al
Sr. Alcalde Segundo encargado de proteccion y seguri-
dad publica, manifestandole que no debiendo quedar
impugne la falsa acusacion del D. Vicente el Morco, se
deba formar la competente sumaria y darla el curso
que por derecho corresponde, remitiendo nuevamente
al Ayuntamiento testimonio literal para los usos
que crea convenientes.

Se dió cuenta de una instancia de D. Cipriano
Sanchez Guardamino que remitió el Sr. Intendente con
decreto de veinte del actual, previniendo no se prohiba
la entrada al referido por la portada que dá frente
a la calle de la Ananaba para el servicio de la fortuna
que adquirió perteneciente al extinguido Convento de San
Francisco. Y se acordó que se cumpla con encargo a Gu-
ardamino de que baxo su responsabilidad procure que
en los momentos en que no sea necesario para su servi-
cio, esté la puerta cerrada con llave que constará de
su cuenta, para que de este modo no pueda ofenderse por
aquella parte el edificio de San Francisco.

Se dió cuenta de un testimonio de pobreza remitido
por el Jefe de primera instancia de esta Ciudad en que
contra la de Juan Domingo Lora y de Sta. Maria de Amis-
gón suena en la Carcel publica de esta Ciudad. Se acordó
que se le socorra cuando a los Demas.

Por ultimo los Srs. Peña, Puri y Capon presentaron
al Ayuntamiento la minuta de la exposicion que debe
elevarse a las Cortes acerca de su conducta en haberse

cincuenta y dos



negado a reparar ni contentar se cesasen en su Distrito Contribuciones que no estén acordadas en la forma que marca el artículo setenta y tres de la Constitución. Y conforme mandare el Ayuntamiento con todo su contenido, resolvió que se difusa a su tiempo.

Con lo cual se levantó la sesión que firman dichos Sr. y que yo el Secretario certifico.

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

Sr. M.
Sr. M.
Sr. P.
Sr. M.
Sr. P.
Sr. M.
Sr. P.
Sr. M.
Sr. P.
Sr. M.
Sr. P.

Señalada en la ordinaria del treinta y tres y cuatro de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres.

Presencio los Sr. del margen en virtud de convocatoria despachada por el Sr. Presidente en la mañana de hoy de que se dió conocimiento.

al Sr. Jefe político, Dicho Sr. Prudente llamó la aten-
 cion del Ayuntamiento sobre la urgente necesidad de
 que se proceda á los repartimientos y pronta recaudacion
 de lo que este Distrito municipal se halla adeudando
 á la Hacienda Nacional por diferentes conceptos, segun
 la Certificacion de la Contaduria de Rentas, de que se
 hizo merito en la Sesion anterior; pues que de no hacerlo
 asi expone el Ayuntamiento á sus representantes con sa-
 larios y sueldo con que se le comuna por la Intenden-
 cia que deben servir á toda costa. Tomandolo en
 Consideracion, ha acordado que se cumpla lo que propo-
 ne el Sr. sin levantar mano, dando principio por el
 repartimiento de la Contribucion de Culto y Clero el proxi-
 mo lunes y continuando asi hasta la ultimacion de
 de las diez de la mañana á dos de la tarde y de siete á
 nueve de la noche, para lo que se llamaen los Alcaldes
 de turno á fin de que faciliten las noticias que fueren
 necesarias, y que á esta Operacion asistan todos los
 Sres. Concejales alternando los Sres. Procuradores.
 En lo cual se levantó la Sesion que firmaron
 dicho Sr. de que yo el Secretario certifico.

Luján Martín

Mudas Parron

Luján Martín

Poci Capon

Andrés Blas de Casas
 Sec.



cinuenta y tres.

*Señor
M. de
Plá
Pena
mudas
Pan
Paradela
Romay
Parob
Proz. 1º
Proz. 2º*

Señon ordinaria del mes de veinte y
nueve de Marzo del ochocientos cuarenta y tres.

Reunidos dichos Sr. y leidas las actas
anteriores quedaron aprobadas.

Seleyeron así mismo los boletines nume-
ros treinta y cinco, treinta y seis y treinta y
siete de los que quedó embavado el Ayuntamiento.

Habiendose hecho presente al Ayuntamiento que
sin embargo de lo resuelto en Señon de veinte y dos del
actual a instancia de D. Cipriano Sanchez Guardami-
no relativamente al servicio que ha pretendido por la
puerta de los cerros del Estinguio Comvento de S. Fran-
cisco para su Cortina, se había opuesto la Junta de Benefi-
cencia a permitirlo; y teniendo en consideracion que el
Ayuntamiento no puede desair se reconocer la posesion
decreditada por dicho Guardamino y que con la misma
habia adquirido la finca aquella, se devio pasar el compe-
tente officio a la referida Junta manifestandole lo resuelto por
la Corporacion con presencia de lo informado por la Conca-
Junta de Arbitrios de Amortizacion y resuelto tambien por el
Sr. Intendente, esperando que la Junta conciliara con Guada-
mino el mejor medio de asegurar la puerta mencionada
tan pronto este llene el objeto de su encarga en los casos que
deba hacerlo y se sean necesarios para el cultivo y abano
de la Cortina motivada, entendiendose siempre bajo su
responsabilidad.

Dióse cuenta de un testimonio dirigido al Ayunta-
miento por el Sr. Alcalde Prudente de fecha veinte y
siete del actual comprensivo literalmente de la sumaria
que instruyó por consecuencia de la comunicacion que tambien

Se dió el Sr. Jefe político de la Provincia en veinte y
ocho de este propio mes, trasladándole un parte de D. Vicente Moreno
Teniente de Armas Nacionales de esta Provincia ofendiendo en alto
grado á las autoridades de esta Capital y la Somera y Cordura
de todos sus vecinos, cuyo testimonio se ha leído por el presente
Secretario, y en su consecuencia el Sr. Concesal D. Luis Felipe
de la Peña presentó la proposición en el tenor siguiente, "Pido que
en vista de lo que resulta del testimonio de la Sumaria formada
á consecuencia de la comunicación inferior del Teniente de
Armas D. Vicente Moreno, los Sres. Procuradores acudan á los Tri-
bunales de Justicia reclamando el condigno castigo al que tan
altamente se ha atrevido á desacreditar la Honra de este
Vecindario y sus Autoridades" Cuya proposición tomada en con-
sideración por el Ayuntamiento y puesta á votación, se acordó
por unanimidad el aprobarla y que se fieren los competentes
Oficios á los Sres. Procuradores, Síndicos para que en repre-
sentación de este procomunal intercedan en su oficio acudiendo
á los Tribunales de Justicia reclamando el condigno castigo
contra D. Vicente Moreno, esperando que con el celo que acor-
tambran practicarán cuanto crean conveniente y tienda á
no quedar impunes la criminal calumnia propia de un hom-
bre poco sentido, dando cuenta á la Corporación de su re-
sultado.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Segundo Comandante
primero accidental de esta Milicia Nacional, fecha veinte
y ocho del actual al que acompaña los órdenes que mani-
fiestan la fuerza efectiva de dicho cuerpo y el de su dotación
armamento y municiones, y se acordó quedar enterada la Cor-
poración.

Se dió cuenta de un oficio de la Com^{ca}. Diputación pro-
vincial, fecha veinte y ocho de este propio mes, aprobando el
presupuesto y repartido hecho en junta de Representantes
de los Ayuntamientos del partido judicial de esta Capital
por la cantidad de diez y siete mil cuatrocientos cincuenta
y nueve reales dos m^{rs}. para atender en el año corriente á los
locos y otros pechos y demás gastos comunes de dicho partido.



y con su vista se acordó, se paren los competentes oficios a dichos Ayuntamientos para que procedan a los respectivos reparos de sus cobras, remitiendo las hisuelas para darles el curso prevenido, recordandoles el peligro de sus atrasos por los perjuicios que no se desconocen, y que siempre pesarán bajo su responsabilidad.

Dice cuenta de una comunicacion del Sr. Administrador del Hospital civil de esta Capital D. Manuel Anelmo Rodriguez su fha. veinte y cuatro de este mesado mes al que acompaña el estado del numero de enfermos pobres que quedaron existentes en la semana anterior, siendo los totales el de diez; y se acordó quedar enterada la Corporacion.

Dice cuenta de dos comunicaciones del Sr. Jefe politico de la Provincia fechas veinte y ocho de este mesado mes relativas a que se le informe en razon de la adherion a las actuales instituciones de los Probitorios D. Antonio de Ribas y D. Andres Ribas de Muno residentes en el distrito de este Ayuntamiento; y con su vista y de lo informado así bien por los Sres. Procuradores Sindicos, acordó la Corporacion se concate en los terminos propuestos por los mismos Procuradores y Sindicos.

Dice cuenta de una instancia de D. Francisco Puga vecino de esta Ciudad presentada al Sr. Intendente de la Provincia con lo informado en su razon por el Sr. Administrador de Rentas Nacionales de la misma, pretendiendo en dicha instancia se rebaje cierta cantidad por subsidio industrial y de comercio, por lo tocante a los años de mil ochocientos cuarenta y uno y cuarenta y dos; y con su vista se acordó pasar a la Comision de Hacienda a fin de que manifieste cuanto se ofrezca y pareciere.

Dice cuenta de una instancia que Agustin Lopez



de la parroquia de San Juan del Campo presento al Sr. Jefe politico de esta Provincia, la que S. S. tubo a bien pasar a este Ayuntamiento para los efectos oportunos sobre lo que contiene, y con su vista se acordó se dirija al Sr. Alcalde Presidente para que provenga en el asunto cuando considere apegado.

Diose cuenta de una instancia de Agustin Madano de Sta. Maria de Guadalupe solicitando que los repartidores del subsidio industrial y comercial, hagan equívoco el reparto entre todos los demas intercedidos del concepto y que poseen molinos mineros promoviendo los contravales que a él le son recargadas; y con su vista se acordó pase a la Comision Municipal a fin de que informe cuanto se le ofriere y pareciere.

Diose cuenta de una instancia de D. Jose Maria Cerezo Vecino de esta Ciudad, arrendatario de los terrenos en cada cuartillo de vino por mayor y menor tocante a las parroquias rurales de este distrito municipal, manifestando la oposicion que para no satisfacer aquellos derechos se planteaban por algunos sujetos, y entre ellos D. Jose Maria Gayow de Sta. Maria Magdalena de Caceres; y con su vista se acordó que comocaso dicho Sr. D. Jose M. Gayow ante el Sr. Alcalde Presidente con asistencia de uno de los Procuradores Sindicos resuelva sobre el particular lo que tubieren por conveniente, auxiliando en todo caso al arrendatario D. Jose M. Cerezo en los terminos que lo solicite.

Diose cuenta de una instancia del Concejil D. Luis Felipe de la Peña, exponiendo deca poseer un documento que acredita su conducta politica y moral, lo que espere se le sirva atencion a continuacion la expedicion; y con su vista se acordó se le facilite en los terminos mas satisfactorios.

Habiendose recibido una comunicacion de la Junta Municipal de Beneficencia de esta Capital

ingenia y principalmente el de proceder con premura
 a evacuar los repartimientos de que se esta ocupando
 la Corporacion. Suplico se habra dado conocimiento de esta
 reunion al Sr. Jefe politico de la Provincia con arreglo a
 la Ley, hicieron presente al Ayuntamiento dichos Sr. Al-
 calde Presidente y el Procurador Sindico Segundo, que con-
 vocados en la mañana e hoy, por el referido Sr. Jefe po-
 litico y reunidos en Junta de Autoridades, se trato sobre el
 mejor medio de conciliar lo que previene la Real orden que
 trata sobre el pago de atrasos debidos a la Hacienda nacio-
 nal, tratandose por el Sr. Intendente al efecto del Ayunta-
 miento, que en lo posible procurase en darle motivo para
 llevar a efecto la Real orden fechada, a lo que habia sido
 concertado que el Ayuntamiento se ocupaba incesantemente
 en los repartimientos que estaba practicando, y que en
 breves dias serian dados al publico para proceder a su
 recaudacion; y deseando pues que por ningun motivo la
 Hacienda Nacional tenga de que quejarse, se acordó que
 desde mañana continuen los trabajos pendientes sin
 levantar mano, a cuyo fin convocados todos los Sres.
 Concejales para la hora de las diez y a las tardes a los
 de las diez y lo mismo a los Alcaldes de los barrios que
 restan y jemas pecitos inteligentes, se ulunien con premu-
 ra los citados repartimientos.

Con lo cual se levantó la sesion que firman el Sr.
 Sr. ve que yo el Secretario certifico.

Lopez
 Parada
 Pan
 Capon
 Martin
 Cruz
 Sr. de
 Sr. de
 Sr. de
 Sr. de



Cincuenta y seis

Ref. Alcalde D.
Plaza
Peña,
Cruces
San
Romay
Indio
Indio D.

Señalada de mil ochocientos cuarenta y tres.
Reunidos dichos Ates. leídas y aprova-
das las dos actas anteriores, se leyeron asig-
namente los boletines números treinta y ocho
y treinta y nueve, de los que queda entera-
do el Ayuntamiento, acordando su cumplimiento en
la parte que le corresponde.

Dice cuenta del expediente iniciado en razón del
proyecto de tramitación con el heredero del difunto Ad-
ministrador del Hospital Civil de esta plaza D. Antonio
Vaquer por lo tocante a la parte que de dicha herencia
le corresponde, dirigido al Ayuntamiento por el Sr. D.
Jose Mas de la Torre en su comunicación de diez y ocho
del último mes, en la que emite su dictamen sobre el par-
ticular, por consecuencia de lo que el Ayuntamiento le hizo
manifestado también en comunicación de siete de dicho
mes, y con su vista se acordó: que estando reunidos todos
los señores Ates. Concejales de la Corporación se bolviese a
dar cuenta del expediente para su resolución.

Dice cuenta de un oficio fecha de ayer del actual
Administrador del referido Hospital D. Manuel Amel-
mo Rodriguez reclamando la resolución conveniente en
razón de lo que tiene expuesto al Ayuntamiento en sus
anteriores comunicaciones de catorce y veinte y cuatro
del último mes de febrero, y relatada a que Juan de la
Cruz, enfermo de remedia y que permanece en el citado
establecimiento, requiere otro local mas apropiado pa-
ra su permanencia, fundándose en que con los efectos

de su locura y mira á los Demas enfermos del locigo que
tanto necesitan. Y con su vista se acordó: que estando
el Juan de la Cruz en aptitud de poder ser trasladado por
los terminos de Justicia en Justicia á la Casa Hospitalaria
de demones de la Ciudad de Navarra, se disponga lo com-
beniente á que tenga cumplimiento cura medida, unica
que está al arbitrio de la Corporacion.

Diere cuenta de un oficio del Sr. Intendente Interi-
no de esta Provincia fecha treinta del ultimo mes, á las
que acompaña una nota ó relacion de debito por las
contribucion de frutos civiles que manifiesta adeudarse
á la Hacienda publica por los sujetos que digna perte-
necientes al Ayuntamiento de esta Ciudad y particu-
lary á que es Relativa y por lo tocante estos debitos á
los años de treinta y nueve á mil ochocientos cuarenta
y dos, encargando que al termino de quinze dias entre-
guen en Provincia las cantidades que respectivamente
adeudan, sin dar lugar á segundo aviso; y con su vis-
ta se acordó que mediante Raparecen liquidaron los
frutos civiles del ultimo año de mil ochocientos cua-
renta y dos sin que hasta ahora pudiese tener presen-
te la Contaduria los valores de esos frutos que no
se prefisan hasta pasado los primeros quinze dias
del mes de Junio del año corriente, y que del resultado
pudiere seguirse perjuicio de graves consideracion á
los pagadores, á fin de que el Ayuntamiento pueda
hacer lo que tenga por conveniente de la espuesta
comunicacion y nota citada vuelva á darse cuenta
en la inmediata sesion.

Diere cuenta de dos instancias, la una de don
Juan de Prado del Comercio de esta Ciudad, y la otra
de Manuel de Penas de San Julian de Navarra, por
las que piden ante el Sr. Intendente se les rebaje la



circunstancias

Cuota por la contribucion de subsidio atendida a las
zonas que exponen con sus decretos marginales de dicho
incidente relativos a que le informe la Corporacion de
las ambas instancias. Con su voto se acordó pasar
a la Comision de Hacienda a fin de que esponga lo
que tenga por conveniente.

Como unico telebanito la sesion que firmari de
Chas. M. de Guayo el Secretario certifica.

[Large decorative signatures and flourishes]

Alcalde D. ...
... del miércoles ...
... mil ochocientos cuarenta y tres.
... del margen ...
... el día ...
... número cuarenta, de la que
... Ayuntamiento.



Municipio autorizado bastante en que se tendra la
forma de entenderse con este Ayuntamiento en lo que
concierna al referido Hospital. Y con su vista se acordó
quedar enterado.

Dize cuenta de un oficio del Sr. Intendente inte-
rino de la Provincia fecha de hoy pidiendo se nombre un
individuo de la Corporacion que asista a la Junta Inspec-
tora de bienes Nacionales, por haber estado D. Antonio
Carrion Oda que desempeñó este cargo en los dos años
últimos; y con su vista se acordó nombrar para el
mismo al Concejale D. Luis Felipe de la Peña, lo que
se comuniqué al Sr. Intendente y al interesado.

Dize cuenta de un oficio del Sr. Jefe político
de la Provincia fecha tres del actual pidiendo a la
Corporacion el informe en razon de la conducta po-
litica del Pbro. D. Pedro Rodriguez de Oña; y con su
vista se acordó concurrirle favorablemente por no
constar cosa que se oponga a dicho Pbro.

Dize cuenta de una instancia de los vecinos
del Carrilo de las Navas reclamando la recompen-
sacion del mismo; y con su vista se acordó pasarse a la
Comision de Policia Urbana a fin de que disponga
lo que considere oportuno en alivio de los referidos
vecinos y bien publico.

Con lo cual se levantó laesion que firman
dichos Sres. de que yo el Secretario certifico.

Lorada
Pl. de Madrid

~~Don~~
~~Don~~

~~Don~~
~~Don~~

~~Montanoz~~
~~& Castro~~

~~Don~~
~~Don~~
~~Don~~
~~Don~~

Alcaldes 2.
Pla
Pena
educas
Parrida
Pan
Pomay
Martinez
Porr 1.
Porr 2.

Señal ordinaria del día de Abril de mil ochocientos cuarenta y tres.

Alvudos los señores del margen heida y aprobada el dicto amon se leyeron y se leyeron y se acordó en cumplimiento en la parte que toca a la Corporación.

El Ayuntamiento queda advertido de un oficio del Señor Jefe político de la Provincia que el día en que transcribe el nombramiento de Celador de la Deana de Villavieja de lo que hecho a favor de Angel Probi querd. eninuendote de la carga conepida; y acordó cuanto a esto que se concuerde que el Ayuntamiento no puede acceder a la convenion fuera delos casos que previenen las leyes y ordenes vigentes.
Se dio cuenta en otro oficio del Señor



Cincuenta y uno.

Entendase de la Provincia fecha seis reclamando la cantidad de Cuatrocientos noventa y dos reales y veinti y tres de fructos civiles de los años de treinta y tres al treinta y ocho inclusive. Luego diez de halla en Descubierta f. la fuerza del Hospital. Este acuerdo que se averigüe el concepto por que sea cargado.

El día cuenta de otro oficio del Señor Comandante general de la Provincia fha seis, cual que mandando su Decreeo de que estén abiertas las puertas de la Ciudad, preguntase si en ello habra algun motivo que lo impida. Este acuerdo que se diga que tan lejos de los reuelos que s. c. indica reuelen un bien a todos los vecinos de adentro y fuera de la Ciudad, Comisionandose al Sr. M. para que acorandose al Señor Comandante general se viva a esforzar mas y mas la utilidad que resulta de abrirse las puertas.

El Ayuntamiento queda enterado de otro oficio fha cinco del Sr. M. de San Miguel en que da parte de haberse encargado de la Comandancia general de la Provincia. Este acuerdo que se le comunique satisfactoriam.

El día cuenta de otro oficio del Señor Administrador de bienes Nacionales fha seis reclamando el local que tenia el Cuartel de la milicia nacional en el edificio de la Noba. Este acuerdo que se le comunique que tan pronto salga del el Ayuntamiento del cuerpo decidirá el Ayuntamiento cuanto lo convenga.

17.
Esta vez el Ayuntamiento queda
enterado del estado de las cosas correspondiente a
la presente semana que ha remitido el Sr.
Administrador del Hospital con oficio de hoy

Se vio una Mutua de V. Magestad
Poblacion pidiendo aumento de su cantidad
politica y moral. Se acordó que se le repida
favorablemente.

Se vio cuenta de una Mutua de
Sr. Don Capua reclamando la cantidad de se-
renta y un mil de renta y seis r. y veinte y
ocho m. que se le adeuda segun los documentos
presentados por Don Domingo de San Juan al
Hospital de San Juan de Dios. Se acordó que
pase a la Comision que entiende en el nego-
ciado del Establecimiento.

A otra de Sr. Juan Guerra sobre lo que con-
tiene que pase a la Comision de Navio.

Se acordó que formuladas las nominas
del haber de los Dependientes q. por tres primeros
meses de este año, se repida libramto a su favor.

Por ultimo de otra mutua de los Venios
de San Martin y Santa Cruz de Mag. en Montec
de e queda pidiendo rebaja del numero de cada
Merca que le usa conguando por el servicio de
bagages, se acordó que pase a la decision del
Ayuntamiento.

Con lo cual se tubo la sesion que fin-
guen dichos señores de que y el Sr. Corregidor
Juan de Guzman y uno y cuarenta y dos = 22 X

Lezama Peña H. J.
Romay

seisenta



Capon
 Parahibato
 Martinez
 Poci
 Cruzes
 Cruzes

- Queros
- Alcalde 2º
- Pla'
- Aludai
- Navadela
- Pena
- Romay
- Pared
- Martinez
- Prov. 2º

Envi ordiania del mundo les
 doce de abril de mil ochocientos
 cuarenta y tres.

Reunido el Ayuntamiento se apro-
 bo el acta anterior

Seguidamente se leyó el boletín ofi-
 cial n.º cuarenta y tres, y acordó

de cumplimiento en la parte que toca a la Corpora-
 cion.

Se dio cuenta de un oficio del señor jefe
 político de la Provincia fecha ocho en que me-
 mero se hallare nombrado para el para el Abasco
 y que por consiguiente queda encargado del mundo
 el Sr. secretario J. Joaquín e Maximiliano
 Libert. El Ayuntamiento queda enterado.

Se dio cuenta de otro oficio del señor
 Gobernador E. de que ocupado fue diez en que
 por consecuencia de una Real Orden que tiene
 cribe por el informe a los Ayuntamiento. Acerca de la
 Ygluna de San Francisco. Se acordó que se

diga que dicha Iglesia no cause por que se
halla enteram^{te} arruinada.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. D. Juan
deuse fha viene a llamando lo que se adeuda
a la Hacienda por todos conceptos. He acordado
que se le consulte que esta Corporacion sea sin
libantar mano en la forma de porcion de la ve
parto embarazados en su formalidad, y solo
que da un testimonio autentico el que ya
se encuentra puesto de manifiesto al publico
para su recaudacion, y que tan pronto
se verifique ingreraran los fondos en H. C.
seria con la brevedad mas posible y con los
Dejos que tiene S. C.

Se ha visto un presupuesto de lo a que
anunciado el corte en los enseres previos para
la mejor aplicacion de la bomba en incendios
He acordado que se remita a la Deputacion
por su aprobacion.

Continual se levanto la sesion que forman
Otra. Senora de que yo el Sr. D. ^a Certifico

Lorada Penes y Pomay
Alf. Lando Martine
Savallat
Inday Mas de Castro
chee



Junta y una.

Quora

Alcalde 2.º

Pla

Peña

Novas

Pardo

Amador

Martinez

Procurador 1.º

Procurador 2.º

Señor del Sábado quince de Abril
de mil ochocientos cuarenta y tres

Quinto el Ayuntamiento leida
y aprobada el acta anterior se le
aprovechó los boletines Num. cuarenta
y cuatro y cuarenta y cinco acordando su
cumplimiento a la parte que le toca.

Se vio cuenta de un oficio del Señor
Jefe político de la Provincia fecha doce, en el que insertan-
do otro del Señor Intendente militar de Galicia
quiere informe al Ayuntamiento acerca del importe, clase
y procedencia de los fondos y arbitrios e imposiciones
de que se valió la Com.ª de Diputación para cubrir
un cien mil r. suplemento para la fortificación de
esta Plaza en la última guerra. Se acordó que
pase a la Comisión de hacienda

El Ayuntamiento queda enterado de un acord.
de la Comisión de Celador de la Deuda e Nacional de
esta ciudad ordena a Argelero que manuscrite el tenor
del oficio político en oficio, or hoy hecho en favor de don
Antonio Cuevas.

También se queda de otro oficio de la Dipu-
tación fecha de hoy aprobando el presupuesto de
gastos de los arcos reales de curato para la bomba
y acordando que a un tiempo se libranientos
por och. cantidad contra los fondos Municip.

Se vio cuenta de dos oficios de la
Diputación fecha Señor Intendente general

de la Provincia flia. Once y doce del corriente
la una tramitando lo que el Intendente
de Prov. le manifiesta sobre la conveniencia
de dejar abiertas a todas horas las puertas
de este Capital y la otra de las disposiciones
que en particular ha dictado. Fue acordado
que se le haga presente que esta Corporacion
cuyo encargo especial es promover el bien
de los de sus administrados, no menor que
conservar las franquicias que la ley les con-
cede, no puede de ningún modo conformarse
se con la determinacion que S. E. acordó
en vista de lo que el Intendente expone
en su comunicacion, tanto por que es res-
trictiva a la Libertad que aun tubim
por de memoria memoria. Era respetado
por un Gobierno Opresor, como por que
parece ser un supuesto falso bajo el que
describa el Intendente que el quedar las
puertas abiertas de noche no se halla
conforme con la buena Administracion
de los derechos de rentas y que aun en la
actualidad no se es posible evitar el fraude
de que con el mandato se hace con libertad
por la muralla por falta de suficiente
numero de Carabineros. Fue precisado
al Excmo. Sr. de la Confesion que ha
con el Intendente y las oficinas de que
en un pueblo tan corto y seguro se depara
dan los derechos de la Hacienda es avergon-
zosa y un cargo a su Administracion,
debe manifestar este Cuerpo munici-
pal que como el Pueblo sabe que
el numero de empleados de la P. D.



Setenta y dos

verruca, felatos y carabineros, la mar que se
puesse para impedir el fraude y guardar
la entrada de la ciudad; que los sabe por que
con el fruto de sus deberes y oficio alimen-
ta una magna cohorte de aquellos, y lo co-
noce por que en tiempos no muy lejanos oye-
ron que continuaban ^{se} estaban abiertas las
puertas, vio administrados los deberes de la
flamada por medio de una o hombres deien-
do la contribucion de las minas y hallan-
do arruinada y facil de crear la muralla.
Que no es cauto por lo tanto lo que el In-
tendente asegura, y pensado tema certan-
ta supuracion que la opinion de este fun-
cionario publico no solo seria opuesta de
rectamente a los intereses de un su numero
de vecinos que reclaman unanimente
la apertura de las puertas, sino a sus
propias convicciones, puesto que no en
este solo asunto ha dado pruebas
de no respetar las atribuciones Municipi-
ales y mirar con desden los derechos
del Pueblo; pero que como el Ayuntamiento
esto nunca creyo que el parecer del In-
tendente fuese bastante a determinar si
e. s. a no acceder a su deseo, compraba
tranquilo en la justicia de su presentacion
y en el derecho de propiedad que tiene
en las puertas no menos que en la in-
memorial costumbre de recogerlas cuando

la seguridad del litado no halla
amenazada. Que no dejando S. P. en
aprecian en su justo valor lo que
se prometa el Ayuntamiento accedera
sin Demora a sus Devos y los del vecin
dario, Esperando no habra lugar a que
se destruya la Armonia tan necesaria
entre las autoridades.

Con lo qual se levanto la sesion que
fue en el dia de hoy. de que yo foy. secretario
Juan de los rios = a = no lo tratado = a = una
deputacion fha =

Losa Ja
Perez Martin
Haza
Pomay
Cajon
Perez
Trinidad
Haza
de
Cajon
Perez



Sevilla y Arca

Pres.
Alc. 2.
P. de
Peña,
Mudas,
Paradela
Pardo
Romay
Martinez
P. 2.

Sevilla, a 10 de Abril de mil ochocientos cuarenta y tres.

Presididos los Sres del margen, leído y aprobada el Acta anterior se ha leído también el Boletín N.º Cuarenta y seis y se acordó se cumplía.

En lo que toca a la Corporación.

Después se dio cuenta según oficio del Sr. Jefe de la Provincia fha. de ayer en que pide informe a la Comisaría moral y política al Sr. D. Manuel de Vera y Ovando. Se acordó que se evacue favorablemente.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Jefe Político fha. de diez y seis en que recomienda la necesidad de que se establezca una sencción de sencción en esta Capital en arreglo al Pl. Decreto de diez y seis de Set. de mil ochoc. de treinta y cuatro. Se acordó que se transcriba a la Com. Diputación manifestándole que el Ayuntamiento abunda en los mismos sentimts.

No habiendo otra cosa de quedar cuenta se le bantó la sesión y firmaron thus. Nos sigue certifiq.

Arada Peña Romay

Maso Pardo Martinez
Paci

Don Sabado

Arada Maso de Casas
Paci

Pres
 B. 2.
 P. 2.
 P. 2.
 P. 2.
 P. 2.
 P. 2.
 P. 2.
 P. 2.
 P. 2.
 P. 2.

Sesión Ordin. del Sábado veinte
 y tres de Abril de mil ochocientos y tres

Recuridos los S. del mar
 gen leida y aprobada el Acta
 anterior. Se leen tambien los
 Boletines Num. quarenta y siete
 y cuarenta y ocho y se acordó
 su cumplimiento en la parte que
 corresponde al Ayuntamiento.

Se leen dos oficios: uno del Sr. D. Ignacio de Acha y otro del Sr. D. Juan
 quin Maximiliano Libert dando parte a
 verse posesionado el primer Jefe de la Jefatura política de
 esta Prov. Se acordó que se les conteste la
 satisfactoriam.

Se dio un Certificado de pobreza que ha
 permitido el Jefe de prim. instancia con oficio en el día
 de ayer en que consta la del preso Juan de la Cruz
 en la Piedad Eulalia de Debera. Se acordó que se le
 libere cuando lo demande.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comandante
 General de la Prov. de Pinar del Rio contestando al Sr. D.
 Ayuntamiento sobre la apertura de las Puertas de una Cueva
 a todas horas manifestando entre otras cosas que no se
 halla con facultades para disponerla ni si en contra
 de la opinion del Intendente de la Prov. Teniendo el Ayuntamiento presente que han abierto las Cuevas que dicen
 lugar a Cerro de las Puertas de la Capital, y que este Ayuntamiento con sus atribuciones con
 Independencia de toda otra Autoridad por el estado de paz
 en que se halla la Prov. ha acordado que el lunes
 veinte y cuatro del corriente el Maestro de obras acompa
 ñado de dos Aguaciles y suficiente Num. de peones
 extraiga las Puertas y las conduzcan al Er. Convento
 de Santo Domingo, lo que se haga saber al Sr. Jefe de
 medio del Sr. Jefe de la Prov. su cumplimiento satisfaciendo el
 Sr. Comandante de esto al Intendente de la Prov. para que se
 sea de gobierno.

Observando el Ayuntamiento que los Ve
 cinos de la Calle de las Nieves no tratan de acopiar
 los materiales para la construcción de la Cera velanissima
 como les era prohibido, ha acordado que se les haga
 saber lo verifiquen inmediatamente y quita. Cera ha
 de tener tres cuartas de ancho y se bantear el pavimento



sueta y cinco.

Agg. 2.
Pia
Pena
Pan
Pardo
Prunay
Martinez
Porr. 1º
Porr. 2º

Señor Adm. del Sabado Veinte y siete
de Abril de mil ochocientos cuarenta y tres

Se Aprueba el Acta Anterior y leido
los Estatutos Num. Cincuenta y cinco
y uno y se acuerda su cumplimiento.

Se dio cuenta de un oficio del Sr.
depan. m. de la Audiencia de la Habana
acompañando el testimonio a probra de que
el Sr. D. Pedro de Arce y Pineda
Preboste de Preboste Arce y Pineda en la
Carcel de esta Ciudad. y se acordó
que se les deviera cuando los demandas

Se dio cuenta de otro del Sr. Director de la Escuela
publica D. Angel Salguero a que acompaña la
relación de los libros que recibe, y encarga la
compra de otros en las casas que se le
establecieron. Se acordó que pase a la
Comision de Hacienda para que forme el presupuesto

Se mandó pasar a la Comision de la Educacion
cional una instancia de D. Andres Pena de Camino
en que pide se le dispense del servicio durante el curso

A la de Hacienda otra de Sr. D. A. y A. y
que remite informe el Sr. D. J. sobre la cuota que se le
carga. Se acordó en los dos últimos años

Proposicion de los Sres. Pena y Poci se acordó
que se oficie al Sr. D. J. de la Real Audiencia y Arbitraria
debe determinarse desde el principio de la guerra civil
contra Antiguas e Inmemorables Costumbres las
ordenanzas prohibiendo la introduccion de Articulos de Comercio
de las Puercas Nueva y Antigua; y que se ponga a
parte de la misma proposicion, con una de las Instrucciones
provinciales.

Por ultimo se acordó que tan pronto se concluya
la Calle Arriera se proceda tambien a concluir la de San Pedro

Con lo qual se le
bando la sesion que firman

Don. Eusebio de Guzman
el Sr. Cortijo

Asada Peña Gasso

Don Pedro Romay

Martinez

Capony

Poco

Encomienda de Cortijo
Sr.

Sres
Alcaide
Pala
Paradela
Pala
Martinez
Romay
Pardo
Pardo

Señor don. del Miercoles tres de Mayo de mil ochocientos y tres

Reunidos los Sres. en margen
lida y aprobada la acta anterior
se halla tambien el Boletim N.º
cincoenta y dos y se aprueba su contenido
pleno.

Se dio cuenta con oficio del
Sr. Jefe politico de la Proba. ha. dos siguientes infame
de la Comandancia politica del Sr. D. Benito Montero. El Sr.
firmacion el Ayuntamiento como dispuesto p. la Omission
ha acordado que se le diga que nada le toca contra a
aquella.



Setenta y seis

Se dio cuenta dentro oficio del mismo S. Jefe Político ha tremo de Abril último en el que manifiesta que el Ayuntamiento disponga con urgencia que los bancos existentes alcaí inmediaciones de San Lázaro sean tornaplenados. Y se acordó que pase al S. Alcaide para su cumplimiento, lo que así se ponga en cumplimiento del S. Jefe Político. Mandado con este motivo su atención sobre el Puerto de los Sitios situado en el Cerro Chamorro en la línea de frontera de cierta Municipalidad y la del Congo que según noticias bulgares, fue denunciado maliciosamente.

Se dio cuenta dentro oficio del S. Comandante General de la Provincia ha tremo en que traslada parte de una Comunicación del Excmo. Sr. Capitan General sobre las contestaciones que ha merecido entre S. S. el Intendente y Proba. con este Ayuntamiento por la franquicia de las Puercas de esta Capital. La Corporación queda enterada.

Se dio cuenta dentro oficio de la Comisión de liquidación de atrasos de la Proba ha tremo y nueve de Abril último en el que manifiesta de haberse extraña la concepción que este Ayuntamiento le ha dirigido en tanto y seis del mismo a cerca de los atrasos que ha reclamado por el ramo de peñar en Camara. Se acordó que se le conteste que cuando la Corporación se manifestó en la forma expresada lo que le debía de su oficio no quiso decirlo por no querer desconocer a los contribuyentes la Contribución de peñar en Camara sino que las desconocía porque su recaudación no estaba aún causada ni al Sr. Alcaide Comis. municipal desde la época a que se refiere suprimida. Comunicación y que por el mismo motivo era responsable al descubrimiento que le debía que la Junta conoce sobradamente que desde el año de mil ochocientos treinta y cuatro en que se encargaron a la Administración de peñar los Corregidores y Jueces de peñar. En ellos se cometió el encargo de recaudar a aquel impuesto, cuando por consecuencia en aquellas atribuciones con el Sr. Alcaide Comis. que si esta consideración no fuere bastante para que la Junta de esta Ayuntamiento en haer responsable al Ayuntamiento de la Ciudad de esta, debe tener en cuenta que desde la expresada época en que se halla en descubrimiento este distrito municipal, pero sobre la Sr. Alcaide la declara de estado de guerra, y en un virtud de la Orden de los Militares fueron las encargados de realizar esta y otras recaudaciones, si que quedasen a los Alcaldes otras atribuciones que en un estado normal ejere un pedaneo, y que por lo tanto se opere el Ayuntamiento que la Junta declare responsable esta Ciudad o cuando menos consulte el asunto con la Superioridad.

Se dio una Carta o título que escurio D. Fou Saave Dra y Ogea expedida en favor de haer la facultad de medicina y cirugía. Se acordó que quedando copia de la debulba aquella

y admira al libre uso y ejercicio de la profesión



Se vio una ins.^a de Mariano Poca
en que pide p.^a curando la Arteria N.^a cuarta de la plaza de
Cobatos. Se le comiso p.^a el resto de este año de arrear
o diez de mensuales

Se dio cuenta de otra de D. Juan Pina Silva
en que solicita se le dispense del servicio de la Milicia Nacio-
nal por el tpo. de otras meses p.^a curarse de las morpocio-
nes que dice le afectan. Se acordó que pare al S. Segundo
Comand.^{te} p.^a q.^a dispon.^a el reconocim.^{to} del tpo. de q.^a media en
fauultados de termino como arriba

Teniendo presente el Ayuntamiento. que la Banda
de la Guardia de la Milicia Nacional trae un Uniforme
de gala, y q.^a el Ord.^{no} q.^a tiene se halla ya muy usado, ha a
consueto la peticion del Sr. Don nombrar una Comision con
sino que proceda ala formad.^a del presupuesto; que se sa
que se constru.^a aposturas; que se hagan los pantalones
blancos p.^a todos los individuos de la Milicia q.^a querantoman
lo p.^a lo que se pida una lista al Sr. Comand.^{te} y que tanto
los pantalones como los Uniformes han de estar precisam.^{te}
construidos p.^a el dia de Corpus; haciendo recaudo la Comision
en los Sres. Don y Donay.

Por ultimo se acordó expedir libran.^{ta}
afavor de los timbros de la Milicia Nacional p.^a en haver
de meses anteriores.

Don esto se levantó la sesion y se
certificó

[Handwritten signatures and names:]
Lacada, Carlot, Parado, Martine, Pan, Momay, Poin, Andres, Neg, de, Casas, e. n. u.



sesenta y siete

Señor

Alcalde de

Plata

Pena

Mudai

Pan

Barbo

Rumay

Pror. V.

Señor ordenación del Sabado 16 de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres.

Aprobada el acta anterior de ley con los boletines num. cincuenta y tres y cincuenta y cuatro y se acordó su cumplimiento.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe político de la Prov. de Jha. cuatro precedos infame de la conducta moral y política de Don Juan Coron de San Lorenzo de Decimil y en la mesa nacional del mismo tiene elab. p. su custodia y en este caso se quien obrubo el nombram. Se acordó que para evauarlo comparezca el Sr. Coron.

Se dio cuenta dentro del Sr. M. Mendente de la Prov. de Jha. de hoy en que manifiesta haver ocurrido a los cerros del Ayuntamiento. acerca de la entrada de varios artículos de consumo p. las puertas de Nueva y Lima segun antiguam. se practica. El Ayuntamiento. que se acordó que se publique por bando.

Se dieron dos solicitudes una de los vecinos de Nocamayo, y otra de los de Santa Mariana de Cabreiros pidiendo se crea del num. de Cavallerias que se crea combinado p. el servicio de bagages. Se acordó que se pase ala Senon de este ramo p. que recite p. que el padron.

Se dio un testimonio a pobreza a Ramon Varguez de Santiago de Vilela anexado en la Carcel publica de esta Ciudad. Se acordó que se le ocurra cuando los demas.

Por ultimo se dio cuenta de otra solicitud de D. Rosalia Gomez y D. Manuela Sanchez pidiendo el aumento de sueldos a los doctores que tienen en la banda de tambores de la milicia nacional. Se acordó que se pase ala Comision

de la misma

Con lo cual relevante la Servici que
firmaron estos. Pres de que existio

~~Lozada Peña~~ ~~Blas~~

~~Cardel~~
~~Don Romay~~

~~Pres~~
~~Alcaide~~
~~Peña~~
~~Blas~~

Pres
Alcaide
Peña
Blas
Martinez
Pera 1º
Pera 2º

Servici cronica del cuencos
de la de Mayo de mil ochos y tres

Aprobada la Acta anterior
se ha leído el boletín municipal
quienos y cinco y se acordó su
cumplimiento

El Ayuntamiento queda enterado
de un oficio del Sr. Jefe político traído ocho en
que manifiesta que contra misma de la orden
convenga con el Sr. Alcaide de esta Capital y del congo

A la Comunion de un Teatro en esta Ciudad lo ha' apro-
bado entodas suspartes Autorizandola p. q. de sus fondos
congrue sus utilidades anuales p. ello. Se acordó que
pase ala Comision de Hacienda

Pero cuando de un ofo del jur de jurado. ino a
er ena Ciudad fra. Larone el quepide se deoran poveru
tiban. alos presos en la Carcel. Navel Lucia de. vecinos
er San Pedro de Dionisio y Don. Conceya de Ancaeli.
Madalena de Pena. Se Acordo que le beneficij. non
otro dia.

Fuendo presente el Ayuntamiento. la impositiva
yica de D. Manuel Maderno, D. Juan Anillo, y D. N. N.
Por lo ha acordado separales de la Milicia Nacional
y lo mismo D. Cabo du Prado. Andrade por los feos
dibitos de que hizo mento el Sr. Presid. y que en este fin
separe el Comper. ofo al Sr. Comand. te

Por ultimo surio una Solicitud de D. Don.
Ano Pri' pidiendo Atestado de su conducta moral
y politica. Se Acordo que le expida favorablemente

Con lo cual selevanto la sesion que
fueron dias. Se Acordo Certificado

Lorada

Alonso Tardos

Manuel Capon

Parabla

Andres Nicas
Su



Señal y número

*Pres.
Agg. 2º
eludax
Paradela
P...
P...
el...
Pro. 1º
Pro. 2º*

*Reunión del Lunes veinte y tres
de Mayo de mil ochoc. y cuarenta y tres*

*Reunidos los Ates del Maque a pe
ticion de los Ates Peña y Poci se hizo presente
por este que el Ayuntamiento se halla en el caso
de felicitar a las Cortes por el deudido Apo
yo que han prestado al fomento de las
p... su programa y actos justificativos de*

*su patriotismo. Se aprobo esta idea y nombró a los mismos
Ates para redactar la Exponcion.*

*El Ayuntamiento queda enterado del no.º del
Decreto político de la Prov.ª de hoy en que se han publicado los decre
tos del Gobierno de la A.ª nombrando el nuevo Ministerio
con lo cual se levanta la sesion que firmen*

Ates. Ates de que Certifico

Forador

Landlotz y Martineff

Pomay

Dan

Poci

Capoul

Ensayo de la A.ª

Señal

En la Provincia fecha dos en que manifiesta
haberse librado a favor de esta Real Cofradia la
cantidad de tanto veinte mil r. p. del pago
del primer año lico. al Clero parroquial
y la Real, y que de ella corresponde al
de este distrito Municipal la de cua-
tro mil setecientos setenta y nueve r.

Tambien queda enterado el Excmo
Sancion de vtro Oficio de la Comision
de gobierno de la Provincia de Malaga con
que se han eemplareado de las disposiciones
que tiene adoptadas para irse en el
abramiento contra la Plaga de la
partera.

Lo queda asi mismo de vtro Oficio
de la Real Comision de Hospitales ha me-
ntado y uno de Mayo ultimo, remitiendo
el Estado del numero de enfermos y la
relacion nominal de aquellos que causaron
mutaciones en dho. mes.

Se vio otro otro tenore Circa
parroquia de esta Capital ha de hoy con-
do comun. de que mañana se comuni-
ca el Santo Sacramento de la Eucaris-
tia a los enfermos. De acuerdo que se
pase Oficio al Excmo Comandante ge-
neral para que se suya facultar la
Creola necesaria.

Por ultimo se acordó que se Oficio
con el Sr. Jefe politico de la Provincia
llamando su atencion sobre las licencias
multas que se imponen a los Maragatos
por no traer las Reales arreataadas



Setenta y una.

Exponiendo los perjuicios que se seguirán en el caso que a lo sucesivo se debe de seguir semejante medida.

Con lo cual se levantó la sesión que preside dicho señores de que yo el secretario firmo.

Soledad Señora de Cárdenas

Don del Pozo

Don

Caporal

Don Juan de los Rios

- Señores
- Don Juan de los Rios
- Paradela
- Mudas
- Paros
- Martinez
- Romay
- Pron. D.

Señor Ordenciana del miércoles siete de Junio de mil ochocientos Cuarenta y tres.

Se aprobó el acta anterior y seguidamente se leyó el boletín número setenta y siete y acordó sentenciar en la parte que le toca.

El Ayuntamiento queda enterado de varias comunicaciones de diversos puntos.

altado contra el actual Gobierno y la Re-
gencia de España.

Y por ultimo ha visto un oficio del
Ayuntamiento de Otero de Rey, ministerio
en la Relacion de los incrementos de
venta a. de la contribucion territorial de
culto y Clero y la suma de cada parte
del valor de los Arrendam. es de cuatro
por ciento de los frutos decimales de mi
Orho. cuarenta y uno, de la parroquia
de Weylan, de las de Arriaga y de Arriaga.
Y acordó que para conmutarlo preced
to la Sumaria de los Arrendam.

Con lo cual se levantó la re-
sion que forman otros tres. de que
se sigue.

Reina
Romay
Parablay

Parablay
Martinez
Poi

Andrés de los
Rey



Setenta y dos,

Señor
Alcalde 2º
Mudas
Rau
Martinez
Cando
Prot. 1º
Prot. 2º

Señor Comandante Maria del
María Arce de Sanjo de Mil
Ornamentos Cuarenta y tres al
que admitieron por Señores del
margen

Reunidos dichos Señores en
virtud de Convocatoria deprecada en el día
de Ayer por el Señor Alcalde segundo de
que se dio conocimiento al Señor Jefe político
con la conformidad de lo que previene la ley,
de presento el Señor de Jure a Brai de la Torre
Alcalde primero electo por segunda vez
para el corriente año, manifestando que
agradecido a la confianza con que el Pueblo
le ha honrado, y en consecuencia de lo
opinión que se le ha formado, estaba pronto
a tomar posesión y cumplir en el ejercicio
de su nuevo cargo sus más intereses
que el de servir a su Reina y a su Pa-
tria. Habiendo acordado el Ayuntamiento
admitirle en su seno, se abrió el libro de
los Santos Evangelios, y puesta la ma-
no derecha de D. S. sobre ellos, por el
Señor Arce y Alcalde segundo se le
recibió el juramento que previene la
ley en estos términos: Servir por
Dios y por los Santos Evangelios

ser fui a la Reina Dona Isabel segun
da, guardar y haer guardar la Consti-
tucion de mi Rey y Reyna y que
se y obedier a S. M. C. Regente del
Reyno durante la menor edad de S. M. C.

A que conuerso " Si juro " Por el tenor
de la dha. se replico " Que si lo haeri Dios
o lo jure y sino o lo demande. Segun-
damente dicho Senor le entrego la baya
de e. H. Carlos y con ella juro a ocupar
la presidencia del Ayuntamiento
en señal de juracion, quedando de
dicho Constituido en ella.

Seguidamente recibiendo preces
del Ayuntamiento que el dia quinze
es la festividad del Santo. Corpus Cri-
sti; y demandando se celebre ese Santo reli-
gioso con la magestad y decoro que
son devidos ha acordado que se invite
a todas las Autoridades y Corporaciones
para que acompañen al Ayunta-
miento en la juracion; que se haga
saber por bando que los vecinos que
quieren salir a las calles y adornen las dhas.
mas de su casa la mejor que pue-
dan; que se oficie al tenor Coman-
dante general para que con las tro-
pas de la guararnion se cubran las
calles y que una Comunion del Ayun-
tamiento para inmediatamente
a hablar al Senor Gefe politico pa-
ra que de su jperuicio a fin de que
forme la Milicia Nacional



73
Habiendo visto la Comisión Consultiva que
de la Conferencia había resultado que S. E.
no se oponía a la formación de la Milicia
con su sola restricción que la de que el
Ayuntamiento le respondiese por el costo
de que no alteraría la tranquilidad
pública. En este supuesto se pasó a
criticar la comunicación indicada,
y estando poniendo las dudas de que
queda hecho mérito se recibió otra de
S. E. en que manifiesta, que la Real
orden que por extraordinario acaba de
recibir entre otras, le impide acceder
a la formación de la Milicia na-
cional por el día de Corpus, y antes
si conviene por todos los medios que se
puedan para que no puedan formarse
armas, formen ni hacer fuego algu-
no de las cajas hasta la Real resolución.
De esto deduce la Corporación que el
Señor Jefe político ni tiene confianza
de ella ni de la Milicia nacional;
e ignorando el Ayuntamiento los
motivos que para ello tenga S. E.
ha acordado que con inserción de
ambas comunicaciones se se comu-
nicase al Público por medio de
bandos, mandándole presente que no

presando ni debiendo mirar con indife-
rencia tal ultrage, ha acordado obedecer y no asistir a dicha procesion.

Con lo cual se levantó
la Obediencia que firmaron dichos
señores de que yo el secretario
certifico

Yo Juan de Saavedra, secretario de la Real Audiencia

Martinez

Don Pedro

Capron

Poci

Juan de Saavedra



Señores
Alcalde D.
Peña
Mudai
Martinez
Romay
Pardo
Peña
Paradela

Señor Comandancia de mar y
viento de Puerto de San Pedro
venta y tres.

Almudros en la tarde de hoy los
señores D. el margen en virtud de
Comandancia legada por el Señor
Alcalde presidente, se dio cuenta

de un oficio que se ha recibido en la ma-
ñana de hoy en la ^{Junta} Junta provincial
de gobierno en que manifiesta que desea
de aumentar en lo posible la fuerza de la
Benemerita Milicia Nacional de la Capital
acordó dirigirse al Excmo. Ayuntamiento a fin
de que con prontitud proceda a la or-
ganización de una Compañía mas, si de fe-
cto de ingresos en las existentes a todos aque-
llos sujetos que reúnan las cualidades
de adeso a la constitución, ^{tercera} ~~tercera~~ de haber
segunda independencia nacional. Que
dante aque son superiores las circunstan-
cias en que se halla la Provincia por efecto
del gran desastre obramiento que tubo lugar
en la Capital en el día de ayer, ha sido
dado Comisionar a los señores D. Dada
y Peña para que sin levantar mano
procedan a la creación de una Compañía
cuya denominación de segunda, la cual
se incorporará al Batallón, sin perjuicio

~

de reformarla o diuirla cuando
la circunstancia lo permitan si
el Ayuntamiento lo hallare por conueniente.

Con lo qual se le da la venia
que pidiere. Dtos. Señores de que certifico.

Lorada Peña Parada

Parada

Martinez

Don

Tomay

Juan de los Rios
Cabe

Señor.

Alcalde D.
Pena

Parada

Martinez

Tomay

Parada

Parada

Parada

Parada

Parada

Parada

Parada

Señor. Extraordinario
del Virreinato de Nueva Granada
de San Juan de los Rios
entre cuarenta y tres.

Reunidos los señores de
margen izquierda de conuocacion
se dio cuenta de un oficio de la
Junta provincial de Gobierno
de esta Provincia que se hoy remitiendo
ejemplar del bando decretado por la



Setenta y cinco

Unima causa el Brigadier D. Pedro e Angulo
y el Coronel del Provincial de la Coruña
D. Julian Barcaran previendo el pueblo
que en la mañana de este dia con la formalidad
de ordenancia. Tuvo orden que se ejecutase
por lo que se oficio al Sr. Comandante general
Cruzado tubo efecto a fin de que se sirva facilitar
al momento la Cuota suercaria.

Anterior se leuro el Ayuntamiento de
este of. de D. D. Quinto en la Plaza de
hoy, en que participa que por disposicion de la
Coma. Junta acaba de provisionarse interina
mente de la Jefatura politica de la Prov.

Tambien se dio cuenta de otro oficio
de la Coma. Junta. fha. de ayer en que se
dica la opresion horril y deponicion de los
p. el rebelde D. Pedro e Angulo por cobrar de los
Pueblos de la Prov. las contribuciones. Fue
acuerdo q. no evitar los males que de esto
pueden seguir se expidiesen inmediatamente
las Competentes ordenes al dicho Munici-
pal por q. los dichos no permitan bajo
su responsabilidad que se levante cantidad
alguna.

Se dio cuenta de otro oficio de la mis-
ma Junta fha. de hoy en que trasladando
otro del Intendente pide informe con sus
genios acerca de si sera convenientemente re-
tablar los derechos de Puerta. Tuvo acuerdo
que se levante manifiesto de que

de rigorosa necesidad.

Con lo cual se levantó la reunión
que firmaron D. José Fr. de que certifico

Arce
 Peña
 Romay
 Parado
 Parado
 Martínez
 Andrés Mar de Caceres
 Suo

Sres.

Alcalde D.

Peña,

Mudas

Martín

Alvarado

Parado

Parado

Señor del Suelo veinte y
nueve de Junio de mil ochocientos
Marcuta y tres.

Reunidos los señores de lo

margin y aprobada el acta anterior
se leyeron los boletines num. sesenta
y ocho, sesenta y nueve, sesenta, sesenta
y uno, sesenta y dos, sesenta y tres,
sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta
y seis y sesenta y siete, y acordó
do el cumplimiento en la parte que



setenta y seis.

Acia al Ayuntamiento

Se dio cuenta de un oficio de la Coma. Unica provisional de gobierno de esta Provincia fecha de hoy por el que autoriza al Ayuntamiento para recoger de la Contaduria de Rentas una Campana que alli existe, facilitando el correspondiente recibo con la numeraria expresion de un Estado. Este acuerdo que se tramitaba al N. Interdente p. su cumplimiento y que en comun. para el Mayor a recoger dha. Campana.

Por ultimo se acordó que se liquidaba libranza munito a favor de Maria Guerra Varela por los dias que se ocupó su casa con la guardad establecida en dha. guerra por efecto del abastecimiento de esa Capital a razon de real y medio y previa liquidacion de los dias.

Con lo cual se levantó la renou que firman dhos. Sres. de que se copia &

Handwritten signatures: *Landa*, *Peña*, *Saraballa*, *Momay*, *Martinez*, *Ordaz*, *Mor*, *San*

Alcalde D.
Pena
Mudas

Senon Ordinaria del Sa
bado primero de Julio de mil
ochocientos Cuarenta y tres.

Plumero los tenores del
Maregu, leida y aprobada el
Prot. D. A esta anterior se ha tenido tam
bien el boletin Numero 12 de cuenta
y suer, y acuerdo el Ayuntamiento de cumplir
esta parte que le toca.

Se dio cuenta de un oficio de la
Real Junta provincial de gobierno
de esta Provincia fecha trece del ultimo
mes en que manifiesta que debiendo orga
nizarse en esta Provincial alguna fuerza
de Caballeria que preste en la misma el
servicio siempre que llegue a ser necesi
rio ha resuelto dirigirse al Ayuntamiento
mismo para que con urgencia sacase
el patrimonio de los que en esta Capital
y su Distrito tengan algun caballo de
stalla a que lo presenten, bien segun
los de que cuando util se abonara
su justo precio. Se acordó que se
publique por bando.

Se dio cuenta de otro oficio de la
Junta Municipal de Beneficencia de esta
Capital fecha veinte y uno de Junio ulti
mo en que cuenta el recibido de un Colecion
regular, otro viejo, Dos fundas viejas, un
cobertor encarnado, otro blanco, un her
gon viejo, dos Cuberos de plata, un Cu
chillo viejo, Arca Mantel y Bajas, etc.



Septuaginta

Servilletas de Pajas, Cuatro Almoadas con quatro
onza de Pajas, seis Sabanas de lienzo a' uno
diez uno y un catre que con comunicacion
de uno de D^{no}. ultimo mes pasó a entregarse
le el Vecino D^o. Leonardo Javelanos por
disposicion verbal del Ayuntamiento. Que asi
fue en otra sesion, y cuyo efecto se ha
habian en poder del Comandante general
de esta Provincia comprado durante la guerra
como fondo Municip. por no grabar a los
Vecindarios con el alopano. se a quello Jefe de
el pais que la misma Junta se agradece
al Ayuntamiento, se le acusa a que arbitre algunos
medios para atender a la clau pobre que en
varias numero subiste en el establecimiento,
indicando que la Corporacion se dirija con
el objeto a la Coma. Junta de Gobierno
para que se seve facultar alguna
cantidad de la que se halla recaudada por
la clau de Maternidad. Fue acordó que
asi se le pague por el.

Por ultimo se ha visto la nomina
de los tambores de la Milicia Nacional
Correspondiense al mes de Junio
ultimo; y se acordó que se le pague el
bramante a su favor por la canti-
dad que comprende.

Como cuesa se libanto se

señores que firman sus señores
o que yo el secretario de vuestro

L. Ojeda Peña

Martín

Francisco de

Señores.

Alcalde N.º

Peña

Paravola

Aludax

Romay

Martinez

Prov. 2.º

Alcaldia Anterior,

Boletín N.º

el Ayuntamiento.

que se toca.

Alcaldia Ordinaria del dho
en el dho dho de Julio de mil
de los dho Cuarenta y tres

Señores los señores del
margen de la y aprobada

el dho anterior, se leyó tambien el
Boletín N.º de esta noche. Y acordó

el Ayuntamiento. se cumpla en la parte
que se toca.

Seguidam. y en virtud de la ciudad
de la bo. Junta provincial de gober



ochenta

uno y ochenta y dos.

Despues se dio cuenta de un oficio de la Com.
Junta provincial de gobierno de la Prov. de Puebla el
hoy al que acompaña un informe de la Dipu-
tacion que adopto para solemnizar la apertura
i instalacion de la Junta Central de Justicia, a fin
de que se cumpla por el e. diputent. en la parte
que le toca. Lo que asi se acordó y que se haga
saber p. bando a l.ve r. condario

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comandante
de la Prov. de P. de la que tratada un informe de la
oficina acerca del dequello de la r. que dice se
hace en la parr. de San Vicente de los r. y otras
minifras, proponiendo que se haga en un
presen de las relaciones de la que hubieren de go-
nada de de primero de nuevo para el pago de dere-
chos. Lo que asi se acordó que se supdan la ord. al efecto.

Por ultimo se ha visto un of. de la Sr. Mer-
de Nuestra Señora del Carmen solicitando la licencia
de la Melua Nacional p. la provision que tiene de
punta el dia sur. Fue acordó que se tratase
al Sr. Comandante p. q. la faculte.

Y con esto se levantó la sesion q. firmen dho. Sr. reg.
Certifico

[Handwritten signatures and names: Acosta, Peña, Corob, Parabelotz, Martinez, Dan, Andres, May, or Castro]

Pro.

Alcalde 2.^o

Paradela

Pena

Cuendas

Barro

Pan

Martinez

Señor del día Quince de Julio
en mil ochocientos y tres
que acitieron los tres
del margen.

Aprobada el Acta anterior
se leyó el boletín número ochenta
y tres y acordó su cumplimiento.

El Ayuntamiento queda enterado de la copia
de una representación elevada a la Real
Diputación por don Juan López de Uta cura
parr.^o de Santa María de Trigueros que le ha remitido
con oficio de catore por que se le abone la
que se le adeuda en su dotación. Quien mismo lo
quiere de una exponición que le presento Juan
Munoz Puga cura parr.^o de S. Pedro de
Uta Ciudad sobre el mismo objeto; y acordó
que se deva el repartido y la cobranza para
solventar a todos.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Intendente
de Uta de la Prov. de H. de A. que acompaña
una relación de deudores a la Hazienda por
varios conceptos para que se les intimen a
pagar. Se acordó que se le pidan los
datos.

Tambien se dio cuenta de otro oficio
del mismo Sr. Intendente de Uta sobre el
propio objeto que el anterior y acompañan
do una nota de lo que se halla en debida
con la Hazienda de este Distrito Municipal. Se
acordó que inmediatamente se le pidan los
datos para que los pedaneos devan la
caudación y se presente a hacer los pagos.

Con lo cual se levantó



ochenta y una

la Sesion que firman stos. Senores segun y el libro
Certifio

Lasada Senor

Paradela

Martinez

Don Parado

Indice de las
Sesiones

Mrs.

Alcalde 2º

Peña

Mudas

Paradela

Pan

Martinez

Parado

Romero

Proor 1º

Proor 2º

Sesion del dia veinte de Julio de
mil ochocientos cuarenta y tres a las
cuatro de la tarde. Senores del margen.

Se aprobó el acta anterior y leyeron
los boletines ochenta y cuatro y ochenta
y cinco, y acordó su cumplimiento.

Despues se dio cuenta de un oficio
de la Coma. Junta provincial fecha

Ayer en que manifiesta que habiendose dispuesto
por la Central de Salina de curien sobre la
plaza del Ferrol la Compañia de Maonaca y
Solera de la Provincia a fin de poder vender la
ropa de invierno que alli se hallan y rompiere

las Obediencias con los pronunciados, ha dispuesto
conforme con aquella Disposición supran-
to cumplimiento, y encarga a la Junta
nuncio Organice inmediatamente en Compañia
toda la Nación, Voluntad de las Ciudades con
Oficiales nombrados provisionales. De tal mo-
do que estén dispuestos a salir dentro de
segundo día al punto que se le destine.
Y considerando el Ayuntamiento los efectos
de esta determinación, ha acordado se haga
precarie a la Serenísima Junta Central
que convocando al Ayuntamiento las virtudes
que adornan a la Milicia Nacional de esta
Capital a la que ha visto correr siempre con
Serenidad al peligro cuando la salvación de la
Patria requiere el sacrificio de sus vidas, y que
por consiguiente todos sus individuos con dis-
tinción de clases en los campos aspiran a la
gloria de derramar su sangre en defensa de la
patria, suplica el Ayuntamiento a C. E. E. ten-
ga la bondad de suspender los efectos de sus
ordenes y determinar que la Milicia Nacio-
nal de Sugetos forme parte de la División
destinada a trabar con los enemigos de los
formidables proclamados en el pronunciamiento
que oprimen al pueblo del Ferrol, que
que los son los deos de la Milicia y de los
Comesates que todos tienen la gloria de formar
en sus filas; y que la comunicación que
se dirige a la Junta Central se atienda
por comunicación a la provincial.

Se dio cuenta de un parte de
Vedor en que manifiesta que el Sr. Alcaide
de Manuel Galan abandonando la co-
munion que le eran encomendadas,



ochenta y dos.

se faltó al respeto con expresiones impropias
y que nada se le daba por el destino. Dicho
pudiendo ni debiendo tolerar el arbitrio
número que hecho mandamos, ha acordado
separarse como desde ese momento se repe-
ra del destino de Aguacil.

Conto cual se lebanse la union que
firmán dnos. señores de que yo el secretario
no certifico.

Losada

Pena

Paradelat

Martinez

Dan

Capoul

Pois

Indry

Sres.
Alcalde 2.^o
Pena
Mudas
Pardo
Armay
Martinez
Pau
Pror 2.^o

Señor del día venise y cua-
tro de Siles de mil ochocientos
cuarenta y tres. Aque ante
von los Sres. del margen.
Se aprobó el día anterior

Señor el Boletín N.º ochenta y seis
se acordó en cumplimiento.

Seguidamente se ha leído una peti-
cion del Señor Sindico Segundo en que
manifiesta que la noticia que en esta Capital
circula de que el digno presidente de esta
Corporacion que por voto unanime del
Ayuntamiento, Milicia Nacional y Jefe
del Distrito ocupó un lugar en la Junta
Provincial y Provincial y seguidamente
esta Central, se ha visto obligado a dimi-
tir el cargo que en esta desempeñaba
a satisfaccion de todos los hombres honrados
y comprometidos p. la causa de la liber-
tad; que esto ha llamado su atencion
y que p. lo tanto ruega al Ayuntamiento
le digno acordar el medio de reparar
el mal que sobre la Prov. y en particu-
lar sobre el Distrito Municipal pudiera
ocurrir este accidente inesperado, con-
cluyendo a que la Corporacion se sirva acor-
dar una comunicacion al Sr. Jefe de la
Prov. encargándole la necesidad de que
una vez que ya no esté en su mano
volver a ocupar el puesto en la Junta
Central se encargue de la presidencia de
la Provincial para que no sea men-
os interese los servicios que en esta
pueda prestar que los que en la Central
se han grangeado la estimacion publi-
ca; y que para poner en su mano
esta comunicacion se nombre una
Comision Compuesta del Señor Alcalde
de Segundo, dos Regidores y un Prot.



Abundando y otros.

Abundando el Ayuntamiento en lo propio y cumplimiento del Sr. P. de acuerdo que se cumple lo que pide.

Por último se ha visto un oficio de la Junta provincial fha. de hoy en que dice q. la gravedad de las circunstancias la puso en la necesidad de acordar una reunion de autoridad, y que lo mismo espera q. el Ayuntamiento se una a concurrir a la sala donde aquella celebra sus sesiones. Q. se acordó que se cumpla.

Con lo cual se levantó la reunion que firmaron D. D. J. de los Rios y el Sr. D. de los Rios.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
P. de los Rios
D. de los Rios

Fres.

Alcalde D.

Barroca

Pan

Pardo

Mudav

Marx

Pror. D.

Señor del día Nueve y me
ve de Julio de mil ochocientos
cuarenta y tres.

Plumido los Señores Del mar
que leida y aprobada el acta
anterior se leyeron los votos
en Ochenta y nueve, Ochenta
y ocho y nueve y se acordó en cumplimiento

El Ayuntamiento queda enterado de
los oficios ambos Jha. de ayer, uno de la Jun-
ta Central y otro de la Provincial en que
manifiestan haber dispuesto la compra en
esta Ciudad de la fuerza armada que se
trata a la guerra de la misma, y que
ya se han cumplimentado.

De su cuenta de otro de la Junta
Municipal de Beneficencia de esta Capital
Jha. venise y visto en que manifiesta que
la pobre Juana Vaz que se admitió
en aquel establecimiento no puede sufrir
en el a causa de sus enfermedades que
no pueden curarse en el Hospital de
Santiago; y que considerando la fuerza
de medio espera que el Ayuntamiento
se facilite para su marcha los auxi-
lios necesarios. Se acordó que así
se ofusca.

Conformándose el Ayuntamiento
de Council, de tan en esta Comisión
de Policía Urbana, ha acordado conceder
licencia a D. Manuel Marx para



ochenta y cuatro.

reeditar la casa una en la calle de San Pedro con sujeción al plano que presento.

Por último a proposición del Sr. D. Poir se acordó que para una comisión de el Ayuntamiento a la Junta provincial y que de ella se sirva disponer se deruelva la segunda Compañía de la Armada nacional que provincialmente se organizó. Mediante han creado las circunstancias que dieron lugar a que se armase esa fuerza.

Con lo cual se libró la orden que firman dichos señores de que yo el Secretario Certifico //

[Signature] Cambalaz

[Signature] Martene

~~Don~~ *[Signature]* Poir
Croses Har de
Sus

Pres.
Alcalde 1.^o
Alcalde 2.^o
Cana
Mudas
Pan
Paradela
Cardo
Marriner
Romay
Andreo 2.^o

Señor del día treinta
y uno de Julio de mil
ochocientos cuarenta y tres

Almudoz los señores
del margen leida y apro-
bada el casa anterior
de die cuenta de un
oficio de la Junta de go-
bierno de la Provincia Jha.
de hoy en que manifiesta
que habiendo dispuesto una reunion de
Autoridades Cívica q. d. e. Ayuntamiento
de una Comunion a la sala donde cele-
bra sus sesiones. De acuerdo que por una
Comunion Compuesta de los señores Alcal-
de Segundo y Pan a hacerse presente
que no puede concurrir la Corporacion
en cuerpo a la reunion que cita por
certain motivos que han servido de pre-
parare una reaccion.

Habiendo pres. el Ayuntamiento
lo gravoso que es a sus recondados con
el alojamiento de la fuerza de Carabi-
nery q. d. en una plaza ha acordado
que se trasladen a otro por tres dias,
y que interin una Comunion Compuesta
de los señores Cua y Cardo se ocupen
de poner con el local en que deba
celebrarse

Habindose propuesto por el Sr.
Presidente que en el Corro del dia de

setenta y cinco



Mañana se felicite al Ministerio Superior por su instalacion digeron que si los señores Poi, Parado, Parada, Pena, y el Sr. Prud. y que nose haga dña. felicitacion p. el Correo de mañana los señores Romay, ~~Adrián~~ Pen, e Mudar y e Alcalde segundos; y habiendo oyltrado Mayoria p. la proposicion del Sr. Prud. se encargó la redaccion de la ley de sion al Sr. Poi.

Conlocual se levanto la reunion que firmaron Sr. Poi, orque y el Sr. Carreras - Carreras y Carreras = Va y nolo titado e Carreras

[Signature] Parada Pena

[Signature] Martene

[Signature] Poi

[Signature] Carreras

Don
Alonso
envidar
Tina
Pau
Pardo
enarrar
Romay
Prot. 2.

Señor Ordinario de este
reyno de Aragón
de real cédula de veinte y
tres.

Aprobada la cédula
anterior de la Real Audiencia
de Valencia y se acordó
se cumpliera.

El Ayuntamiento queda enterado
y ratificado de una comunicacion del
Sr. Don Toribio de la Torre en que manifiesta
que las poderosas razones que tiene para
no volver a la Real Audiencia provincial como
se lo habia suplicado en la corporacion en
cuyo decreto se venia y cuatro de Julio ultimo.

Se dio cuenta de una solicitud
de Juan Pau, de su oficio de Sr. primer
Comandante de la Armada Nacional de
Jauandó Otro de Sr. Don Juan de
de otro de su mismo Señor Remitiendo con
una de Sr. Toribio de la Torre y otro de
Sr. Don Romay, de otro de Sr. Alejandro
de Ferrer y Gomez y de una solicitud
de Sr. Ramon de Ferrer, Remitiendo
toda los papeles de Jauandó, Remitiendo
y subiendo de la Armada Nacional que
le estaban confiados. Entendido el
Ayuntamiento en consideracion la rra
de que se fundan los Sr. Toribio
de la Torre y Sr. Don Juan de la
a los y de Juan de la Sr. Don Juan de
linda a la primera Corporacion, de la
orden que no ha lugar a la renuncia
de los demas.

El Ayuntamiento queda
enterado de dos comunicaciones
de Administradores del Hospital

Pro.
Alcalde 1.^o
Alcalde 2.^o
Pena
Mudis
Pau
Pardo
Borray
Martinez
Procur.^{9.^o}

Enviada Extraordinaria del
Tribunal de Cuentas de
Ocho. Paracusa y tray.

Remunera los señores del mayor
que leida y aprobada el acta
anterior se dio cuenta de un
oficio de la Co. Diputación
provincial fecha de hoy fecha
dando el nombramiento el
nombram. de jefe político de la Provincia
luchó por la Junta Central de Galicia
en favor de Sr. Juan Manuel y Anselmo de
Orquiza. Fue acordado manifestarle que
apenas de la Comandancia que conve
nien en dho. Señor, esta Corporación
no considera válido su nombramiento
de jefe a que recurrido por la Dipu
tación el Gobierno Supremo de la Nación
es propio y peculiar de sus altas atribuci
ones la elección de los jefes de Provincia.

En este estado por el Señor Pau
se presentó la petición siguiente: "Pido
se urda acordar se consulte al Gobierno
si crea' en el caso de seguir obedeciendo
todas las ordenes y disposiciones que una
men de las Juntas que se crearon en el pro
nunciamiento Nacional que solemnemente se
ha llevado a efecto en esta Provincia
donde como si ha de obedecer a los Emplea
dos por las mismas desde el día en que
se supo en esta Capital la mutacion
del Gobierno de Madrid mediante
a que este Ayuntamiento ya tiene
firmado y prescudo su obediencia



ochenta y siete

Después de discutida y puesta a votación ha sido aprobada por la mayoría absoluta los tenores Pura y Puri.

Con lo cual celebrando la sesión que forman dichos. Sres. de q. se refirió //

Fructuoso

Lara

Pena

Pardo

Puri

Martín

Puri

Indice

Sus

Sres. Alcalde

Pla

Pena

Mudas

Pardo

Martín

Pror 1º

Pror 2º

Sevon ordinaria del tabaco cinco de agosto de mil ochocientos cuarenta y tres.

Aprobada el acta anterior se leyeron los boletines número noventa y uno y noventa y dos de que queda el Ayuntamiento.



Veintayochos.

q. q. Qui se ponga tambien en honor del
Señor Roboa p. su ratificacion.

Habundo mandado muy particularmente
la atencion de los viciados y de la Junta
mundo el impuesto y Creacion de dinero de
su Reino Maria Pla que tubo lugar un dia
de ayer p. disposicion de la Junta Central, ha
acordado llevar una energia exponiendo al Gobierno
suplicandole se digna alzar dho. dinero al Sr.
Pla y reponerle en su durnio.

El Ayuntamiento queda enterado de lo referido
de Sr. Sr. Manuel e Antonio D. Aunque parti
cipa de la mitad de su sueldo de jefe politico
a favor de la casa de beneficencia y la otra
mitad p. sufragio de la escuela nacional de
de un p. dho. durnio.

Tambien lo queda de otro del mismo
Señor Jha. ordenado trasladando la Real orden
de brevedad de Julio sobre las proximas eleccio
ny de Diputados a Cortes.

Se dio cuenta de otro oficio del Señor
Comandante del cuerpo de artilleria pidiendo
mas local para amarrar la fuerza de
en mendo p. que dice el referido el que
sele Comendio en tanto Domingo. Se acordó
que se comiese que el Ayuntamiento no puede
deponer de otro, q. lo es de mandado de otro
Objeto toda la habitacion de dho. edificio
Se dio cuenta de un testimonio

de pobresa de Nouza Tem.º que remitió
 al Sr. Juez de primera instancia con su
 cío de Ayer p.º que se le deviera como preso
 de acuerdo que así se sigue.

Se acordó por último expedir libre
 munito por la cantidad de dos mil reales
 a favor de Manuel Velaz cuenta de la
 importe en que venato el impudado de la
 Calle Arriaga y de la de la Cruz y otros
 por servicios cuarenta y dos a favor de Diego
 Romay a cuenta también del importe
 de la bulera de la portería de balneario
 de la Plaza.

Con lo cual se libentó la renoua
 formau dho. Bre.º que yo el secretario
 certifico //

Agustín de la Torre

Peña

Parada

Capitul

Martinez

Indice de las de Calles
 de

Sres.
 Alcalde 1.^o
 Pla.
 Peña
 Parada
 Martinez
 Provr. 1.^o

Sevon Ordinaria del dia
 nueve de Agosto crimi
 delict. cuarenta y tres.
 e aprobada el acta en
 sesión el Ayuntamiento



Se ha curado del boletín N.º noventa y tres
y acordó su cumplimiento en todo aquello
que le compete.

También queda enterado de otro oficio
fecha diez de S.º Sabán e Alvarez e Roba dan
de gracias por los sentimientos que la Corporación
señalada se han conignado en el suyo de que
se han merecido en la sesión anterior.

Se dio cuenta de otro oficio de la ^{Penal}
Diputación provincial fecha de ayer previ-
niendo que no se cumplan sus ordenes
que las que emanen de la Junta auxiliar
de gobierno y que así se ponga en con-
vencimiento de los Ayuntamientos
del partido. Quedando esta Diputación
de acuerdo que inmediatamente se comunicue
a dichas Corporaciones.

Se dio cuenta de otro oficio del S.º
Comisario de guerra de esta Plaza en que
trabajaando otro del factor de viveres de la
Provincia manifestando la imposibilidad en
que se halla de poder adquirir f.º falta de dine-
ro todo lo preciso p.º la tropa que están
a la vez en esta Capital, que que al algún
sancionto corresponde hacerlo en el caso de
que la Junta central no remita otra
cosa. Quedando de pronto se acordó que por
medio verbando se llaman a la Junta
para el suministro de carne y vino
El Ayuntamiento queda enterado de

otro oficio del Sr. Jefe politico de la Provincia
pueda irse indicando las causas que se
nubren a remunerar el cargo.

Por señores Claudio y Maximiliano Ag.
se nombra para componer la Comision de
obras publicas, se eligieron deponer que
manana temprano se franqueen las
Puertas Mina, Julia y Nueva y queda
esta determinacion se dió hoy mismo como
nuncio al Sr. Intendente p. los efectos
convenientes.

Por ultimo visto el Exped. referido
contra Ignacio Perez y e Argu Piau sobre
el abono de los dros. del arbitrio al arrenda
rario del Munio J. la Com. deputacion; y
se acordó que pague a los tenores Pena
y Capon p. que expongan lo que convi
dren mas justo.

Con lo cual se levanta la union que
forman dros. Argu y el dros. Terri
fio.

Miguel de la Torre Peña

Capon

Maximiliano

Antonio de la Torre
Pena



noventa

Señ.
Alcalde 1º
Alcalde 2º
Dña.
Pena
elindas
Dña. de la
Dña.
Dña.
Mart
Dña.
Dña.
Dña.

Señor del dicho de...
demil ochocientos noventa y tres

Por tanto el Sr. D. en la mañana de
hoy se dio cuenta de un oficio del Sr.
D. Federico Salazar jefe de Estado
Mayor del Excmo. Sr. de operaciones
de Galicia para dar hoy en el guerra-
minta que debían llegar las tropas
que componen la división expediciona-
ria de Galicia, que habiendo recibido
en la Dirección Dinero alguno y cuenta
de sus pluses se han visto entorpeci-
dad las ventas del tránsito de... con nación de
carne y vino, y que por consiguiente se para el Sr.
Comandante Gen. del... de Galicia
hacion de... hasta el día que
de del actual incluíese el importe de estas vacas
como anticipo de contribución. En su consecuencia ha con-
dado el Sr. Comandante Gen. por medio de bando para la contrata
de carne fresca y vino. Por separado convocó particular-
mente a todos los abastecedores; y desde las diez hasta las dos se admitie-
ron algunas proposiciones; pero como ninguna fuese ven-
tajosa que la de D. Domingo de la Oca de esta ciu-
dad que ha consistido en siete cuartos p. cada libra de carne
de buey y seis cuartos, el Sr. D. declaró el remate a tri favor
de su consecuencia se constituyó con D. D. y D. a ha-
cer inmediatamente el acopio de estas carnes que no han de
bajar de ochocientas libras para lo que se le facultaron
de material y... que importantes ha de abastecer religiosam-
te el Sr. D. a favor de la... prohibida de las q.
resulten por las libras del... de carne que se
hayan con intervención de los Sres. D. y D. de la
y con la condición que la entrada de las reses ha de
ser libre de derechos; a cuyo fin y para mayor
seguridad del Contrato ha constituido en el...

Decorative flourish

fecha las correspondientes obligaciones p.
ante el infrascripto escribano & Protocolo de la
Compania.

Y en consecuencia personas que haviendo
tenido al seno tambien acordó que p. medio de
esta comision se hagan los pagos y la distribucion
de las acciones de la tropa la cual de lo prime-
ro recayó en los Sr. Presidente y Don prime-
ro con asistencia del Sr. D. y para lo segun-
do en el Sr. D. y Sr. D. formal inventario
para la liquidacion del importe y de lo que
debe por las obligaciones de Rentas.

Con lo cual se levantó la sesion que firman
ellos Sr. D. de que yo el Sr. D. certifico.

Arias La Torre *Lorada*

Penal *Don* *Cardos*
Parabla

Ma. J.

Mant...

Cap...

Paci

Indice Mas de
de



noventa y una

For.

Alcalde 1º

Alcalde 2º

Alf.

Pena

Mudas

Parroquia

Pan

Parro

el Mariner

Ornary

Prot 1º

Prot 2º

Comer.

Sevon del dia doce de Agosto de
mil ochocientos cuarenta y tres.

Aprobada el día anterior de ley
con los boletines num. noventa y
cuatro y noventa y cinco y acordó el
Ayuntamiento se cumplan en la parte
que le toca.

La Corporación queda enterada de
un oficio fecha de ayer del Sr. Jefe pu-
litico municipal de la P. de C. que tratada
otro que conuen ena Real orden nombrando
segundo cabo de este distrito a D. Fernando

Tambien queda enterado de otro del Señor
Comandante general de la Provincia en que manifiesta
lo dispuesto por el Señor segundo cabo de este distrito
acera de la salida de esta ciudad del Provincial de la
municipal y el nombrado

Lo queda así mismo de otro del Sr. Jefe pu-
litico municipal de ayer manifestando haberse prevenido
en esta municipal de la P. de C. de esta P. de C.

Con vista de un oficio de la Junta Municipal
de Beneficencia se acordó que pase al Hospital el pobre
Juan Ferrero para curarse de su dolencia

Se vio una memoria de Sr. D. de V. y
se acordó que pase a la Comision de obras publicas.

Por ultimo de otro de Sr. D. Antonio Carrero
Ornary pidiendo a cargo de su conducta moral
y politica. En el acuerdo que se le da favorable
mente.

Con lo cual se levantó

señor que firmara. Dicho señores de que se
el otro. certifica

Arizola de la Torre Sorada Haff

Pérez Dora Laredo

Capoul Poiré

Paradela Martine

Méxer Haff de Lulars
Sax

Tres.

Maldel.

emudar

Paradela

Pau

Pardo

Señor del día quince de agosto
de mil ochocientos cuarenta y tres.

Reivido el Ayuntamiento para

Provisión de las
deliberaciones acerca de la suspensión
de los suministros de carne y vino hechos a
la División Expedicionaria Argentina que
debe tener efecto en el día de hoy con am-
plio al efecto que consta redactado en la
señal de diez del corriente, ha acordado
dado suspender con efecto dicha

noventa y dos



suministros, y que mediante la comprata de
carne que se hizo con D. Domingo Poma,
no puede librarse a debito justo; no siendo ju-
sto que acuso el referido de perjuicio
con el Acopio de la Ven que tiene hecho,
tambien deudo que esta se libren al
Publico libranza formal junta y razon
para que puedan abonarse la perdida
que resulten.

Con lo cual se libran la union que
forman dichos deudo de que yo el se-
cretario Certifico. E

Araya de la Torre *Carablatz*

Dan *Hardy* *Poi*

Araya de la Torre *Carablatz*

Coro	Señor del día
Alcaide	se de agono de mil
Ala	oboungos cuarenta y tres
Munai	Aprobada la Dos de
Paradela	tal anterior se leyeron
Pardo	los boletines num. 7 noventa
Romay	y seii y noventa y siete
Martinez	de se acordó ser cumplim ^{to}
Don. J.º	

La Corporacion queda enterada de
 dos oficios fha. en ayer, uno del Sr. D.
 Roberto Munain participando habiendo
 encargado Micerinamte de la Jefatura poli
 tica y otro del Sr. D.º Pedro Ma. de Haber
 de la Intendencia.

Se dio cuenta de otro oficio del
 Señor e Administrador del gran Hospital
 de Santiago en que reclama la cantidad
 de seinta r. p. las licencias que ha
 de bingado en dicho estableim^{to}. La Super
 ma Juana Paz que habia sido admiti^{da}
 la cual f. Mitacion de lre e Ayuntamiento.
 Se acordó que se libren y el cargo vime
 nado.

Se dio cuenta de otro oficio fha
 carore del Sr. Coronel Comandante gene
 ral Micerin de Artilleria de lre divisi
 on en el que a nombre de todos los tres
 Jefe y oficiales del cuerpo tributa al
 Ayuntamiento la mas expresai gratia
 por las coequai que ha dignado al
 Capitan D. Eduardo Soli que vino
 a esta Ciudad mandando la bateria



Voluntad y tres

pedida por la ^{to} Junta provincial
de gobierno ^{to} G. Comand. del abram. veri-
ficado en diez y nueve De Junio ultimo.
Se acordó que se le conceda; que si el Ayuntamiento
ha visto entrar en esta Capital
con el mayor plaur al Sr. D. J. M. de
V. de dolor y fatalidad sobrevino a esta Cor-
poracion y su vicario al ver el funesto
suceso con que despo de coirra tan honrado
militar; y que todos los obsequios que el
Ayuntamiento ha dedicado a su memoria
solo fueren producidos por efecto de un deber
de gratitud y que a mucho mas se hubie-
ra adelantado si la licitud de fondos se lo
permitiera.

Se dio cuenta de una mutancia de
Arribo e Marineria y otros carabineros
cerca de pidiendo su familia Arribo
de haberle admitido ^{to} G. la Junta pro-
vincial de gobierno ^{to} G. haberse presenta-
do al grandioso ^{to} G. ^{to} G. ^{to} G.
do que se le liquidan ^{to} G. el Sr. ^{to} G.
y Marineria.

Por ultimo se acordó que desde
hoy queden franca las puertas de la
Ciudad como lo estan en todo tiempo
normal, y que asi se ponga en



Volenta y cuatro.

Don Presidente de la Provincia de Sevilla
en que tratada una Real orden que le fué
comunicada por conducto de la Junta sub-
jerior de venta de bienes nacionales sobre el terri-
to de las Capellanías del Rosario y Orden Terce-
ra de esta Ciudad. El acuerdo que pareció
una Comision Compuesta de los Señores Pla-
nuda y Pri para que con premissa de
ausentes emitan su dictamen.

Confermandose el Ayuntamiento con el
de la Comision de Obispa Urbana, ha acordado
dado credito licencia a D. Ramon de Ceira
Montenegro para la construccion de un
canal que pasando por la calle de las Ermitas
desenvogue entre las huertas contiguas a la mis-
ma

Tambien se conformó con el Dictamen
de la Comision de hacienda a la instancia
de Fran.º Serra y Manuel Silva y ha
acordado que los paguen a D. Antonio Ortiz
arrendatario del arbitrio de Aguadientes
el importe de las que hubieren beneficiado
de las Comisiones que tenian cuando el caso
esto que se opuso y fue de voto contrario
el Don Pluda

A una solicitud de D. Gabar Flores
Villamil pidiendo otorgado de su condensa
moral y politica, de acuerdo favorable
favorable.

Habiendo notado el Ayuntamiento el
abuso en que incurren los tratantes en la

5

suma del pan cocido; y no pudiendo ni debi-
endo permitirlo ha acordado que se le haga
saber p. bando que si no lo vendieren del peso
de libra de veinte onzas y no fuere de buena
calidad y bien acondicionado, se le impondran
las penas mas severas y sin la menor con-
sideracion.

Tambien se acordo que se haga sa-
ber por bando, primero que cada vecino lin-
güe y conuere el fronton de su casa libre de
toda inmundicia bajo las penas que estan
marcadas en los bandos de policia: segun
de. Que los dueños de perros pongan el mayor
cuidado en que estos salgan y entren en la
pudat sin detenerse niaba en las calles
y pora de pagar las multas marcadas
en los dichos bandos: y tercero: que los
alcaldes de barrio y alguaciles de la pue-
blada enargados de la equicion de lo que
ha dispuesto bajo su nra. Real cedula

Se acordo de mismo oficio al S. nra. Real
orden para que haga entender a los dependientes
de las puercas no dexen derechos de los suge-
tos que traigan generos que aduenden el diez por
ciento no llegando a tres r. en una munita
persona el valor de aquellos, y en los que a-
duenden el cuatro no llegando a dos cuartos
y medio.

Y por ultimo se acordo que se libere
libramiento por la cantidad de cuatro mil
setecientos noventa y dos r. y treinta y dos
m. a favor de D. Domingo Quiñan Contratista
de armas p. la tropa de la division Apodada
maria de Galicia.

Con lo cual se levanto



La reunion que forman D. Juan y D. Torres en que yo
el Sr. Comisario E

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sres.
Maldonado
Ala
Cuidad
Castadela
Ormaiztegui
Marrufo
Pror V.

Señor del dia venia yo a dar
Agosto de mil ochoc. cuar. y tres.

Aprobada el acta anterior se leyeron
los boletines num. noventa y nueve y
cien que acordó su cumplimiento.

El Ayuntamiento queda enterado de su oficio
del Sr. D. Juan de Baqueros Jefe de Ayer en que da parte
de haber entregado el mando de la Comandancia Gene-
ral al Sr. D. Joaquin Diaz de Rabago.



Tambien lo queda de otro del Sr. D. Juan de Ba-
queros Jefe de Ayer dando conocimiento de haber
sido encargado de la Jefatura politica de esta Plaza.
El acuerdo que se le consiente satisfactoriamente ofe-
ciendole la cooperacion del Ayuntamiento.

Se dio cuenta de una nupcia de Maria
Guerra vecina de esta Ciudad en que pidió se abona

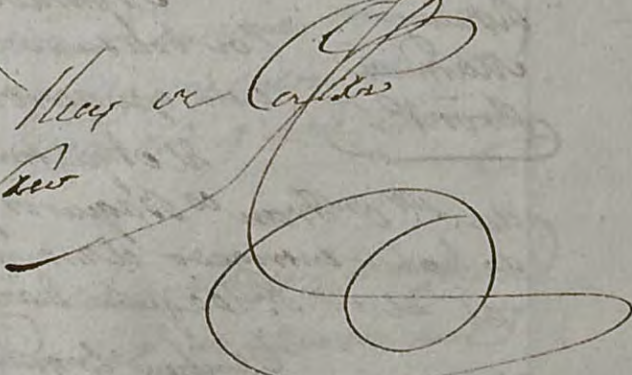
el alquiler de la tienda de su casa ocupada
 con la guardia establecida en la Hermandad
 con motivo del pronunciam^{to}. Teniendo el
 Ayuntamiento en consideracion la certeza
 de lo que se pide y su estado de pobreza, ha
 acordado que se le abonen los dias que tubo
 dicha tienda ocupada a razon de real yme^{to}
 diez p. cada uno, liquidandose al efecto librando.

Por ultimo se vio otra voluntad de
 Jovellanos en que pide se le señale alguna in-
 stancia por la plaza de sacristan que esta
 desempeñando en la Iglesia de Santo Domingo.
 Se acuerda que se tenga presente para
 cuando se formen los presupuestos del culto.

Con lo cual se libran las sumas que fir-
 man don J. Trev. de que p. el tres. Certifico

Frias de la Torre 
 Lavandera

Martinez 
 Capon

Antes Mery de Castro
 Seco 

Tre.
 Alcalde 1.^o
 Alcalde 2.^o
 Pla
 Pena
 Pan
 Cardo
 Ormaiz
 Martinez
 Oror 1.^o
 Oror 2.^o

Suma del dia veinte y seis
 de Agosto de mil ochocientos
 cuarenta y tres.
 Reunidos los tres del margen
 leida y aprobada el acta anterior



voluntad y sus

se leyó en un momento el boletín número cuatro y no, y se acordó su cumplimiento.

Se dio cuenta de una instancia de D.ª María Luaces que remite a informe la Ex.ª Diputación provincial con oficio de hoy acerca de la pobreza en que vive se halla constituida. Se acordó que para evanarlo con el debido cuidado pase a los señores Lorada y Martiñe para que levantando de todos los particulares que comprende ilustren al Ayuntamiento.

Se dio cuenta de otra instancia del Sr. vecino de San Pedro de Lalde y otras parroquias que remite la Diputación con oficio de hoy para que se le haga el pago de los alquileres de ranga de sus servicios y bagajes de que ha en merecido. Se acordó que se pase con oficio al Ayuntamiento de Frías para su cumplimiento; y si no obedeciere dese pase a S.ª.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Alcalde de Segundo en que vive se solicita a preboste López y Juan Guina arrestandos en un orden en la cárcel pública. Se acordó hacerlo por el término de la ley.

Habiéndose hecho ^{te} por el Sr. Alcalde evidente hallarse por haber la rectificación del Ayuntamiento para la quinta, se acordó darle principio el día cuatro de mes entrante y que así se publique por bando.

Se pidió por el Sr. Cori sudies según lo que mediante esta inmediato al primer Domingo de Setiembre y en el que compare a lo dispuesto en el reglamento debe proveer a las elecciones de oficiales de la Milicia Nacional, que se comunique a los individuos.

de la Comp. de grandes deos y primera.
 Aprobada por la corporacion de la gerencia
 se acordó nombrar los individuos del ayuntamiento
 que deben presidir la eleccion y
 formar el conueyo de calificacion que
 previamente surge los individuos de
 la primera Compaña que deben ser
 separados por sus indispociones o por
 la poca Compaña que merecen, corrigiendo
 dove en todo a la ley de diez y ocho de no-
 viembre, siete de diciembre, y seis de octubre
 y seis de marzo de mil ochocientos treinta
 y siete, decayendo otra eleccion para com-
 poner la Comision del Ayuntamiento
 como para componer tambien el conueyo en
 los ayuntamientos de San Sebastian, Pasaia y
 de Vergara y San. Sebastian; y por parte
 de la real cedula en los tres ayuntamientos de
 Pasaia y Vergara. Para sustituir en los
 ayuntamientos de San Sebastian, Pasaia y Vergara
 cada uno por el capitan de San Sebastian, el capitán
 de Vergara y el capitán de Pasaia y el capitán de
 San Sebastian, dándose orden para que los
 ayuntamientos de San Sebastian, Pasaia y Vergara
 se acauden a la primera Comp. de la
 subalternos en cada uno de los ayuntamientos.
 Compaña. Como asimismo se le han
 y firmaron diez y tres de agosto de mil ochocientos treinta y siete.

Ayo de la Com. de grandes deos y primera.

Pedro de ...

Don ...
 Manuel ...
 Capitan ...
 Don ...

Se acuerda que se libran inmediatamente
las ordenes.

Se acuerda libran^{to} a favor de
Don Ramon Alder^{to} p^o la cantidad de mil dor
centos cinquenta y. a que suendio el corte y
porte del plomo y la cameria de la casa con
suirial.

Y por ultimo que se libran^{to} a favor de
Juan enana Gonzalez de cuenta
de lo que queda correspondiente del Comprovido de
la Plaza, por la cantidad de Arreuntes
reales.

Con lo cual se libran^{to} la reunion que
firmaron d^{os}. d^{os}. de q^o Compio

Mayordom^o

Lasata

Hoff

Pena

Dan

Martinez

Lardo

Poir

Capon

Antes May^{or} de
Su

- Alcaide
- Alcaide
- Pla
- Pena
- Pano
- Pardo
- Sarmay
- Mudas
- Oron 1^o
- Oron 2^o

Sevon del dia de vi de sept.
de mil ochos. Cuar^{ta} y tres.

Aprobada el acta anterior
se ha lido el boletn numero cinco
cuo y se acuerda su cumplimiento.



Se dio cuenta de una voluntad de D. José
Cuenca y Angel Taura ~~que pague~~ ~~de pagar~~ ~~de pagar~~
que Angel Vici y su compañero Aguiar Ferrer
se abonen el importe de la carga de vino que
han introducido como siery de Sevilla como
pionduces al arbitrio provincial de que los
primeros son arrendatarios. Se acordó qd
ellos haga saber paguen cual precio y presente
un sermón de ocho dias. Qd ellos concuerden,
o justifiquen dentro del mismo las causas que
señalan para no hacerlo.

Se acordó que por una comisión de este
se poreda al tomo de la contribucion de cult
de yelero dando principio el labado de vine
a una por barrios y se nombra por depou
tario al Sr. Meda. Con este número
se acordó opiar a los señores Curas parroqu
para que formen y remitan al Ayuntamiento
mundo los presupuestos del culto.

Se ha visto el dictamen de la Comisión
de hacienda a las cuentas presentadas por
el depositario de los fondos municipales por el
municios de año último de mil ochocientos
cuarenta y dos; y conformándose a esta
mundo con el ha acordado aprobarla;
que se le pida el finiquito a su favor, y
hubo quedando copia certificada en la se
cretaria se remita a la Coma. Sepa
hacida para su aprobación.

Se dio cuenta de un oficio del



Capoul
Poci
Andrés Hues de Castro
215

Senores
Alcade 1º
Ala
Alia
Muda
Pau
Romay
Cardo
Martinez
Pror. 2º

Union de Estado mere de de
treinta de mil ochoc. cuarenta
tres.

Aprobada el acta anterior
se leyeron los boletines numerados
ciento ses y cinco suces; y se acordó
su cumplimiento.

Se dio cuenta de un oficio del Sr.
Intendente de la Provincia Julia cinco
en que transcribe otro del de la Comision relativo
al pago de la contribucion de culta y clero del
primer Año Censual por lo respectivo a los
carabuneros de esta Provincia. Se acordó que
pare a la Comision que conose de ese asunto.

Se han visto de comunicaciones del
Sr. Intendente de la Prov. de Miravanda al estym
tanunto al encabernamiento de Ventas provincia
les para el año proximo. Se acordó que pare
a la Comision de hacienda.

Se rieron dos oficios del Sr. ^{en} Admin. del Sr.
Justi De Santiago Melamando la litancia
que ha formado en el mismo la enferma

Suma De Caros. Se acordó que se le pida libram.
bramiento p. la cantidad de cuenta y cuenta
como era mandado.

Se acordó en consideracion de ^{to} ~~la~~ ^{la} ~~demanda~~ ^{demanda} ~~que~~ ^{que} ~~esta~~ ^{esta} ~~sufriendo~~ ^{sufriendo} ~~la~~ ^{la} ~~embaja~~ ^{embaja} ~~nacional~~ ^{nacional} ~~de~~ ^{de} ~~esta~~ ^{esta} ~~capital~~ ^{capital} ~~desde~~ ^{desde} ~~el~~ ^{el} ~~mes~~ ^{mes} ~~de~~ ^{de} ~~junio~~ ^{junio} ~~en~~ ^{en} ~~que~~ ^{que} ~~hubo~~ ^{hubo} ~~efecto~~ ^{efecto} ~~el~~ ^{el} ~~promiso~~ ^{promiso} ~~de~~ ^{de} ~~reunir~~ ^{reunir} ~~se~~ ^{se} ~~acordó~~ ^{acordó} ~~q.~~ ^{q.} ~~se~~ ^{se} ~~ofici~~ ^{ofici} ~~al~~ ^{al} ~~Comandante~~ ^{Comandante} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~Capitanes~~ ^{Capitanes} ~~generales~~ ^{generales} ~~para~~ ^{para} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~envia~~ ^{envia} ~~enviar~~ ^{enviar} ~~alguna~~ ^{alguna} ~~fuera~~ ^{fuera} ~~del~~ ^{del} ~~Ejercito~~ ^{Ejercito}.

Se dio cuenta de una solicitud
de D. Horacio Arratia pidiendo ~~se~~ ^{se} ~~le~~ ^{le} ~~reconociera~~ ^{reconociera} ~~su~~ ^{su} ~~condicion~~ ^{condicion} ~~moral~~ ^{moral} ~~y~~ ^y ~~politica~~ ^{politica}. Se acordó
que se le pida favorablemente.

Se vieron varias solicitudes a la
plaza de ~~algun~~ ^{algun} ~~vacante~~ ^{vacante} p. separacion
de Manuel Galan. En ~~reunion~~ ^{reunion} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~meritos~~ ^{meritos} ~~y~~ ^y ~~servicios~~ ^{servicios} ~~del~~ ^{del} ~~soldado~~ ^{soldado} ~~luminado~~ ^{luminado} ~~Antonio~~ ^{Antonio} ~~Ortiz~~ ^{Ortiz} ~~ra~~ ^{ra}, ~~haviendo~~ ^{haviendo} ~~en~~ ^{en} ~~admitirlo~~ ^{admitirlo} ~~y~~ ^y ~~mandar~~ ^{mandar} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~le~~ ^{le} ~~pidiera~~ ^{pidiera} ~~el~~ ^{el} ~~correspondiente~~ ^{correspondiente} ~~titulo~~ ^{titulo} ~~p.~~ ^{p.} ~~que~~ ^{que} ~~sea~~ ^{sea} ~~obediencia~~ ^{obediencia} ~~y~~ ^y ~~respetado~~ ^{respetado}.

Por ultimo se acordó ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~le~~ ^{le} ~~pidiera~~ ^{pidiera} ~~libram.~~ ^{libram.} ~~por~~ ^{por} ~~los~~ ^{los} ~~reales~~ ^{reales} ~~afavores~~ ^{afavores} ~~de~~ ^{de} ~~Manuel~~ ^{Manuel} ~~Villar~~ ^{Villar} ~~a~~ ^a ~~cuenta~~ ^{cuenta} ~~de~~ ^{de} ~~lo~~ ^{lo} ~~en~~ ^{en} ~~que~~ ^{que} ~~remató~~ ^{remató} ~~el~~ ^{el} ~~empedrado~~ ^{empedrado} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~calle~~ ^{calle} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~Cruz~~ ^{Cruz}.
Con lo se levantó la reunion que firmaron ~~los~~ ^{los} ~~señores~~ ^{señores} ~~de~~ ^{de} ~~Quir~~ ^{Quir} ~~o~~ ^o ~~el~~ ^{el} ~~señor~~ ^{señor}. Certifico.

Manuel Villar

Pena

Manuel Villar

Manuel Villar

Manuel Villar

Manuel Villar

Manuel Villar



Cinco yema

Señor
Acad. 1.º
Pla
Mudá
Pan
Romay
Martinez
Prot. 1.º
Prot. 2.º

Señor Extraordinaria del martes
doce de Setiembre de mil Ochocientos
cuarenta y tres. Aquí Quitieron los
Señ. Deu margen.

Lida el acta anterior quedo a
probada.

Seguidamente se hizo presente por el Señor
Presidente que siendo el día de mañana el Cumple
Años del Aniversario del pronunciamiento de esta Ca
pital, Esperaba que la Corporacion le solemnizase
como correspondia. Después de haber estado de la pala
bra varios señores se acordó oficiar al Illmo. Ca
bildo de la Santa Iglesia para que a la doce de la
mañana se cantase un solemne Te Deum para
cuyo acto se inviasse a todas las autoridades y Cor
poraciones; y al Señor Comandante General y Coman
dante de la Milicia Nacional para que en la tarde
del mismo día haya gran parada de la Propia de la
guarnicion y milicia nacional.

Con este motivo se hizo presente por el Señor
Pan hallarse conminado por los Demas señores oficia
les de la milicia nacional para asistir de la Corpo
racion el salon de sus señores para dar un baile p.
en solemnidad del mismo pronunciamiento. y que esperaba
de los Demas señores Cones.º Accedieren a su suplica,
lo que así se acordó.

El Señor Presidente manifestó a la Corporacion
que mediante el acuerdo anterior no podría ce
lebrarse la Señal Ordinaria en el día de mana
na y que por lo mismo decidiese la Corporacion

~

si podria darse cuenta en la prec. delos señores
que haya pendiente; y se acordó afirmarse
ramente.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio
del tenor Jefe político de la Prov. de Sta. Cruz
en el que tratada otro del Sr. Tenor Capitán
general de ese distrito manifestando que entera
do de lo que se hizo haberse por el Sr. Tenor
Jefe en un oficio de comunicación de otro de
este mismo mes tratándose de la que le diri-
gió el Excmo. Constitucional de esa Ciudad
tambien habiéndose por la imposibilidad
de llevar a efecto la entrega de las Armas
de que se hizo mención pertenecientes al Batallón
Provincial de que da nombre esa Capital por las
razones que le expuso le refirió el mismo Sr.
Jefe político la necesidad de guarnición para
cubrir los destacam. de esa Prov. en el cargo
debidamente negar a esta Ciudad el dia
siguiente el Primer Batallón de Regim. de
Infantería de España con fuerza suya para cubrir las
vacaciones de aquellas Intend. de St. que por el Sr.
Jefe las medidas acordadas por el Gobierno para reo-
ger el Armamento distribuido con motivo de la última
ocurrencia y la distribución de las Comp. de esa
Provincia según esta firmantemente se previene
por el mismo; que por las razones expuestas y por parte
del Sr. Jefe político de acuerdo con el Sr. Coman-
dante general tomarán las medidas necesarias
para dicho objeto y las Demas que interese para
comerbar el orden y pública tranquilidad
según lo que en oficio separado de esta fecha tiene
el honor de haberse y como vsta se acordó
dar las ordenes convenientes para que se entregue todo
el Armamento perteneciente al Sr. de esa Capital
que en el último pronunciam. se ha distribuido
a los Nacionales provisionales, a cuyo fin se ha
por diversa la segunda Compañía que con
igual carácter ha sido creada y cuyos individuos



Cinco y dos.

Me han el Armamento que se reclama por el Ex.
señor Capitan General de este Distrito; Debiendo
procederse por la Comision De Educacion Nacional
y Consejo De Instruccion a la organizacion de una
segunda Compañia permanente que haga de
Compañia parte del Batallon de Linea Capital de
fondo a todos los reinos que se hallen adornados
de las Circunstancias de honorabilidad, buena conducta
moral y politica y de adhesion a la Constitucion
y Trono Constitucional.

Tambien se acordó enviar al Sr. Comandante
de la Brigada de Artilleria que si las tropas voluntarias
de esta Ciudad se hallan todas las guardias de la
Plaza, Mebande a la Educacion Nacional de este ser
vicio atento por ahora no le puede continuar
dándose en segunda granja a los individuos que con
ponen tan benemerito Cuerpo por servicios que ha
dado y seguirá prestando en favor de la Liber-
dad e independencia Nacional.

Con lo cual se levanto la senon que fir-
man don. Dns. de que yo el Sr. Comandante

Ariza de la Torre
Peña
Martinez
Don
Capoul
Pois
Ariza de la Torre
Don

Sesion del dia catorce de seti
 embre de mil ochocientos cuarenta
 y tres.
 Recuridos los señores delmergen
 cida y aprobada el cusa anterior
 se leyeron tambien los boletines ofi
 ciales numero ciento ochocientos
 nueve y se acordó se cumplan como que toca
 al Ayuntamiento.

Se dio cuenta de un oficio del Excmo. Sr.
 Capitan general de este distrito fha. doce de que
 manifiesta que muy pronto llegara a esta capital
 el Regimiento Infanteria de España para que
 puedan aliviarse las fatigas que esta sufrida
 la milicia nacional; y que debiendo llegar tam
 bin los Cuadreros del Regente, ruega al Ayun
 tamiento le proporcionara local a proposito con
 la Amplitud necesaria. En virtud de acuerdo
 que la Comision de obras publicas con uno de los
 Sres. Procuradores dirija la habitacion del
 local en el local donde se tenia el pomenido
 de acuerdo con el Sr. Comandante de guerra y
 Comandante general, formando el presupuesto
 de lo que amandan las obras.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. jefe politico
 de la Provincia fha. de hoy Acompañando una
 solicitud de Sr. Agustin Chicarro, manifestan
 do q. se promue del celo del Ayuntamiento se fa
 cilita al interesado los documentos que reclama.
 Se acordó que se le entienda que el Ayuntamiento
 certifica que el Sr. Chicarro haya cumplido sus
 obligaciones respecto a que las solicitudes que ha pre
 sentado se han despachado con la urgencia mas
 posible.

Lucea el Ayuntamiento literado de un
 oficio de la Comia. de diputacion en que tratada
 otro dirigido al gobernador levanatis impugnau
 do la conduta del cura de San Pedro de Cones
 por la resistencia le suministra el pauto espiri
 tual a sus feligreses; y previniendo ala Corpor

Ciento y tres.



se pague al otro parroquial lo que se le debe adeu-
dando, y acordó que se active la cobranza sin libran-
tar mano despachando algunos de apremio
contra los omis.

Se dio cuenta del presupuesto formado
para algunas obras y reparaciones de la cárcel
que acordó dirigirlo a la diputación para su apro-
bación.

Por último se acordó expedir libran^{ta} por la
cantidad de ciento cincuenta y cuatro $\frac{20}{100}$ y tres
ms. Ag. para el resto de parte de la casa del
Ayuntamiento, y a favor del Tesoro.

Con lo cual se levanta la sesión que firmado
dho. Sr. de que yo el Secret. Compuso.

Arja de la Torre *Peña*

M. J. *Pomay*
Pardo *Capoul*
Andrés *de* *los*

Pres.
Alcalde
Alcalde 2.
Pla.
Peña
crudas
Pardo
Pau
Pomay
Pron
Pron 2.

Señal Ordinaria del Merceden Santa
de el nombre de mil ochocientos sesenta
y tres Ag. que anoten en los libros del
margen.
E aprobada el acta anterior

se leyeron los boletines Num. ciento diez y cinco
to once; y se acordó en cumplimiento.

Se dio cuenta de un oficio del señor
Alcalde segundo de esta Ciudad en que pide se
faciliten recursos a Andrés de Soto del leg.
de Estuán Aguirre para su salida por el delito
que le prescribió manifestando que el procedimiento
lo remitió al juez de primera instancia. Y
se acordó que se le faciliten.

Conformándose el Ayuntamiento
con el Dictamen de la Comisión de Repartim.
de la Contribución de Censo y Clero cuanto
al pago de los Carabineros de Mar. pública
que fueron comprendidos Acordó que se diga
al Sr. Intendente que la Real orden de diez
de novi. de mil ochoc. Cuarenta y tres de la
ra a los militares Activo Ciento de la Ciudad
Contribución y en este concepto se consideren
que sea de los Carabineros. Efecto de su nueva
organización con arreglo al decreto de once
de novi. de mil ochoc. Cuarenta y tres;
pero como la Contribución q. repartió el
Ayuntamiento por el primer año de. a los que
se hallaron distribuidos en esta Capital durante
se el mismo corresponde a época anterior
a esta organización, y en esta los Carabine-
ros no eran mas que unos empleados
como a qualq. otro del ramo de Hacienda
considera la Corporación suplicada la
negativa que se presenta por el Sr. de Soto
Bineros de Galicia y que por lo tanto el
Ayuntam. no proceda a hacer alteración
en el repartim. que por haber transcurri-
do el plazo señalado ya toda clase de
Reclamaciones y ya por que la que ahora
se agitan los Carabineros la considera su-
ficiente.

Conformándose también el Ayuntamiento

Cinco y cuatro.



con el dictamen de la Comision de Hacienda sobre el encubrimiento a los dros. provinciales acordado que se haga frente al Sr. Escudr. lo que copiado la Comision y que por las razones en que se funda no puede ofrecer mas cantidad que la de cinco Ochenta mil P. con inclusion en ella del dix p. cinco de aumento.

Por ultimo se ha visto la relacion de gastos ocasionados en el Universitario del proximo mes de Setiembre de mil Ochenta Cuarenta Nupros. Ochenta y siete y nueve reales. Fue acordado que se cubra libramiento de dicha cantidad a favor de Vador.

Como cual se levanto la reunion que preside el Sr. de que yo el Sr. Comisario

Handwritten signatures in cursive script, including names like Arias, Poma, and others, with some crossed out.

Señor,
Alcaide 1.^o
Alcaide 2.^o
Pla
Pena
Pan
Pardo
Romay
Martinez
Prot. 1.^o
Prot. 2.^o

En su ordinaria del Sábado
Nueve y tres de setiembre
de mil ochoc. cuarenta y tres
a que asistieron los señores del
margen.

Aprobada el acta anterior
se leyeron los boletines num.
ciento doce y ciento trece, y
se acordó su cumplimiento.

El Ayuntamiento queda enterado
de un Oficio del Señor Intendente de la Pro-
vincia fecha veinte manifestando que por
un consentimiento de la Dirección la propues-
ta q. hizo p.^a el encabizamiento de dicho pro-
vinciales.

Se leyeron dos oficios del Señor deprim.
Municipal de esta Ciudad en que pide los señores
para su casa de la calle de San Fernando p.^a
de la casa pública de esta Ciudad. Se acordó
que a la primera de los señores por quince días
con calidad de reintegro y se le dio arreglo
a la ley.

Se dio cuenta de otro oficio del Señor
Juez de primera instancia en que pide se ad-
mita en el Hospital a Primos y Antonino
Figueroa que se hallan enfermos en la cárcel
pública de esta Ciudad. Se acordó que se les
admita pero siendo de cuenta del Juez
su custodia.

He habiendo manifestado el Señor Pardo
que al pasar al convento de San Francisco
para renovar el local en que ha de estar
el Museo la fabrica el Maestre Jire San-
chez, se le ha delegado la custodia faltándole



ciento y cinco.

de este modo á las consideraciones debidas al est
nuntamiento, Acordó se ofusó á la Junta de Buen
fuerza y q. que exponga los motivos que para
ello haya tenido.

Habiendo nombrado en este caso el
Don Pedro el cargo de individuo de la Junta de
Buenfuerza, se procedió al nombram. del que
habya de sustituirle, y eligió en el Sr. Martinez
de Castro, lo q. se ponga en votacion en la Junta.

Don lo cual se celebró la reunion
que forman D. Pedro de Torres org. y el
D. Sr. Correo.

Amador
Lopez
Maff

Perez
Dor
Pomay

Pardo
Martinez

Capoul
Poci

J. J. de
Cruz
Maz
Lico

Pres.
 Alcalde.
 Pla.
 Can.
 Mord.
 Parada.
 Bousca.
 Martien.
 Pro. 1.^o

Suon del miércoles veinte
 y cinco de setiembre mil ochocientos
 Cuarenta y tres a que asistieron
 los señores del margen.
 Aprobada el acta ante
 por se ha leído el boletín n.^o
 ciento y noventa y tres acordó su
 cumplimiento.

Con vista de un oficio de la Junta mu-
 nicipal de Beneficencia se acordó que se ad-
 mita en el Hospital a Juan Lopez Gallardo
 Almonedo de una Angina.

Dado cuenta de otro del Sr. Comandante
 donse general de la Provincia relativo a la
 captura de Santa Vila de San Juan de Fero
 mol deuron del Pro. de Lencero, se acordó
 que se leyda orden al Pedano p. q.
 se haga efecto.

Se acordó que se avise mediante
 a los Comprendidos en la Contribucion de
 culto y clero para que comparean a pa-
 gar dentro de veinte y cuatro horas, y
 que paradas no habiendolos de comparen
 Militarmente.

Por ultimo queda Comision de
 obras publicas para el Convento de
 Santa Domingo a reconocer una Plaza
 que parece se ha dignificado de
 porvenir lo conveniente a su segun-
 daria.

Solo cual se levanta



Ciento y seis.

La reunion que firman D. Juan de Dios Segura
el secretario Correas

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

Señ.
Atende 1º
Atende 2º
Pla
enudai
Pena
Romay
enartinez
Pror 1º

Encom Ordinaria del sábado
treinta de diciembre del
año Ochocientos cuarenta y
tres

Se aprobada el Acta anterior
se leyeron los boletines num.

Ciento quince y ciento diez y seis y se acordó
su cumplimiento

Se vieron dos oficios del Sr. D. Juan de Dios
Miranda de la Cruzada, pidiendo se admitan
en el Hospital a Bernarda y en el Sr. D. Pedro
Et se acordó que se le admita a Bernarda

de pagar las sumas que causen Merced
se mere justicia su pobreza.

Se Vieron de testimonios de pobreza
uno de Indoro e Alvarez y otro de iglesia y otro
de Antonio Freire presos en la Carcel pu
blica. Fu acuerdo deolverles como a los demas

Se dio cuenta de una denuncia
de J. P. e. m. de un delito cometido
de su conducta moral y politica. Fu acuerdo
expedirelo favorablemente.

Se acuerdo encargar seii faroles de
Reverbero pa la plaza orla institucion.

Por ultimo tambien se acuerdo que se
expida libran. por secientos noventa y
dos reales a favor de Juan Romay Ciudad
fueri de las guias de cauteria orla plaza
y f. N. de su imperio; y otro C. de auto de
ta y cuatro p. y veinte y ocho m. a favor de
Juan en honorales por rano de su curratura
de morrellas de la Plaza. Con lo cual se
levanto la reunion y firmaron D. J. Frey. Reg.
yo el Sr. Corripio

Fria de la bondad *Lopada*

Pensos *Momay* *Capoul*
Martinez

Ortiz *Hay* *de* *Castro*
Sala



Ciento y siete

Alvaros
Alcaldes
Alcaldes
Pla
San
Romay
Martinez
Parral
meando lo Nuevo
deley Sr. de Puerta

Sevon del dia tres de Octubre de
mil ochocientos cuarenta y tres.

Y aprobada el acta anterior seleyo
el boleto n.º ciento diez y seis y se
acordo su cumplimiento.

El Ayuntamiento queda enterado en un ofi.º cre.
son f.º de la Com.ª de la Prov.ª y ha en orden Comu.
meando lo Nuevo y la direccion sobre el Encabecam.
deley Sr. de Puerta.

Se dio cuenta de otro ofi.º de la Com.ª de Pu.
tacion fha prim.º previniendo se proceda inmedia
tamente a la quinta del pres.º ano. Fue acuerdo
su cumplimiento.

Se dio cuenta de otro de la Junta mu.
nicipal de benefi.º deug.º da parte del nombram.
de f.º de la misma que recayo en el Sr. D.
Juan Ramon Tolquira. Fue acuerdo aprobarlo

Se ha leido el dictamen de la Comision en un
modo para la habilitacion del local para acor.
nodar la caballeria en el ex.º Convento de San Fran.º,
con vista de los meritos que le puso la Junta mu.
nicipal de benefi.º de ofi.º de veinte y seis de
Set.º ultimo, y cuya comunicacion paso a la
Junta Comision.º de Decreto de veinte y seis del
mismo mes, acuerdo el ofi.º conformarse en lo prin.
cipal con lo que aquella propone, y que una y
otra se man.º al ofi.º de Comision del ofi.º
de la misma Junta.

Conformandose el Ayuntamiento con el dictamen
de la Comision aqui paso y Decreto de diez de Set.
la comunicacion del Sr. Intendente de primero del
mismo reclamando el importe de los derechos de venta
y otros cargos y medas de vicio introducidas para

la Comision Expedicionaria de Galicia al man-
do del Sr. Conde y acompañando con el
oficio de Sr. del mismo Mex una mutua
de Sr. Pedro Rodriguez Melanando los derechos
de guerra como Arrendatario de la misma
con la hacienda, y acuerdo que se haga pre-
al Sr. Emancipate como lo propone la Com-
ision que no habiendo Diputados de la Junta
militar de los Articulos que se mencionan
y si la tropa, si estas corresponden elabore
de lo que se relata y mucha mas no ha-
biendo cargado estos Negos que se remite
con el la Corporacion a la Junta de guerra
militar y a su obsequio mas que el coste
noso de los Articulos enmendados con re-
clamo de los gastos ordenados en su
Expedicion, y q. lo tanto se haga en
el caso de Melanando el veinte y dos de
opinias que correspondan.

Tambien se conforma con el Dictamen
de la Comision de hacienda aqui por el Sr.
Secretario de date de Agosto la mutua
de Sr. de la Vna y remite la Diputacion
con el oficio de nueve del mismo oficio
informe acerca de la rebaja que solicito de la
peera de su cargo; y acuerdo que se tra-
sade a S. E. q. contestacion.

Por ultimo se acuerda que la Comision
de Milicia Nacional con uno de los Sres.
Alcaldes y Procuradores se ocupen sin
debanar mano de la organizacion de la
segunda Compañia presentando sus
trabajos con la prontitud que puede

Con lo cual se levanta



Ciento y ocho.

la reunion q. formaron Dhos. señores de que yo
el secretario certifico //

Mi Excmo Sr. D. *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Large decorative flourish]

Señores

Acord. 1º

Acord. 2º

Peña

Mudas

Pau

Pror. 1º

Pror. 2º

Señor Ordinaria del Sabado
diete de Octubre de mil ochocientos
ochocientos cuarenta y tres

Se aprobó el Acta anterior
y leyeron los boletines mun. contos
dieci y ocho y cinco Qui y mere y se acordó
en cumplimiento.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe
político de la Provincia fecha diez al que
acompañaba una solicitud del Sr. J. J. J. J. J.

de don Juan de San Martin de Mombriera
pidiendo se le conceda un retablo que existe
en el Convento de San Juan de esta
ciudad para colocarlo en la Iglesia parro-
quial. Este acuerdo que siendo los interesados
lo que sea futo para la casa de Beneficencia
se les conceda.

Se acuerda que queda enterado de
su oficio a la diputacion fecha cuatro
en que manifiesta que las luitas que se
venutieron por la ultima reunion de di-
putacion y Elecciones a Cortes para pa-
ra la de Diputados provinciales.

Se dio cuenta de una mutacion
de el Sr. Teniente pidiendo la recompen-
cion de su casa por hallarse arruinada.
Este acuerdo que pasa a la Comision de
obras publicas.

Se vio una mutacion de Justicia
Rodríguez y otra de Sr. Ramirez en un
terro pidiendo se le conceda de su conducta mo-
ral y politica. Este acuerdo que se le es-
pida favorablemente.

Se acordó expedir libranza por
la cantidad de trececientos veinte y
nueve reales y setenta y cinco céntimos
de sueldo de Sr. Juan de la Cruz con su
muda en la casa Comunal desde
primero de Mayo a fin de Diciembre.
Otro por veinte y cinco reales y setenta
céntimos a favor del Sr. Juan de la Cruz
del diezmo de los frutos de la casa com-
munal; Otro por cien reales diez
y seis mar. para pago de los gastos
en la Comision de la Cruzada.



Cuenta y nueve

del Ex. Convento de Santo Domingo y
a favor del Veedor, y otro por cuenta de
este y dos a. a favor del mismo por los
procuras invertidos en la extracción de
leñambros de la plaza.

Con lo cual se libran las sumas que
firmarán don. señores de que y el Sr. certi-
ficar.

Francisco de la Torre

Pedro de Pan

Caporal

Poci

Andrés Nieto de Castro

- Mex.
- Alcalde 1º
- Alcalde 2º
- Alcá
- Almoxar
- Pan
- Correo
- Romay
- Martinez
- Proy 1º
- Proy 2º

Señal del día Once de
Octubre de mil Ochocientos y
cuarenta y tres.

Leída y aprobada el
acto anterior se ha leído
también el boleto N.º Quinto

y se acordó su cumplimiento.
Se dio cuenta de una comuni-
cación del Sr. Jefe político de la Prov.
en que por consecuencia de una Real Or-
den que pide informe de la conducta mo-
ral y política del Canónigo de esta Sta.
Iglesia D. Antonio Gubierrez Valdes.
Se acordó que se le diga que durante
su vida o breves meses que permanez-
ca en ella sea, nada obste a su
buena conducta política y moral.

Se dio cuenta de una solicitud
de D. Jose Duro e Alvarez en que pide
que en su casa se sea considerada en
el servicio de alojamiento en cuartel
por caballería. Entendidos el Sr. Jefe
a las razones que se fundan acordó
que se le tenga en consideración por la
sección de alojamiento.

Se dio cuenta de un Ayuntamiento
que con arreglo a la ley de Algeciras la
época de formarse el pronunciamiento p.
el año setenta, se acordó que la co-
mision se hauido preceda a su for-
macion.

Se dio una instancia de D. Josefa
Valdes pidiendo se le conceda licencia
para dejar su casa en su casa del Camp
por el Castillo hacia la Muralla.
Se acordó que pase a la Comision
de Plaza Urbana.

Conto cual se levanta



cinco y diez

la lección que firmaron *D. J. de Guzmán*
 el secretario *Certificado*

Arriola de la Torre *Lacada*

M. J. Barco

Don Romay

Capoul *Poci*
José María de

Arriola de la Torre
Alc. 2º
Madrid
Paradela
Pardo
Romay
Martinez
Prop 1º
Prop 2º

Lección del sábado Catorce del
Octubre de mil ochocientos cuarenta
y tres.

Aprobada el día anterior se
mantuvo el boletín número cien
noventa y uno y cinco noventa y
dos que deva de cumplirse.

Segundamente se dio cuenta de una
expresión del Sr. Jefe Arriola de la Torre
en que manifiesta que como Nacional
voluntario desde el día de suite no es
peraba que se le eliminara de la lista

del batallon de la Ciudad cuando la ley
no le excluye ni por su edad ni por
sus cualidades; y que si en este tiempo
cualquiera de ellos fuere
puede al Ayuntamiento ser
permitido formar un peloton de ve
teranos para combatir en defensa de la
libertad y de la Constitucion que el
pau se ha dado, procurando el
destruccion en caso contrario. Et segun
do de la Vista la mencionada lista
formada por la Comision nombrada
al efecto, como en el presente que
notre halla comprendidos a los
de la Torre, manifestando igualmente
que ni la Comision ni el Ayuntamiento
nuevo tubo mira alguna hacia el
y que la Comision ha sido involuntaria
de lo que puede servir de satisfi
facion. Lo que cuanto a la forma
cion de Veteranos se conviene, supo
fin la Comision de el misma natura
de depre de presentar un detamen
manifestando las cualidades que
hayan de servir y entre ellas
la de amor a la libertad.

Se vio el presupuesto for
mado por la Comision de lo que
puede ascender a la Reconpencion
de la Casa del presonero; y se
aviso q. se dirija a la Comision
Deputacion q. su aprobacion.

Don lo cual se levanta
la orden que firman otros.



Ciento y once

Des. de quyo el otro. Cerrado E

Loada. Pared
Parabla. Romay

Capoul
Mantenero
Andres May de Calto
Sec

- Des.
- Político Prud.
- Alcalde 1º
- Alcalde 2º
- Pau
- Pena
- Corredor
- Cardo Abad
- Romay
- Prov. 1º
- Prov. 2º

Enviado en un extraordinario de la
 des diez y seis de Octubre de
 mil ochocientos cuarenta y tres.
 Reunido el Ayuntamiento
 a la vez de la tarde de hoy en
 virtud de convocatoria de legal
 fecha a la mañana por el Sr.
 Alcalde primero, se presentó el Sr. D. Felipe
 de la Provincia de Jujuy a su domicilio
 y tomando S. S. la Preidencia, se ha
 servido manifestar que al de quya que
 se ha de varios sujetos en esta Capit.

por no haberles comprendido en el me-
 ro Arreglo y Alutamento q. se acordó
 hacerse de la misma manera, le ha
 movido a disponer de voluente la
 reunión del Ayuntamiento para
 convenirse por si mismo de la cau-
 sa que haya habido. En efecto habi-
 endose presentado el nuevo Alutam.
 tomaron la palabra p. en orden de
 sus señores, manifestando el Sr. de
 Caceres que el Ayuntamiento no había
 seguido otra parte que la de la
 Obervada y q. no había hecho nada
 que dista con el Ar. a la facultad de
 que le son concedida. p. la misma, ni q.
 no iba como quiera q. se pueda haber
 sucedido. Alg. olvido de la reunión
 fero, el Sr. de p. de proponer veros los
 padrones y dar cabida a todo aque-
 llo q. no haya comprendido siempre
 que reman las cuat. y. requ. la
 ley. Convencido el Sr. de la buena fe
 con que se acunto no marchando
 de lo marchar de p. no se levantando
 la sesión acordando previam. que la
 Com. de el Sr. de p. se supere p.
 de p. Mmediatam. de los trabajos, fir-
 mantos de p. de p. yo el Sr. de p.
 de p. - previam. - no v.

Arias de la Torre
 Peña
 Parodi
 Capon
 Cortes
 Meas de
 Caceres
 Poma
 Pi
 Caceres

Acordo que el proximo Domingo conu-
rron a la eleccion de plaza mayor de
la ciudad nacional por tres officios
de la misma y que a este fin se
pocien los competentes officios.

Se dio cuenta de una proposicion
on del Sr. Don Juan y Don Juan mandada
atencion del Ayuntamiento sobre
la necesidad de un teatro de que
cavie esta ciudad, e indicando
los medios con que debe contarse para
plantearlo. Se aprubo y nombro
una Comision Organizada de los señ-
ores D. Juan, con el Sr. Alcalde segun
do para que se lleve a efecto.

Habiendo correspondido a este
Ayuntamiento Municipal treinta y tres
hombres en la presente Quintana, el
Ayuntamiento procedio a un repar-
timiento entre los curios de los barrios
que se componen en esta forma = Al
barrio par. de San Pedro y Santa
yo de esta Ciudad con San Pedro Felix
por el Ayuntamiento = Al par-
tido de Nueva Ciudad = Al de Be-
nena elii = Al de Benena cua-
tro = y cuatro al de Forbela.

Por ultimo se acordó expedir los
libramientos de que es su por ciento
seenta y tres por ciento de la extraccion
de los leoneros de la Plaza y otro por
ciento de los de la ciudad real y que
asendi el Corte y conduccion de los
mud para la camara de la casa con
sutoriales a favor de los señores So-
ber y de la Comis. Encargados de este
se.

Con lo cual se levantó



Ciento y trece

la senor que firmari Dios. tres. de que
yo el Sr. D. certifico

Arizola *Lozada*

Peña *Bar* *Mafo*

Rand *Momay*

Capoul *Pois*

Trinca *Maas* *de* *la* *Ides*

Tres.

Alcalde.

Peña

Paradela

Madrid

Cardo

Romay

Prov. 1.^o

Prov. 2.^o

Senor ordinaria del Sabado
veinte y uno de Octubre
de mil ochocientos cuarenta
y tres.

Aprobada el acta anterior
se ha leído el boleto. Ciento veinte y cuatro
y ciento veinte y cinco y se acordó en su
pleno.

Despues se dio cuenta de un oficio
del Sr. Jefe politico de la Provincia de...

donde se debe en el que circula el celo de la Cor-
poracion para que haga ingresar en las
filas de la Armada Naval a todo Ciudadano
que tenga este Derecho, procediendo
a la recepcion del Alutamiento de un
opio o bui por quiza de parte, y que
sea tanto se suspenda la recepcion
de Armas a los que las tenian por efecto
del pronunciamiento que son las sumas
que el S. C. manda recoger por la orden
que se comunicara el Excmo. Sr.
Capitan general como pertenecientes
de Armas de esta Capital. Lo
mediante lo que por consecuencia de la reunion
extraordinaria del dia Quince de Mayo que el S. C.
hubo abun prendis de luego la reunion
de Armada Naval de Verce los pa-
drones y recepcion el Alutamiento en
la parte que cubren Defensivos
cuyos trabajos prevenidos en este acto
de que resulto que por orden natural
deparon Deser comprendidos el Manuel
Agustin Sain, el Adriano Antonel,
el Jose Aze, el Juan Fuentes y el Sr.
Mingo Regal, se acordó que por ende lo
debi en univ. de S. C. se le haga por
que la Corporacion ha sentido que se
armare la molestia de repetirse de ofi-
cio las queja de algunos que separan
ore del orden Regal han producido
aun el: que lo degen referido
quedan supintam. Alu. Regal y lo
sera' algun otro que apareca o veta
me de inclusion si remite las cua-
lidades de la ley; y que con respecto
a la devolucion de Armas, fomituras

S



Ciento y catorce

de sus efectos de Provincial de Lugo que
por orden de la Junta Provisional se han
entregado en circunstancias muy críticas
a hombres que en estado normal no per-
misi tal vez permanecieran armados y
que S. C. dispuso del requerimiento y entre-
garen a su dueño en el caso de que se des-
cubriera transmitiendo a la municipalidad
la orden de dar al Com. Genl. de Lugo
Capitan general, el Ayuntamiento de Lugo
debe el Armas como S. C. se sirve prove-
nirle, por que tanto el Com. S. E. pueden
armar y confiar Armas a quien se pa-
rezca, pero aunque sea visto que el
Ayuntamiento responde de ninguno ven-
tado ni menos de la desaparicion o de se-
ruido que puedan padecer las armas en
manos de los sujetos indicados, ni sean
pero considerarian e inutilizarian mismas
ya por que algunos fueron expulsados
de las Beneméritas filas por desconfian-
za legalmente dada, ya por que otros
no merecen serlo por su mala conduc-
ta y ya en fin por que otros no merecen
las circunstancias ni merecen la con-
fianza del Ayuntamiento conforme a
las leyes.

Se dio cuenta de tres expedientes uno
del Sr. D. Juan de Arce de la Torre, otro del
Sr. D. Luis Felipe de la Peña y otro del Sr.
D. Juan Capon llamado Remunera de un ves-
tuario empleo que obtubieron en la Milicia
nacional. No considerando el Ayuntamiento.

~

suplicantes las personas en que se fundan
dichos no admitis dhas sumas y
habiendo votado en favor de los dichos señores
promeros los señores Capon y Parada.

Se dio cuenta de un oficio del Rey
nuestro de Nueva Granada a D. J. de
Jore sobre lo acordado en el
que en el D. O. de 17 de febrero de 1764
se dio por contribucion de culto y de
el de los señores que se hizo para su
solvencia.

Con lo cual se libran las
que forman dichos señores de
que y el Sr. Corregidor

Miguel de Torres

Parada

Parada

Pomay

Dan

Capon

Pois

Ante mi
Cano



quinto y quince

Pres.
Alcalde 2º
Pena
Pau
Cuidas
Paradela
Pardo
Procur. 1º
de cumplimiento

Enviado del Mercedu de mi
se y enmi de octubre de
mil ochoc. Cuarenta y tres

Aprobada el acta anterior
se ha leido el boletin numero
ciento veinte y tres que acordó

Se dio cuenta de una mutancia
de D. Juan de Martin de Dios que con oficio
de veintey tres ha remitido el Sr. Coman
dante general para que se le comia de la
carga de alojar. Se acordó que pase
a la seccion de ese ramo.

Se dio cuenta de otra mutancia
de D. Juan Luján Arrendatario del as
bitrio Municipal en el presente año que por
dese de los dependientes de la Hacienda
por no permitir la introduccion del vino
de perquisio del contrato que el otro
tiene formalizada esta hacienda. Se
acordó que se remita copia al Sr. Intend.
para que se le comia a la que se sirva
acordar que se introduzca aquel artículo
sin trabas ni dificultades que de otro modo
pueden ocurrir.

Se dio cuenta de otra mutancia de
Antonio Pico que remite a la Comision
de la Acera de Cañeria frente a mi casa
del carril de la Avila fundandose en
que este no tiene la altura suficiente
para ella, concluyendo a que se verifi
cava con guijarro. Se acordó que no
ha lugar. Se dio una relacion de

obra hecha en la cárcel por Jose Bau
cher importante quinientos catones.
En su favor que se liquida librando a
su favor por otra cantidad contra los
fondos de presos.

Con lo cual se librando la reunion que
forman otros. etc. se que yo el mere
torio Certificado &

Lorada Peña

Carabida

Dona Pardo

Capon

Trinidad de Pardo

Alcalde P.
Mudai
Pardo
Pau
Rovay
Marrin
Prot.º

Suma del dicho de cinco
y ocho de deudas de mil ochocientos
cuarenta y tres

Aprobada la cuenta en
serior se leyeron los bolet
fueron sum. A cinco de mayo y siete y
ciento veinte y ocho y se acordó su
cumplimiento.

El Ayuntamiento queda



Ciento diez y seis.

queda enterado de un oficio del Sr. Jefe poli-
tico de la Provincia fecha de hoy acompaña-
do un ejemplar del bando publicado por
el Excmo. Sr. Capitan general de venida
y sea del mismo.

Obervando el Ayuntamiento que
en varios dias no permiti la entrada
por los deportales de la casa comunal
se acordó oficiar al Sr. Comandante
general pidiendole esta novedad en un co-
municado y manifestandole tambien
que en el caso de que siga esta medida
se vera el Ayuntamiento en la preci-
sion de cerrar el local en que tiene la
guardia como de su propiedad.

Por ultimo se ha visto el precepto que
presenta la Comision de hacienda de la gan-
ta Municipal por el procc. Sr. D. Se acordó que
pase a los Sr. Procuradores como lo prece-
la ley a saber de el dia treinta de mayo
por su comunicacion en renun. contracto a puertay
abiertas a precio comun. al publico. Con lo cual
se librano la renun. y forman el Sr. D. de que ya
el Sr. certifico.

Loraca

Martinez

Sandoval

Morales

Caporal

Ordery Alas a Casas
cru



Cinco diez y nueve

de las Aduanas: que de consiguiente al Cabildo Episcopal, ya el como
representante de la Aduana toca el pago de la que se reclama
y que por lo mismo espera el Ayuntamiento. por esta eferuan lo
que en otro caso se veria en la precision de adactur la
mercaderias conducentes a que tenga efecto

Por ultimo se acordó expedir libranza de la cantidad
de mil ciento noventa y cinco pesos del Contratista de la
Almibrato publico por el quinto bimestre de su contrata
con lo cual se levanta la Senon que fin
en un año y tres de que certifiquo

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Mes
10 e 10
Ago 6 99
Ago 7
Pena
Pena
Pena
Martes
Promay

Exoni del dia quince de Nov. de mil
ochocientos cuarenta y tres

Aprorada la Acta anterior

Seleio el de Boletun y mil. Ciento treinta
y cinco y se acordó su cumplimiento

Por cuenta del propio del e. fe

se prohibe de la Provincia fha. de Ayer en que previene se debe
de todo el mes de Diciembre un examen grab de los mms de la

Prueba publica. Se acordó su cumplimiento con puntualidad
del día diez y siete de setiembre y que al efecto se den las
ordenes mas terminantes

Pero cuenta de otro oficio del mismo
Sr. Jefe político Sr. de Ayer en que manifiesta que para dar
cumplimiento al dispuesto p.^o el Gobierno el Sr. D. J. C.
p. Juan Gab. de este distrito p.^o que se recopa el Arrebol
en junio se ha distribuido por efecto de las circunstancias
políticas de aquella época espues que el Ayuntamiento disponga
ga que las expensas en renta de las procedentes de su
Requerimiento Provincial sean de bueltas a este con las
formalizaciones necesarias. Se acordó que se trans-
criba al Sr. Alg. Segundo p.^o que se le va a disponer en
Cumplimiento y en caso de que necesite algun auxilio
de los Abogados p.^o los medios legales

Pero cuenta de otro oficio del Sr. D.
Don Anas de la Torre teniendo dimision del cargo
de segundo Comandante de la Milicia Nacional. Deseando
de ser considerado por Varones en que se funda Alrededor
mitadela, y que se proceda a nueva eleccion p.^o lo cual se pa-
sen los cuerpos de Oficiales.

Represento Sr. D. Modesto Quevedo
Natural y Vecino de esta Ciudad en el título expuesto
a favor p.^o la Aud. de Galicia entres de Agosto de mil
ochocientos treinta y siete p.^o ejercer la profesion de
Abogado en todos los Tribunales y Juzgados de este
Reino de España. El Ayuntamiento acordó admitirle
al libre uso de ejercicio de la profesion; que se le guarden
las onzas y preeminencias que le corresponden
y que de este acuerdo se le expida Certificacion

Por ultimo se acordó exponer la
tramitación de la Cantada de quinquientos Ser.
yerra que accedió el fuego consumido en la
funcion Curia celebrada con motivo de la de-
claracion de mayor edad de S. M. la Reyna
a favor de Man. C. An. Casab

Con lo cual se
vantó la Sesion que fin

SELO 4º
40 MS

REPUBLICA DE CHILE Y LA CONST. REYN. DE LA REP. DE CHILE
1833-1845

AÑO DE
1845.

Ciento veinte

man otorg. Res. de que ya
el Rio Certifico

Miguel de la Torre

Peña
Romero

Martinez

Francisco de la Cruz

Pro.
Alcalde.
Peña
Pau
Parbo
Romero
Cros. N.

Sección Ordinaria del Cabildo de
ay ocho de Noviembre de mil ochocientos
cuarenta y tres.

Aprobada el acta anterior
se leyeron los boletines Numero 4
Ciento treinta y seis y ciento treinta y siete; y
se acordó en cumplimiento

se dio cuenta de un oficio de la Junta
Municipal de Concepcion de esa Capital
fecha catorce en el que expusieron el latunero

Estado en que se halla el establecimiento
por falta de recursos pide se facilite alg.
cantidad para mantencion de los debidos
que contiene. Puesto que el Ayuntamiento
abunda en los mismos sentimientos no le es
posible acceder a su peticion por haber
remetido ya el presupuesto de gastos
a la Real Diputacion, lo que asi se
ponga en su conocimiento.

Se dio cuenta de otro oficio del
Sr. D. Manuel e Melchor de El Administr.
del Hospital de esta Ciudad al que acomp.
pasa copia de otro del Sr. Intendente y
de la Contaduria que le ha dado cuenta
de la reclamacion que aqui ha hecho
el Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz de
Panque. Se acordó que se conteste que
a el incumbe restituir ese sueldo
como lo haia su antecesor.

En un estado se presento por los Sres.
Pan y Poi una proposicion para la con-
struccion de un teatro en esta Capital
indicando la necesidad y la utilidad que
de esto se sigue. Tomada en consideracion
se acordó aprobarla y se nombro para
Comision que proponen al Sr. Intendente
con el Sr. D. D. D.

Apeticion del Sr. Poi se acordó
felicitar a el Sr. D. por la Oculacion de su
mayor edad, suplicandole al mismo ti-
empo se le conceda una amplia
y general Amnistia a todos aquellos
que Animados de un celo sincero por la
integridad de la Constitucion han sido
en el extranjero y con especialidad de los
hallados en la Capital.

Tambien se acordó a peticion



Cinco y gema

del mismo Señor Vici que se den las ord.^s oportunas para que mañana tenga efecto la eleccion de Juna mayor de la Justicia nacional.

Celebrandon en el dia de mañana el Sando de la Reina Nuestra Señora, se acordó que haya ununacion general y que al efecto se comuniquen por bando.

Con lo cual se librato la reunion que forman dha. ma. de que certifico.

Ariza de la Torre *Senar*

Dau *Pomuy*

Pardal *Vici*

Trinay *Hues* *de* *Castro*

- Sic
- Luores.
- Alicante 1º
- Peña
- Madrid
- Paradela
- Pau
- Orde
- Pomuy
- Merluera
- Pror 2º

El Sr. Ordinaria del Obis-
pado de Vence y dos de Noviembre
de mi Obis. Cuarenta y tres.

Recuerdo los señores de mar-
gen leida y aprobada el Acta
anterior se ha leido tambien

el Boletín N.º ciento treinta y ocho y se
acordó su cumplimiento.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio
del Señor Gefe político de la Prov. de P.ª deayer
acompañando un boletín extraordinario que
contiene el Real decreto de S.ª M.ª la Reina
por el que se previene se proclama el día
primero de próximo mes a la proclama-
ción y jurar con la solemnidad correspondien-
te a un acto tan noble como este;
conviniendo S.ª M.ª que el Ayuntamiento
de Oviedo todo lo conveniente
para que en el expresado día y los dos
siguientes se festeje como corresponde.
En la Capital de la Provincia en adven-
imiento al Trono de nuestra Reina
D.ª Isabel Segunda. El Ayuntamiento
que se congratula por tan santo y
memorable suceso quisiere designar
en esta Real función si los Escalones
pueden que viene solo permitieran;
mas sin embargo siendo esta una de sus
principales obligaciones de mostrarse fiel
y amante a la Augusta Persona de
S.ª M.ª procurara del modo mas posible
dar otra nueva prueba de lealtad; y
al efecto ha acordado que el día que lo
que S.ª M.ª previene, para lo cual señala
los días primero, dos y tres de mes entrante
se ofique una Comisión del Ayuntamiento
que vaya en los Señores Excmos. y
Donay se acerge a la Real Diputación
provincial hallandola por el estado en
que se hallan los fondos Municipales
para si bien convierde alguna can-
tidad de los suyos. Se autoriza al mis-
mo Sr. Presidente para que se acuerde
con la Real Diputación former el programa
de las funciones.

Se dio cuenta de otro oficio del



Miimo Señor Jefe político ha visto y como en que
pude uniformar de la conducta moral y política del
Sr. D. J. J. de Oval. He acordado que se conteste que
nada contra ella consta al Ayuntamiento

Se dio cuenta de otro oficio del Señor Sub-
colector de Hipotecas y gravámenes fecha de hoy contestando
al que se le pasó en virtud de un corriente sobre el abono
del importe de la Cueva de la Cruz perteneciente
al Palacio Episcopal, manifestando en que note es posible sea
satisfactorio fundado en que carece de fondos por que los
del Hipotecas admiten de existir en Madrid a disposición
con el Com. Sr. Colector, letan sujetos a terceros
intercedidos aunque por otra parte tengan responsabi-
lidad a los que con posterioridad a la muerte del
del mismo Prelado se originan en la conservación del
Palacio. He acordado que se le diga que ni la falta de pa-
gar que alega ni la intervención de los fondos del Hipotecas
son causas bastantes p. a. venirse el pronto de una de-
da tan legítima, ya se considere respons. al Hipotecas
ya al Palacio: que en el primer caso ningún crédito
puede haber más privilegiado y en el segundo nadie
puede obligar al tenedor de la finca de satisfacer
una carga que le exanica e insepable. De con-
siderando como considera junta la presunción del
Ayuntamiento, no puede considerarse que encargado
por la ley del ornamento público y prima Urbana, falta-
ría a la justicia si obligase a otros a cumplir con
esta carga y comine al Palacio Episcopal y al
Hipotecas recargando sobre sus fondos la cantidad de
de la Cueva. En la proposición que hace se que
la Corpora. se dirija al Com. Sr. Colector general
si desuieren sus deberes o queren que aquella cua-
gen su facultad y jurisdicción; y que no reconocidos
el Ayuntamiento encienda persona habi. p. a. respon-
der de los adeudos, sup. que satisfaciendo esto a C. S.
el Sr. Subcolector que le la suma, disponga que den-
tro de tres días sea satisfecho el importe de la
Cueva bien sea por cuenta de los fondos del Hipotecas

En virtud de la causa quincenal, pues que en
otro caso se vota el Ayuntamiento en la ne-
cesidad de adaptar medidas de coacción que no
quiesiera por que se son semejantes.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Coman-
dante general de la Provincia fecha de ayer en que
transcribe otro del Sr. de guerra Sr. Pedro Otero
y Cedron solicitando la comision de alojamiento es-
fundado en que como tal se halla en el servicio
de V. M. Concluyendo el Sr. Comandante general que
quando para una peticion venga a ser suspendido de la
carga de alojamiento. Se le acuerda que se le con-
sere que note es posible complacer a V. M. por q.
o habiendo por su cuantia la causa publica e im-
portante de Arriero, ademas de que ni tiene por va-
riable la pretension de Sr. Pedro Otero ni que sea
ya la execucion tenga que dirigirse por conducto de
V. M. ya q. debio intentarse directamente ante la
corporacion, cuya por que prescindiendo de lo que
de ella por ejercer un empleo lucrativo y volun-
tario que puede renunciar quando quisiere. Que
al Sr. Pedro Otero no le aloja como Sr. de guerra
sino como un propietario de un Sr. de numero
de que juzgado y del de a sustraccion que no
deparan o revertirle hasta ahora dos mil duros
de renta; y que por lo tanto si el Sr. Otero
de alojar al Sr. Otero y obligar a tanto de gra-
cias como le dote de renta de murallas lo deja
el Ayuntamiento a esta consideracion.

Con vista de lo informado por el Ayuntamiento
quinto del cargo a la voluntad de Ramon e Abim
de San Martin de Solgora, se le obliga de pagar
la media caballeria que tenia consignada
p. el servicio de bagages. Atendida su pobreza
pero sin perjuicio de dar a los deudos de
se opusieren.

Por ultimo se acuerda que se expidan los
libramientos siguientes - Uno por ciento de
ofrete real a favor del Vedor por coste
de la herramienta que expresa la relacion
que ha presentado. Otro por ciento de venta



Ciento y tres.

de reales y catone mar. a favor del mismo
por los gastos de la iluminacion por los de la
de la Reina Constitucional de Isabel segun
da - Otro por ochenta y cinco a favor de la illu
minacion del dia del santo de S. etc.; y otro
por novecientos reales a favor de Jose Sanchez
por visto de lo en que se han rematado la com
pracion de los puebles p. la caballeria en el fu
errol de San Fernando.

Con lo cual se levanto la sesion que
firmaron don. señores de que yo el Sr. Ferris y

Ferris de la Torre

Penas

Sanabla

Martinez

Pan

Promay

Pardot

Rosi

Indice de las

*Sres.
Alcalde 1.º
Martinez
Mudas
Pan
Romay
Crov. 2.º*

Sesion del sabado de veinte y cinco
de noviembre de mil ochocientos y tres.

Reunidos los señores de margen
leida y aprobada el acta anterior, se han

leídos los boletines numeros ciento treinta y
cuatro y cinco cuarenta, y se acordó su
cumplimiento.

Se dio cuenta de un oficio del Sr.
Jefe político de la Provincia que viene en
cuya en que tratada otro del Sr. Coman-
dante General que tambien contiene una co-
municacion del segundo Comandante del
segundo Batallon Infanteria de familia
n.º diez y seis que subite se guarnece
en esta Ciudad, reclamando el Desahogo que
deben tener a la Refaccion y franquicia;
y se acordó que se transcriba al Sr. Inten-
dente para que se sirva resolver con arreglo
a las Instruccion y ordenes siguientes.

Se dio cuenta de otro oficio de la
Mun. Diputacion provincial fecha veinte
y tres devolviendo Aprobado el presupuesto
formado p.ª la Reconpencion de la Casa
del Preznero. Se acordó que se saquen la
tas Cobras en publica subasta.

Quedo enterado el Ayuntamiento
de otro oficio de la misma Diputacion en
que manifiesta haber delatado los autos
de soldado a Domingo Hato, Mun. de
del Torco de esta Capital.

Se dio cuenta de otro oficio de la
Mun. Diputacion fecha de ayer que pre-
senta el Sr. Alcalde presidente en que
S. E. manifiesta, que teniendo presente
la Escasez de Recursos que este Ayunta-
miento experimenta, y deseando que la
fuerza que tiene supueito en celebri-
dad de la proclamacion y juramento de la
Mun. Constitucion de Madrid segun
da se verifiquen con la pompa y
magnitud posible y que las clases



Ciento y cuatro.

Me encorras de ban algun sorteo que le haga
 grata la memoria de tan solemnne dia, ha
 dispuesto poner a disposicion de S. M. el Sr. la can-
 tidad de cuatro mil setecientos ochenta reales
 que se distribuyan en la forma siguiente. A S. M.
 mil p.º fondos de la beneficencia e Misericordia
 comunal si objetos cuyos productos cedan en bene-
 ficio de la misma; trescientos para la casa
 de beneficencia; y el resto para sorteo de los
 preios de la carne y de la carne de invalidos S.
 El e igualmente agrada como debe la plan-
 tacion de la misma. Inprimis; y al efecto que
 el mismo Sr. Alcalde prevenga distribuya
 S. M. cantidad en los terminos nombrados p.º lo cual
 se le autoriza, y al Sr. el Mudar para que
 pague a percibirlos, y pagar los libramientos
 que contra el se dirijan por el Sr. Alcalde.

Por ultimo se acordó liquidar libramto por mil
 setecientos ochenta reales a favor de e Manuel Velaz
 p.º rto de un contrato del balneario de la calle tra-
 versal y de la Cruz. Cual cual se liban a la senora
 que firmara S. M. de que compie S.

Maria de la Torre

Martinez

Dan

Pomay

Poci

Andres Mas y
Sues

[Signature]

Alcalde D.
Pina
Pau
Romay
Martinez
Paradela
Procurador D.

Session del miércoles de noche
y nueve de Noviembre de mil
ochocientos Cuarenta y tres.

Reunidos los Señores del mar
gen leida y aprobada el acta
anterior, se ha leido tambien
el boletín Oficial N.º ciento cua-
renta y uno y se acordó su cumplimiento.

Después se ha luterado el e siguiente
vencido del Programa del Ceremonial y festejos
acordado entre el Ayuntamiento y la Real
Deputacion p.º solemnizar la proclamacion
y firma de e. e. M. D. de Isabel Segunda como
Prima Constitucional de Espana en los dias
primero, segundo y tercero del mes entrante,
y luna traveca. Se acordó que viendose
un exemplar a esta Acta, se publique
inmediatamente p.º bando que se fijen p.º
las esquinas p.º conocimiento y cumpli-
miento de los reales habitantes en la parte
que le toca, y que se pauen los competentes
oficio a las autoridades y Corporaciones.

Habiendo prube el Ayuntamiento que allegada
la época de proceder a su renovacion parial
se acordó nombrar para preñir las elecciones
parroquiales a los señores siguientes - al Sr.
Pina para Castallidos - al Sr. Martinez pa
Musa - al Sr. Muidai pa San e duores el Panto
al Señor Paradela para e Hera - al señor
Pau para Superante, a quienes se pauen los
competentes oficio con las instrucciones marc
cadas en la ley.

Se acordó proceder al afirimiento
de puen y medidas p.º lo cual se nombra
al señor Martinez lo que se haga saber por
bando.

Se dio cuenta de un oficio de la
Real Deputacion provincial fecha de once
y siete aprobando el presupuesto de los
gastos municipales para el año entrante.



Ciento y cinco

de mis ochocientos cuarenta y cuatro de que queda el Ayuntamiento enterado.

Se dio cuenta de una mutancia de don amigo Cabanas de la Horda de Vallejos oponiendo a la construccion de un horno de barro que el Intendente Vicente e Rivera; y que remite el señor Jefe politico p.^a que determine el Ayuntamiento conforme a su circular numero cien boletín de 2.^a de mayo del corriente. Se acordó que pase al señor Inspector de caminos p.^a que los vuelva.

Conformandose el Ayuntamiento con el dictamen del Sr. Procurador general a la solicitud de Sr. Manuel Salvo y Pila, se acordó que no ha lugar a la construccion de Aljofar y abaque.

Con lo cual se levanta la sesion que firmaron dichos señores de que yo el Secretario certifico.

Arce y Sena

Parabola

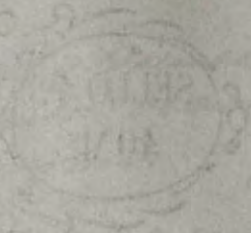
Martinez

Dan

Pomay

Paci

Andrés Rojas de Castro
Luis



Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

ciento y siete y seis.

PROGRAMA

del ceremonial y festejos que la Excm. Diputación provincial y el M. I. Ayuntamiento de esta capital han acordado para solemnizar la proclamación y jura de S. M. Doña Isabel segunda como Reina constitucional de España en los días 1.º, 2.º y 3.º del próximo diciembre.

La Diputación provincial y el Ayuntamiento de Lugo sienten en esta señalada ocasión que la penuria de los fondos públicos y las necesidades de los pueblos no les faciliten los medios que serian menester si hubiesen de manifestar los sinceros sentimientos que abrigan en favor de su Reina constitucional é inaugurarían su reinado de paz, de concordia y de progreso social, con los festejos y actos de beneficencia mas grandiosos que puedan presentar otras provincias y capitales de mayor riqueza, pero no de mas adhesión y lealtad que ésta. Aun haciendo un esfuerzo superior á sus recursos, solo se pudieron dedicar á este objeto unos 25000 rs. que impartarán las siguientes funciones.

DIA PRIMERO.

Al amanecer de este día se anunciará la proclamación y jura de nuestra adorada Reina por medio de un repique general de campanas, gaitas y tamboriles del pais y las bandas de M. N. y del Ejército con multitud de cohetes: todo lo que, durará hasta las ocho y despues alternarán los tres dias y noches con la música y fuegos segun se dirá.

Hubrá dos tablados en la plaza de la Constitucion y en la de Sto. Domingo para los actos de proclamación á los que se invitará á concurrir al pueblo con la decencia y compostura que en ocasiones tales se acostumbra.

Se invitará á todas las autoridades, corporaciones y personas de distinción para que á las once y media de la mañana tengan la bondad de concurrir al salón consistorial de esta ciudad, á fin de acompañar al Sr. Jefe político y Ayuntamiento al solemne acto de la proclamación.

A las once y media de la mañana estarán formados en la plaza de la Constitucion la compañía de cazadores del Batallon de Milicia Nacional y toda la caballería del Ejército; y los habitantes en ella y calles por donde pase la comitiva, adornarán las fachadas de sus casas con coladuras lo mas vistoso que posible les sea.

A las doce en punto saldrá la comitiva de la Casa Consistorial presidida por el Sr. Jefe político, la cual marchará en este orden: un piquete de caballería que abrirá el paso, seguirán todos los convidados por su orden en dos filas, el M. I. Ayuntamiento, la Excm. Diputación, Sr. Comandante general y Sr. Intendente, cerrándolo una columna de honor compuesta de la compañía de cazadores de M. N. con su banda de música y un escuadron de caballería.

Esta comitiva se dirigirá por el Campo del Castillo, calle S. Pedro, Rua de Batitales, Sto. Domingo, en donde será el primer acto de proclamación, subiendo al tablado el Sr. Jefe político, el Alcalde 1.º, el Procurador síndico, el Regidor decano que llevará el estandarte de la ciudad el Secretario del Ayuntamiento y dos Reyes de armas. Estos la anunciarán con las voces, silencio, silencio, silencio, oid, oid, oid, escuchad, escuchad, escuchad. Entonces el Sr. Regidor decano tremolará el pendon lucense y dirá Lugo, Lugo, Lugo, por la Reina constitucional Doña ISABEL II, que Dios guarde, y el Sr. Jefe político dirá los vivas de ordenanza que contestarán los circunstantes. Concluida esta ceremonia seguirá la comitiva por la calle S. Marcos, calle del Sol, Ruanueva, plaza del Campo, calle y arco de Palacio, hasta volver á

Handwritten signature or note at the bottom of the page.

la plaza de la Constitución, en donde y tablado que allí se halle se repetirá el acto de proclamación, subiendo acto continuo al Salón donde el Sr. Jefe dará las gracias á los concurrentes.

Por la tarde habrá cueña en la plaza mayor, danzas y regocijos al son de las gaitas del país, y al anochecer se hechará un globo que de antemano estará preparado, siguiendo la iluminación general, fuego artificial y música con repique de campanas desde las ocho hasta las once de la noche.

DIA SEGUNDO.

En este día se jurará por Reina constitucional de las Españas á Doña ISABEL II, y se anunciará del mismo modo que su proclamación. Para este efecto se reunirán en la Casa Consistorial todas las autoridades, corporaciones y personas invitadas, desde donde saldrá á las once de la mañana la comitiva en el mismo orden que el día anterior á la Sta. Iglesia Catedral, en que se oirá la Misa solemne del Espíritu Santo que se dirá en el Altar del Buen Jesus. Uno de los Sres. curas párrocos de esta ciudad pronunciará un discurso alusivo á tan solemne objeto. Concluida la misa se dará principio al juramento haciéndolo el Sr. Jefe político en manos del Alcalde 1.º y las demas autoridades, corporaciones y pueblo en las de S. S. A este efecto habrá una mesa con los preparativos convenientes y colocado al frente de ella la autoridad superior de la provincia pronunciará en alta voz la siguiente fórmula: *jurais por Dios y por los Santos Evangelios haber, tener y defender por Reina constitucional de las Españas á Doña Isabel II?* Entonces irán pasando por su orden todas las demas autoridades, vocales de las corporaciones y empleados públicos, los que irán poniendo la mano sobre los Evangelios, se arrodillarán y contestarán: *si juro.* Concluido este acto repetirá la fórmula anterior al pueblo que repetirá á una voz: *juramos*, y entonces dirá S. S.: *si asi lo hicieris Dios os lo premie y sino os lo demande.* En seguida se cantará un solemne *Tedeum* en acción de gracias y volverá la comitiva á la Casa Consistorial.

La tropa de la guarnición y Milicia Nacional formarán en la plaza de la Constitución á las diez y media de la mañana de este día y al tiempo de jurar á S. M. harán una descarga por batallones, constituyéndose en seguida en gran parada y desfilando en columna de honor por delante del retrato de S. M., y tocando la música de la Milicia himnos patrióticos al regresar la comitiva.

Por la tarde volverá á repetirse cueña, globo, iluminación, danzas, música y fuegos artificiales variados.

DIA TERCERO.

Habrà cueña, iluminación, música, fuego artificial, una brillante función teatral ejecutada por jóvenes aficionados, así de canto como de escena, cuyo programa se anunciará al público previamente y á la salida del teatro se paseará por las calles mas públicas el retrato de S. M. y la Constitución, con música y hachas de viento, llevando aquellos preciosos objetos cuatro niños vestidos elegantemente.

Para que las clases desgraciadas puedan bendecir el advenimiento al Trono de la escelsa Princesa, cuyo Reinado se ha de señalar por la beneficencia de su inocente y maternal corazón, se dará una comida ó su importe al cuerpo de inhábiles residente en esta capital, otra á los presos de todos los partidos de la provincia que se hallan en la cárcel pública, cuarenta rs. á cada monja de toda la provincia, dos mil á la inclusa de Mondoñedo y se emplearán mil en cada partido judicial para objetos benéficos.

Las corporaciones ante dichas, se prometen del celo, patriotismo y decidido amor á la Reina constitucional Doña ISABEL II, del honrado vecindario de Lugo, autoridades y corporaciones, nada le dejarán que desear para solemnizar y celebrar días tan faustos y de tanta ventura.

Lugo 26 de noviembre de 1845.—El Presidente, José Antonio Somoza.—Alcalde 1.º, José Arias de la Torre.—Alejandro Castro y Gomez, Srío de la Excm. Diputación provincial.—Andrés Elias de Castro, Srío. del Ayuntamiento.

(Lugo: Imp. de Pujol y II.)



Ciento y quince

Señores

Alcaldel.
Alcalde 2.
Paravola
Mudas
Cardo

Señor del Sabado nueve de diciembre
de mil ochocientos cuarenta y tres
aque estuvieron los Señores del
margen.

Romay
Pau
Martian
Crov. 2.

Reunidos don. Señores, leida y
Aprobada el Acta anterior se han
leido tambien los boletines numero
ciento cuarenta y dos, ciento cuarenta
y tres, ciento cuarenta y cuatro, ciento
cuarenta y cinco y ciento cuarenta y seis.
E se acordó su cumplimiento.

Se acordó que se ponga en
se saque en publica subasta y en arremate
documento por todo el año corriente de mil
ochocientos cuarenta y cuatro el arbitrio
municipal de los dos maras. en cuartillo
de vino y vinagre que se introdujera
y benefició en esta Ciudad y su Alcazar
laborio; el arbitrio de los diez y seis
en cuartillo de aguardientes y licor
que tambien se consume o venda en
el mismo modo; el ramo del Alumbrado
y publico; el ramo de propios, por cuenta
de la Alcazar de Obispos y la casa del
Cruero de la nobleza, teniéndose para el
primer semestre el día diez y seis
del corriente; para decima y media
el día diez y ocho, diez y nueve
y veinte, para las de cuarta y medio
cuarto los veinte y uno, veinte y dos
y veinte y tres, y para portura.

á la Mañana el día veniente y como en
que su obra efecto el definitivo se hubiere
dadas las diez de la tarde, á cuyo fin
se instruyan Expedientes.

Con vista de un Compiado de pobreza
de don Juan de Vela y familia arrebatado
de la cárcel pública de esta Ciudad se acordó
que se le suelta.

El Ayuntamiento queda enterado de
su oficio del Señor Subdelegado de Explotación
y vacantes contestando al que se le pasó
en veinticuatro del último mes; y se acordó
que se haga la reclamación de la causa
al Excmo. Subdelegado directante.

Se dio cuenta del dictamen de la Comi-
sion de hacienda á la Intendencia de don Juan
Capon á la que pasó por decreto de S. M.
de 18 de Abril del corriente año. Conformando
con el Ayuntamiento con el en todas sus
partes ha acordado que se inserte en esta
acta copiando el original al Expediente
el cual á la letra es como sigue. - El Excmo.
Señor: La Comision ha visto la Exposi-
cion de don Juan Capon y los documentos
que la acompañan, y examinados
con la circunspeccion que requiere,
cumple con lo precepto en el de-
creto de V. M. puesto al margen de
aquella exponiendo en sentir en el
asunto á que se refiere. El Señor
Capon por sus méritos de guerra,
Emprentas y otros Anticipos hechos
al Hospital de San Bartolomé de
esta Capital del que V. M. es legi-
timo patrono, ha quedado en deudor.



cuanto a este gocho.

En el año en que se suprimieron las comuni-
dades religiosas de la Causidad de sesenta
y un mil seiscientos y seis reales y veinte y
ocho maravedíes. cuyo crédito ha reconocido
solemnemente el Excmo Administrador y
Prior D. e Antonio Varguer y reconoce por
su parte la Comision V. G. que por su
obra publica de Manuacion otorgada
en diez de Agosto del presente año con el
heredero del difunto Varguer se ha con-
prometido a satisfacer los créditos que
hubiera con esta aquel Establecimiento anterior
a la referida supresion general de
Comandades. Por esta razon y siendo en
aquella clau el de D. Juan Capon, propone
la V. G. la Comision, que para que el
Establecimiento no sufra perjuicio alguno
no y no sea sensible a los pobres que
fueron el sostenimiento de los fondos
necesarios para mantener un numero
de enfermos igual al menos al que
hasta aqui ha abragado el Hospital
se urja adoptar el pensamiento si
gacinte - Capitulo primero. Que el
Ayuntamiento otorgue inmediata-
mente con el actual e Administrador
D. e Manuel e Manuel B. de la Corres-
pondiente escritura de contrata sin
prejuicio de las condiciones necesarias
que podran ser: primeramente de
sostener diez pobres enfermos, cuyo
baja y alta sera acordada por el

el Ayuntamiento provea durante
del facultativo o facultativos dotar
con de los fondos publicos encargados
de la custodia de aquellos. Segundo
do: La retribucion de el Administrador
sera la que recibieren las rentas,
foros, censos y el usufruto de las fin-
cas que hoy pertenecen al mismo.
tercera. La custodia de las fincas
ropas, edificio y enseres del Hospi-
tal Estara a cargo y sera de el
cuenta del marido e Administrador.
Cuarta Estara tambien a su cui-
dado las reparaciones, pero las que
excedan del valor de mil reales, se-
ran previamente acordadas y aproba-
das por la Municipalidad y satisfe-
chas del fondo que se dice en el capitulo
tercero. Capitulo segundo: El
estipulara con el Administrador
el tanto que por razon de la parte
de ocupacion de edificio para los
enfermos militares deba abonar
que sera el minimumum deii mil
reales anuales. Capitulo tercero.
Cumplidos los anteriores, seria
oportuno proponer al Senor Capitan
una rebaja en su credito que podria
en favor de la Comunion ser la quin-
ta parte del total de la deuda,
quedando reducida esta a cuarenta
ta y nueve mil reales, determinando
y el pago de los deii mil reales
indicados en el Capitulo anterior,
tanto que en otro año proximo
quedara amortizada. Capitulo



cuarto: A transcurridos los ocho años que
deberá percibir el Señor Capon, los pro-
ductos referidos se destinaron lito al
sea reparacion de que trata la regla
cuarta del capitulo primero y anexo
por los sueldos y salarios en beneficio
del Hospital. La ilustracion de V. E. L.
conoce sobradamente cuan digno es de la
atencion de su e. P. y e. M. que gobierna
en virtud de una ley constitucional
y en nombre del Pueblo ocuparse de
mejorar y en grandear los estableci-
mientos de esta clase; por lo tanto
nos detiene a encauzar el pronto despacho
de este asunto. Aproveche si que V. E. L.
al ocuparse del mismo se abra presente
que aumentadas las rentas del lito
deiniciendo con la donacion de D. e. Antonio
Vazquez, y siendo las mismas las obliga-
ciones que se le imponen que las que tenia
el Señor e. Administrador de punto no sufre
perjuicio en sus intereses, el actual de
e. Manuel e. Arce y el Hospital
será administrado como merecen los pro-
bros que haya de abrigar. Luego dice y
señal de Mayo de mil ochocientos cuarenta
y tres = Don de Felipe de la Peña = Don
go e. P. =

Por ultimo se acordó exponer los libros
mencionados siguientes: Uno por brevemente
señal de real a favor del e. M. mayor
y demas Municipios de la e. M. Naval

por la cantidad de trece mil reales
 veinte reales por haber tocado en la fundación
 de edad de la Reina Doña Isabel Segunda.
 Otro por cinco y siete reales
 a favor del Vedor para pago de la
 obra de la Puerta del Portigo a la casa con
 subvial: Otro por sesenta y cuatro
 reales diez y siete mrs. a favor de Juan
 Guerra por los alquitranes de su casa
 en los dias que se le ocupó con la que
 obra de la Puerta nueva establecida
 con motivo del pronunciamiento
 y Otro por sesenta y cinco reales
 a favor de los tambores de la milicia
 nacional por sus sueldos del mes de
 junio

Con lo cual se levantó la cedula que
 firmaron don J. de S. de S. de S. de S. de S.
 por el certificado

Maria de la Torre *Luzada*
Caraballa

Dan *Pomay*
Parado *Marinetti* *Paci*
Onices *Alas* *de* *Castro*
San



Señor.
Alcalde D.
Alcalde D.
Pena
Cruzada
Pau
Martinez
Porr. D.

Señor del Mercoles tres de
Diciembre de mil ochocientos
Cuarenta y tres. Aque asis
servir los Señores del mar
genl.

Aprubada el acta anterior
a leyó el boletín N.º cuarenta
y siete y se acordó su cumplimiento

Seguidam. se dio cuenta de un oficio
de la Coma Diputacion en que venia a mi
por una mutacion de Pedro Jacob y
Gonzalez de San Pedro de Santa Coma
reclamando para el pago de contribuciones
a los señores de San Juan y Pena. Al
acuerdo que para examarlo pae a la Co-
mision de informes.

Se dio cuenta de un oficio del Señor
Jefe politico fecha diez en que trata al
Ayuntamiento a la compra de algunos ped
unos para los niños de la escuela. En acuerdo
haurto de algunas medallas y chaquetay
previa relacion de los que sean, lo que
asi se ponga en conocimiento de C. P.

Se dio cuenta de otro de la Junta
de Beneficencia en que manifiesta el con-
fuso en que se halla el establecimien-
to por falta de fondos, concluyendo a que
se pongan a su disposicion los diez
cientos reales que la Coma Diputacion
ha concedido a su favor. En acuerdo
que se le conteste que pae a recogerlos

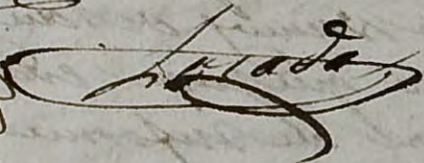
~

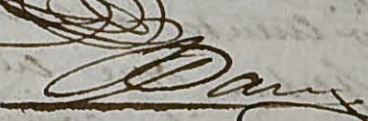
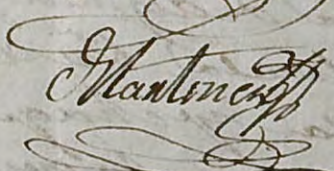
de poder del Señor Cauda.

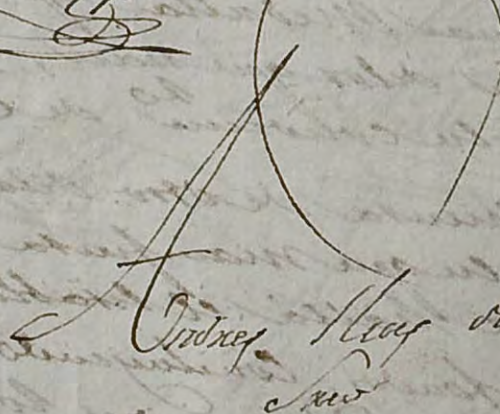
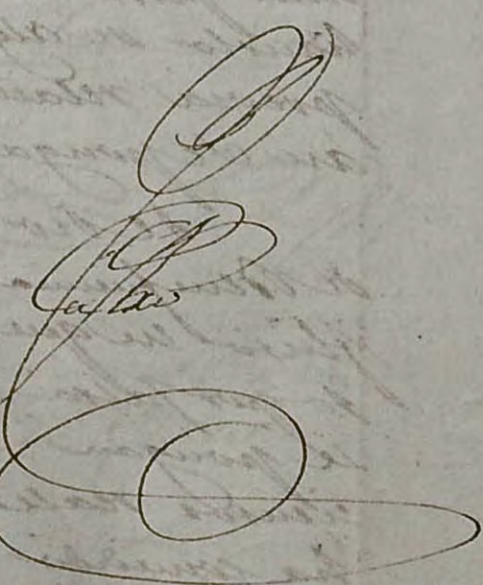
Se vio una Mitania de jurament
se Otera y Valerore pidiendo Atentado
de un Comarca Moral y politica. En
acuerdo que se espida favorablemente.

Por ultimo se acordó expedir un libro
Munitor siguiente = Uno por Mil veinte
y una r. y diez m. a favor del Museo
Orla e Historia Nacional por haber tocado
en la madrugada y me noche de financia
de la proclamacion y fura de la Orla.
Otro por docientos Cuarenta r. para
por el Decano en parte de la repub
dad a la Muniad en la repub
financia.

Conto real se lebanse las financia
que firmen don. don. de que yo el de
Secretario Cortes E

Ariz de la bono 

Penas  Poci
Montano 

Indice  de 
no



Ciento treinta y una

Sr.
 Alcalde 1.^o Suon del dia quince de Diciembre
 Alcalde 2.^o de mil Ochocientos Cuarenta y tres
 Peña Aque asistieron los señores D.^{os}
 Paradela
 Pico
 Pardo
 Romay,
 Mudo
 e interin
 Pion 1.^o
 Pion 2.^o

Suon del dia quince de Diciembre
 de mil Ochocientos Cuarenta y tres
 Aque asistieron los señores D.^{os}
 Paradela
 Pico
 Pardo
 Romay,
 Mudo
 e interin
 Pion 1.^o
 Pion 2.^o

El Ayuntamiento queda enterado de
 un oficio del Sr. Excmo. de la Prov.
 fha. de hoy acompaenando varias cartas del
 pago de algunos sugetos por la contribucion
 de culto y clero. Este acuerdo que se custodia
 en para devolver a la Hacienda en pago
 de la misma.

Tambien lo queda de otro de la Contadur-
 ria de Rentas Nacionales de la Provincia Ma-
 nifestando que cuanto a la dependiente de
 aquella Oficina se estan formalizando los
 libros para satisfacer la contribucion
 de culto y clero, y venidas en seguida
 las cartas de pago de su importe.

Accediendo este Ayuntamiento con gusto
 a una peticion verbal que le hizo el Sr. Excmo.
 Jefe politico de la Prov., ha acordado con-
 ceder licencia y autorizacion a D. Pedro Gon-
 zalez para que pueda marchar a la Villa de
 Navas y disponer la conduccion de maderas
 de aquel Monasterio y todo lo demas
 que se ordene de Sr. Jefe politico
 Con pres. de la Jirular de la S.^{ta}

Inspiracion muerca en el boletín que
 se ha leído por la que se vive impo-
 ner en toda la Provincia diez y
 seis mrs. en cuartillo de aguardiente
 que se consume en la misma, Acordó
 que se consulte con el Sr. si al tiempo
 de imponer aquel arbitrio, ha de
 ser de praxe que esta municipali-
 dad perciba diez y seis mrs. en
 el cuartillo de aguardiente y li-
 ciones que se benefician o consumen
 de por mayor y menor en esta
 Ciudad y su Alcabala por lo que se
 fue concedido por la Real Junta
 provisional de gobierno en virtud
 de Real cédula de este Rey

Por último se acordó expedir libran-
 a favor de Manuel Jacal por diez mil
 ochocientos y treinta y nueve rs. de que
 ascendió la relación del fuego consumi-
 do con motivo de la fundación de la pro-
 clamación y fura de la Reina Doña
 Isabel segunda. Fu. leuante la tenor
 q. forma dho. ser. de que certifico

Arias de la Torre Lora
 Peña Parra Pomar
 Sandoval Martínez Poci
 Ordóñez Hays de Calles
 Rey



Ciento treinta y dos.

Señor
Alcalde 1.^o
Plta.
Pena
Pardo
Paradela
Aludai
Pau
Romay
Prov. 2.^o

Señor Ordinario del Merced
Venise de Diciembre de mil
ochocientos cuarenta y tres.

Aprobada el acta anterior
se leyeron los boletines numero
ciento cuarenta y nueve y ci-
ento cincuenta; y se acordó
que se cumplan en la parte
que toca al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento queda literado según
oficio del Señor Jefe Político don
Juan de la Cruz de la Cruz
político de la Provincia de Valdivia
devenido por el cual S. E. N. se ha servido de
clararle cesante. Fue acordado que se le
contiene que el Ayuntamiento no se
en el extremo de que se reserve de
ponerle. También lo queda de otro del Sr.
Señor Jefe Político dando parte de haber
nombrado Alcaide de la Deesa Nacional
de Santa María de Obispo a Sr.
Pizarro. Fue acordado que se le contiene que el
Ayuntamiento no se opona ni perjudique
de que no se le comunique a las cargas conser-
vas a que esta sujeto como lo demuestran
los recibos.

Lo queda en mismo de otro
nombramiento hecho a favor de Sr.
Pizarro de Sr. Pedro de Santa Loba.
Fue acordado que se le diga lo mismo que el
anterior.

Lo queda igualmente de otro de la
Comisión para al de la Enciclopedia primera.

la que indica la imposibilidad en
que halla el señor Jefe político de
prender los errores públicos. Después
aprobó la contestación que le ha da
do el señor Pardo.

Se dio cuenta de otro oficio del
señor Jefe político de la Pro. en el
que haciendo el que para cuando
veniente y cuatro de noviembre refiri-
mos sobre el abuso de la Refacción
y frecuencia de decretos del Regi-
miento de Puerto Rico y en consecuencia
decretó la misma cuanto a los
oficiales del Provincial y Jefe
y Removiendo a la Vista en el oficio
veniente que particularmente
citando por oficio de haber
y la Base. En que sobre el por
fundar ha sido el señor Pardo
suscrito, se acordó que quedando
copias de aquel en la Secretaría
se remita para a S. para
q. se persuada que notando
los. por los. oficiales a lo que
delaman, devolviéndose el
original a dita. y firmes.

Se dio cuenta de una in-
stancia de Domingo Parada que
dijo Cirujano en que solicita la Pla-
za de tal Cirujano de la ciudad
p. una nueva distribución fun-
dada en la necesidad y conve-
nencia. Se acordó que para a los
señores Alcalde segundo, Pardo
y Pardo para que les pongan lo
que de los oficios y pareceres

Ciento treinta y tres



tanto en razón de la necesidad y con
veniencia que resulte de la provisión, como
de la dotación que haya de darse proporcio-
nada los medios de satisfacerla.

Con lo cual se celebró la reunión que
previene el art. 1º de que yo el Sr. D. Ferris

Amador de la Torre *Pena*

Dan *Mormay* *Mañ*

~~*Ferris*~~
~~*Parabida*~~
Poci
Indice *Mañ* *Mañ*
Mañ

- Mrs.
- Mañ 1º
- Pla
- Pena
- Pena
- Pardo
- Mormay
- Muda
- Paradela
- Mañ 2º
- Mañ Poci

ción del día veinte y
tres de Diciembre de mil ochocientos
cuarenta y tres.

Aprobada el acta ante
rior se leyó el boletín n.º cien
to cuarenta y tres, y se acordó

su cumplimiento?

Se dio cuenta de un oficio de la Junta Municipal de Beneficencia fecha de ayer en el que manifiesta que deseando duplicar dar una casa publica a los pobres que incluye el Erasmiano. En la noche de mañana, espera que el Ayuntamiento se sirva prestar su asistencia. Fuere acordado su cumplimiento?

Se dio cuenta de un oficio de la Diputación resolviendo la consulta que el Ayuntamiento le hizo sobre el impuesto de Aguas de este Ayuntamiento. Fuere acordado que se va a alijar, que cuando se haga publico el arrendamiento cuando a la par. En retales a dar que se dirijan a los y a la Capital y medio de cuando con senalamiento de los dias veinte y seis, veinte y seis y veinte y seis del actual por su veniente, haciendo prete. a S. I. que subo que alterar los dias de senalamiento por un circular Medi. En ha decidido en tiempo de la consulta, cuyo oficio se va a alijar.

Con Vista de un oficio del Ven. Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, se acordó que los señores Párrocos de esta y de San Juan de mañana a la otra Iglesia parroquial con el fin de impedir que se cometan herejías e irreverencias en el templo en los divinos oficios que se celebran por la noche.



Cinco treinta y cuatro

Por ultimo se acordo expedir libramiento por la cantidad de dos mil reales a favor de don Rafael y don Pedro Lopez Maestre de las pinturas por las obras materiales y por el material de verrojos en la habilitacion del teatro en el local que sirvio de cuartel de la Armada nacional en el castro de S. Mateo de Sta. Maria la roba, y cuya cantidad se pague de la que ha concedido la Comision de diputacion provincial por fondos de la Armada nacional.

Por lo cual se leban a los señores que firman dichos señores de que yo el secretario certifico

(Signatures)
Frigola, Romay, Lardot, Martin, Poi, Anon, Mas de Casas, San

Sres.
Alcalde 1.^o
Alcalde 2.^o
Pla.
Peña
Pau
Pardo
Romay
Mudas
Paradela
Prot. Poi.

Señor del miércoles
vinte y siete de diciembre
de mil ochocientos cuarenta
y tres

Aprobada el día ante-
rior se ha leído el boletín
Numero Ciento cincuenta
y dos; y se acordó que cum-
plimiento.

Exposición del Señor Poi se acordó
que se oficie con el Señor Comandante
general acerca de la parada de cargas
que supe que vanidario con los conti-
nuidos Alojamientos aquí de que se
surta algunas que tanto los días
opuati que se hallan de guarantía
en esta Plaza, como los que vengan
con partidas sueltas, aunque para
de parada parada los tres días que
se comen a la ley.

En este día se retiró el Sr.
Paradela, y se dio cuenta del dicta-
men de la Comisión algunas para
la voluntad de Sr. Domingo Paradela
solicitando la plaza de Comisario
de la Ciudad. Y conformándose el
Ayuntamiento con todo su conse-
nido sin oposición ha acordado
conferirle dicha plaza con el haber
de diez reales diarios satisfagos
delos fondos Municipales; y que
en convenio de renta el Exped.
a la Coma. diputación provincial



Ciento treinta y cinco

para su superior aprobacion.
Con lo cual se levantó la nueva que
firmas Dhor. Dru. de que yo el sechsa
no cerré E

[Large, highly decorative cursive signatures and flourishes, including names like 'Arias', 'Pera', 'Pere', 'Poi', 'Romney', 'Andrey', 'Hoy', 'Calle']

Sres.
Alcalde?
Pai
Peña
Cruada
Pan
Romney
Pardo
Martinez
Procurador 2º

Señor Extraordinaria del Fues
des veinte y ocho de Diciembre
de mil ochoc. Cuarenta y tres

Aprobada el carta anterior
por se ha leído una instancia
que remite a informe la Coma. Diputa.

[Small decorative flourish]

con secreta marginal acerca del auer
suelto que hicieron ante S. E. e Antonio
Pérez y el Angel Caballero de venenose
hecho en favor de S. J. de Oliva de las
causas de la Plaza de Abatoz. En acuerdo
que se evame manifestando a S. E.
que en senon de nuere del corriente
acuerdo tambien sacar en publica re-
bata por Arbitrio y proprio con que
cuenta para cubrir dos atenciones
y haer frente a las necesidades que
sean, fijando por el primer remate
el dia diez y siete, y para la adui-
sion de decima, media, cuarta y medio
y porturas a la Plaza, los dias diez
y ocho y diez y nueve hasta el veni-
se y enio meluere en que seuria
efeso el ultimo remate Anunciando
dolo al Publico por medio de bando.
Que en el primer dia hubo quien
porturau todo quanto el e Ayuntamiento
muenta trahia en subasta a la
repcion de las causas de la Plaza
de Abatoz que no habiendo licitador
que las apreciara en una era re-
gular no fueron rematadas hasta
el dia veinte y enio en que se prin-
saron varios licitadores; que siendo
el mayor y mas ventajoso supre
Oliva se le remataron doce de otras
causas en mil y trescientos reales
yellow aunque nada tratan de
mejorar este remate, no obstante
se lique el e Ayuntamiento curio
diferentes recados a e Antonio Pérez,
Angel de la Caballeria y de mas



Cuarta treinta y seis

que ocupaban en el corral, con algunas de las mencionadas causas: que el Ayuntamiento entoner otorgo, en contrata con el Rematante Oliva, cuyo expediente se mitio a la Aprobacion de S. E.: que el Ayuntamiento conoce que la decima y media aumentada por Penio y laballeria al Remate de Oliva es un beneficio de los fondos municipales; pero tanto por que fue propuesta fuera de tiempo, quanto por que hay en medio un contrato solemne con el Ayuntamiento que en su por de fuerza no puede separarse de cumplimiento por ser bilateral, free una Corporacion que teniendo encargada su fe y su credito no puede falsar a ella por el merquero interes de credito y precio de reales que importa la pusa, y aun si comprometido en obtener un contrato tan solemne, considerando que solo de este modo pueden prosperar los fondos que administra: que ni en este caso ni en los pasados no hubo quien arrendase las causas rematadas a Oliva ni quien las negase a su precio tan alto, y que ni en el dia por emulacion y por no haberse podido conocer con el aumento de Penio y laballeria para poner en reduito al Ayuntamiento, no cree que S. E. lo permita esperando por lo tanto que se sirva dejar sin efecto la administracion de Oliva. por ahora.

Y siendo lize el

Unico objeto de la reunion del estylo
tan pronto se celebrase la reunion
que firmaron otros señores de que
yo el secretario Ferrerius

Amo de la Bondad Penas Mas

Para Romay Cardos

Martinez Poci

Enixes Neas de
Su

Señor
M. de la P. y 2.
Ma
Cardos
Muda
Pan
Romay
Poci

Señor del dia presente de die
cinco de mil ochocientos cuarenta
y tres.

Reunidos dichos señores leida
y aprobada el Acta anterior se
leyeron con solemnidad numero ciento cincuenta
y tres y se leyeron cuarenta y cuatro del
decreto su cumplimiento.

Se dio cuenta de un oficio del señor
Gefe politico de la Provincia de Pinar del Rio
de que trasladando una denuncia hecha



Cuenta treinta y siete.

Por el Ingeniero de Caminos D. Marcelo Sanchez de Rose
hoy de algunas fincas que existen en el camino que
conduce de de esta Ciudad al de ant. dice q. que hallan
deseo fundadas esta clase de demarcacion en los regl. y dis-
posiciones generales del ramo de caminos. Exponga esta
Compania lo conveniente a que se derriben otras finca-
das. Se acuerda que pase al Sr. Alcalde segundo y al
Inspector de caminos p. su cumplimiento.

Se dio cuenta una solicitud del Sr. Juan Prieta y Don-
ta pidiendo que se le permita de Caminos de la Ciudad se
provisos p. operacion. Se acuerda que pase a la Comision
que ha entendido en este asunto p. que se expongan.

Se dio cuenta de otra solicitud del Sr. Miguel Villacord
Com. de Correos de estas Cortes en la que fundandose
en la ordenanza del ramo pide se le permita de alojamiento
que fundase del que se le hecho estos dias. Se acuerda
que se mediantes a que con diferentes Pre. ordenes y
con especialidad para los de los de mar de un lado
treinta y siete se ha servido q. se resuelva que
no las de alojamiento a mas personas que a los
militares y empleados que sirven al ejercicio en
sus operaciones; y no hallandose comprendido en la
solucion los Sr. Administradores de Correos, no ha
lugar a la que se solicita de Sr. Villacord sin perjuicio
de que se tengan presentes sus relevantes prendas y
prestaciones, y se le devuelva la instancia con este acuer-
do.

Se dio cuenta de otra solicitud de los señores
de J. Salvador de Mejias sobre caminos
Se acuerda que se dirija al Sr. Inspector.

Por ultimo se acuerda expedir los libran-
tos siguientes: Uno p. ochocientos ochenta
reales a favor de los tambores de la Militia na-
cional por sueldos del mes de Setiembre de
que estaban en desembolso. Otro p. setecientos
setenta y cinco a favor de los mismos tambores

El

Uno por haber de este mes = Otro por quinien-
tas setenta y un reales y diez y siete maravedis
a favor de don Fernando Dñe por composición de
forales de la Alambra de J.º y otras obras de que
hacen mérito en sus relaciones = Otro por cien-
to treinta y seis reales a favor de Pedro de
hoy por los honores que se le han concedido
por la = Otro por trescientos veinte reales a favor
de la Real Audiencia de los caros y jornales
interinos en la traslación de la Real Audiencia
con que se trasladó a la Puerta nueva
y Puertanueva = Otro por noventa y siete
reales a favor de don Juan de la Cruz
Obispo de Oviedo que se le concedió en relación =
Otro por doscientos setenta y un reales y
setenta y siete maravedis por las costas y accion
del Obispo de Oviedo de la Casa Consistorial =
Otro por setenta y siete reales y diez y siete maravedis
a favor de don Juan de la Cruz Obispo de Oviedo
capellana que se le concedió en relación de la
Real Audiencia de Oviedo y en octava = Otro por
treinta reales a favor de Manuel Romay por
la aprensión de una zona vieja y menada
Otro por mil ciento ochenta y tres reales veinte
y ocho maravedis a favor de don Juan de la Cruz
comparación por los gastos de su Real Audiencia en
relación = Otro por mil ciento sesenta y cinco
reales y diez maravedis a favor de don Manuel Pujol por
los gastos interinos que se le concedió en
su relación = Otro por veinte y dos mil setecien-
tos sesenta reales a favor de los dependientes
del Sr. Dñe por sus sueldos desde el primer
de Mayo = Otro por trescientos catorce reales
y diez y siete maravedis a favor de don
Juan de la Cruz por los gastos de la Real Audiencia
de los días veinte y siete y veinte y siete de Mayo

¶

Ciento treinta y ocho.



Dispuesta por la Junta Provincial de Gobierno
en otra por mil doscientos sesenta reales
a favor de Sr. Antonio Iglesias por resto de la
contrata del alumbrado publico y otro p.
cien reales y treinta y siete m. por el balance de
los dos presupuestos de esta Ciudad de todo el corriente
ante.

Resolviendo se acuerda que la com.^a de Hec. se ocupe en
seguir mandando de la forma de la cuenta que los caudales
en que ha contado esta Corporacion q. en sus oblig.
en todo el corriente y en sus trabajos expena el ay. de su
deho presente en el dia de mañana a las cuatro de la tarde
q. resolviendo consentir a una fin queda a la orden de la sesion
q. otra hora de que se des. consentir al Sr. Jefe Político
y sep. idida condecoratoria. Así lo acordaron y firmaron
dos ha. des. que certifico.

[Signature]

[Signature]

Don *[Signature]* Proci

[Signature]

[Large Signature]
Antonio Iglesias de Castro
Sec.

Pres.
 Alcalde 1.^o
 Alcalde 2.^o
 Plea
 Pena,
 emudas
 Parabela
 Pan
 Pardo
 Romay
 Martinet
 Prov. Poi

Sesión extraordinaria del día tre
 inta y uno de Diciembre de
 mil ochocientos cuarenta y tres
 a que asistieron los señores
 del margen.

Reunidos dichos señores
 en virtud del aplazamiento
 que consta del acta anterior,
 la Comisión de hacienda presentó
 la cuenta general acordada en sesión de
 ayer de los caudales con que ha contado esta
 Corporación para cubrir sus obligaciones en todo
 el corriente año, con expresión de los pagos que
 ha hecho en el mismo y la sentencia que se
 dictó en el día de hoy. Habiendo la Comisión
 todo con los cuentas y libros de intervención
 que obran en la Secretaría, acordó aprobarla
 tal cual la formalizó la Comisión, cuyo contenido
 se da a la letra en el siguiente.

Cargo.

Son cargo veinte y tres mil ochocientos cincuenta y seis reales y quince maravedís que el Ayuntamiento de mil ochocientos cuarenta y tres de los existentes en fin del mismo en poder de primeros contribuyentes a saber.

Por renta de caros	260	} 23.851 ¹⁵
Por id. de Predios virtuosos	199 ³²	
Por id. de cubos de la muralla	162	
Por renta de la Alcazar de la Calle de Paritaly	135 ¹⁴	
Por reparto p. ^a fondos de prezos	23159 ³²	

Son cargo ciento veintiseis y cinco mil ochocientos noventa y tres reales y veinte y cinco maravedís. Wellon por productos de propios Arbitrio y otros ramos puestos a disposición.



Cuenta Arunta y nueve

de 1845 ¹⁵ 23851

del Ayuntamiento cutoso clauz
de mil ochocientos Cuarenta y
tres Arabet:

Por propios Arrendados	6720	
Por el arbitrio de dozm. en cuartillo de vino y vinagre	80000	
Por el de diez y seis m. en cuartillo de Aguardientes	16242	
Por el arriendo de la casa del Cru cero de la Moba N.º 13	1030	
Por idem de una tienda de la casa comunal	200	
Por id de otra de la casa del pso	100	
Por id de las casas de la Plaza de abastos	1100	
Por renta de foros	1310 ³	
Por idem de Predios rústicos	121 ¹⁶	
Por idem de libros de la Misericordia	115	
Por puentes p.º de la feria de S. Jordon	396	
Por reparos p.º puentes de puentes	17459 ²	

²¹
125293

Total cargo

119145²

Dado.

En data cuarenta y
cinco mil novecientos no
venta reales Nillon que se
han satisfcho en todo el año
de mil ochocientos cuaren
ta y tres por sueldos

de Empleados en la Secretaría
 Medico, Maestro de Educacion
 en primaria, su Ayudante
 Celador de faltar y muralla
 Veces, Alguaciles y Oficial
 publico " 45990

Con mas data quince mil reales
 y veinte y cuatro maravedis
 satisfechos en el mismo año por
 gastos ordinarios a saber.

Por los de Secretaria segun libram.
 que obran en poder del dep.^{to} . . . 4938²⁰
 Por el alumbr. de la casa consue.^{ta} . . . 1023²⁶
 Por gastos ocasion. en funeion civica. 6642¹⁴
 Por idem en funeiones en plaza . . . 777
 Por idem del uniforme entregado
 a los Alguaciles 1560 } 15000²⁴
 Por gratificacion. entregada a
 varios por Apresion de
 animales domesticos 238
 Por subrepcion al boletin oficial . . 100³²
 Por salarios a los dependi. de lo
 arbitrio de la guard. en
 los dias primeros dias del
 julio de mil ochoc. cuarenta
 y tres 120

Con mas data nueve mil sevecientos
 cuarenta y cuatro reales que me
 portaron los batens de la banda
 de Alambros de Batallon de estab.
 na nacional de esta Capital en
 todo el presente año " 9946

Con mas data ocho mil veinte y dos
 nueve reales y un maravedi.
 satisfechos por Alumbrado p.
 a saber.

Ala Plaza de San. Naxq. p. resto del año
 de mil ochoc. cuar. y tres . . . 257¹⁸
 etc. etc. p. todo ese año . . . 7210 } 8029¹
 Al. Jernin Viri p. comp. de forst. . 541¹⁷



la del

Son mas de diez y nueve mil
 documentos cuarenta y tres
 y cuatro mrs. vellon satisfe-
 chos en todo el año expresado
 por obras publicas a saber:

Por el baldonado y canal de las calles de la Cruz y Bravura	15960	22	
Por el baldonado y amovillado de la Plaza de la Constitucion	1806	28	
Por una explanada para la entrada de la Muralla y varias com- pociones de calles y menor corte	373	29	21.256 ⁴
Por compra de herramientas para trabaja	117		
Por varias composiciones efectuadas en la escuela publica	214		
Por un caso de plomo para la casa Comunal, su colocacion, rese- pa y otras obras menores de la misma	1633	27	
Por varios reparos de la casa que se habita el Vicario	600		
Por reseo de la casa del puer.	50		

Son mas de diez y nueve mil
 cien reales y nueve y cuatro
 mrs. satisfechos por cuenta
 de los fondos de puros asal-
 deros.

Por obras hechas en la carcel	674		
Por sueldos del Alcaide Carcelero de todo el año y sus otros sual- deros y otros	1460		13100 ²⁴
Por el sueldo de la carcel del idea	692		
Por alimentos expresos	10314	24	



Por mas data de un mil suerucion
en cincuenta y una P. y Capores
mar. pagados en dicho año p.
varios conuertos imprevistos, cuyo
por menor es el siguiente.

Por gastos ocasionados en la habitacion
y apertura de la Igl. de S.º Domin
90 ----- 1280³⁰

Por idem de la colocacion de las
puertas de la Igl.ª, conducci-
on de piedras a las minas
en el mes de Junio y la de
muon a sus dueños ----- 760¹⁴

Por idem en la construccion de pen-
tes p. habilitar una Cuadra
p. la Caballeria en el Cuartel de
San Fernando ----- 1500

Por idem ocasionados en la for-
macion de riventorias en la
granja de San Juan perteneciente
al Hospital Civil ----- 1260

Por idem de funerales del Ca-
pitán de Artilleria Sr.
Eduardo Solis ----- 536¹⁷

69814

Por reembolso hecho a la havi-
da de una liquidacion de
suministros que no fue
admitida en pago de la
contribucion extraordinaria
de seiscientos millones
y cuyo importe ha
que repartir a esta Ci-
dad ----- 1006²⁸

Por alquileres de una casa
ocupada p. fuerte en el Pu-
erto de San Juan en un
Ocho. fr. y ocho y medio
Ocho. treinta y nueve ----- 542

Por id. de otra id que sirvio de
Cuerpo de guardia en la
Puerranueva en junio Julio
y Ag. de mil ochoc. acar. y tres ----- 62¹⁷



Ciento cuarenta y una

Con mas data mil ochocientos de cuenta y
 seis reales y veinte y ocho m. vellones
 satisfechos al depositario por el ramo y
 medio por ciento de premio de cuenta
 veinte y cinco mil ciento diez y seis r.
 y veinte mrs. que ha recaudado de los
 ciento cuarenta y nueve mil ciento
 cuarenta y cinco r. y dos marav.
 de que consta el cargo -----

1876²⁶

Total data. 122148¹⁷

Demostracion

Importa el cargo ----- 149145²
 y de la data ----- 122148¹⁷
 Exces. en poder del depositario ----- 2968³
 y de en primer contribuy. y que
 debe considerarse como primer
 partida de cargo en la cuenta
 de mil ochoc. Cuarenta y cuatro 24028¹⁶

149145²

Equal

Nota.

Por la cuenta que rindió el deposita-
 rio por el año de mil ochoc. Cuad-
 renta y dos resultaron de al-
 cance a su favor como satisfe-
 cho de mas en las obligaciones
 de aquel año ----- 25.249¹⁶

Reintegr. en el Ayuntamiento. a dicho
 depositario por cuenta del
 expresado alcance por dicho
 movimientos de cuenta

y ocho reales y tres m. 2068³

Queda por Conquistarse re-
ducido el alonzo que
venuto' en fin de milochas
sientos cuarenta y dos
p. el año de mil ochos.

cuarenta y cuatro a' — 22331¹³

Y una cuya cantidad deya este a seguir
tantanto en poder de primeros contri-
buyentes por veinte y cuatro mil veinte
y ocho reales y diez y seis maravedis
que se figuran en la cuenta; y mar-
do' que esta cuenta se imprimia
y circule para que se enteren sus
administradoz de la inversion que ha
dado a los caudales que le han confiado.

Asi lo acordaron y firmaron de los señores
de que yo el Secretario certifico.

Alcaide de la Torre *Lorada*

Perro *Don Romay*

Aras *Paredes* *Poci*
Martinez

Andres Mas de Casas

